BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE JUNIO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.430

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

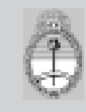
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 489/2000

Apruébase la estructura organizativa del mencionado Departamento de Estado.

Bs. As., 26/6/2000

VISTO el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario complementar lo dispuesto por el citado decreto en relación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, aprobando la estructura organizativa de las unidades de nivel inferior a Subsecretaría hasta el primer nivel operativo, de esa Jurisdicción.

Que, en este sentido, el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ha considerado conveniente la cobertura de cargos vacantes existentes en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 25.237.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 20, 1º párrafo, 22 y 26 de la Ley Nº 25.237 y el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DEL INTERIOR de acuerdo con los Organigramas, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación los que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, II, IIIa y IIIb forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR, por única vez de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 25.237 al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos correspondientes a los titulares de las unidades organizativas de primer nivel operativo que se aprueban por el presente decreto.

Asimismo facúltase al MINISTERIO DEL INTERIOR a efectuar designaciones de carácter transitorio en los cargos de los titulares de las unidades organizativas referidas en el párrafo anterior, que se creen, que cambien sus competencias o cuyas funciones ejecutivas se encuentren vacantes, como excepción a lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III; y IV art. 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I, del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Los cargos involucrados deberán ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en el término de CIENTO OCHENTA (180) días de la respectiva designación.

Art. 3º — La designación transitoria efectivizada conforme las disposiciones precedentes, deberá ajustarse a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios corresponda a cada agrupamiento, establecidos en el Título II, Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 4º — El MINISTERIO DEL INTERIOR deberá elaborar la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por este acto, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1545 del 31 de agosto de 1994 y la Resolución de la ex Secretaría de la Función Pública Nº 422 del 13 de septiembre de 1994. Hasta su aprobación, quedarán vigentes las unidades existentes con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas.

Art. 5º — El titular del Instituto Nacional de Seguridad, creado por Decreto Nº 402 del 13 de abril de 1998, será un Director Nacional y dependerá del Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Interior del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 6º — Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las unidades organizativas del MINISTERIO DEL INTERIOR, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Art. 7º — Transfiérese al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS el personal indicado en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto y el patrimonio asignado anteriormente a la entonces SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 8º — Transfiérese al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE el per-

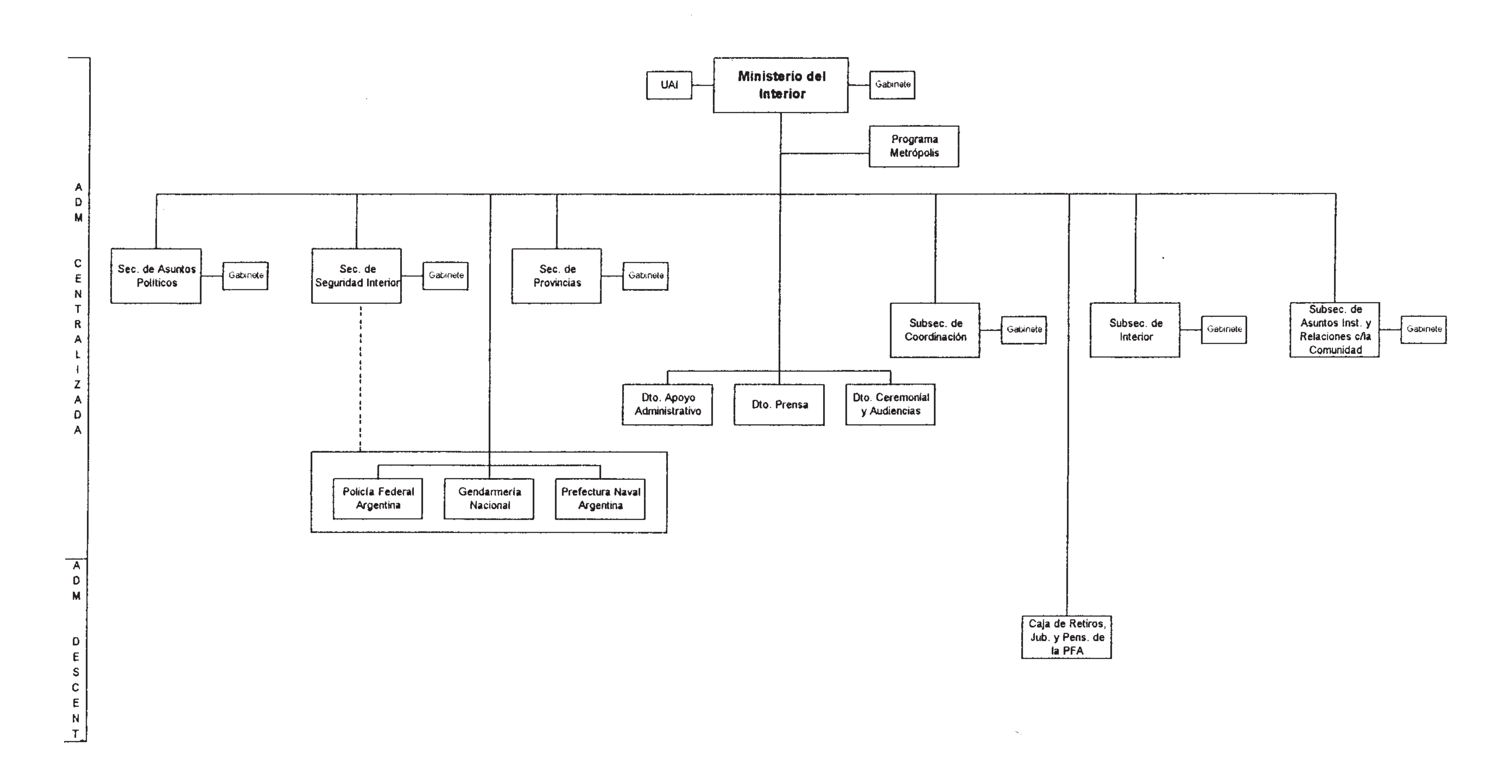
sonal indicado en el Anexo V que forma parte integrante del presente Decreto y el patrimonio asignado anteriormente a la ex- SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 9º — Agrégase al Anexo II del Decreto Nº 20 del 13 de diciembre 1999 en la unidad organizativa SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD el siguiente objetivo: Asistir en los temas de la Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas.

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — Federico T. M. Storani. — José L. Machinea.

Anexo Ia



Anexo Ib

ADM CENTRALIZADA

Ministerio del Interior

Sec. de Asuntos Políticos

Gabinete

Dir. Nac. de Asuntos Políticos

Dir. Gral. del Archivo Gral. de la Nación

Dir. Nac. de Políticas Regionales

Dir. de Redes, Telecomunicaciones y Enlaces

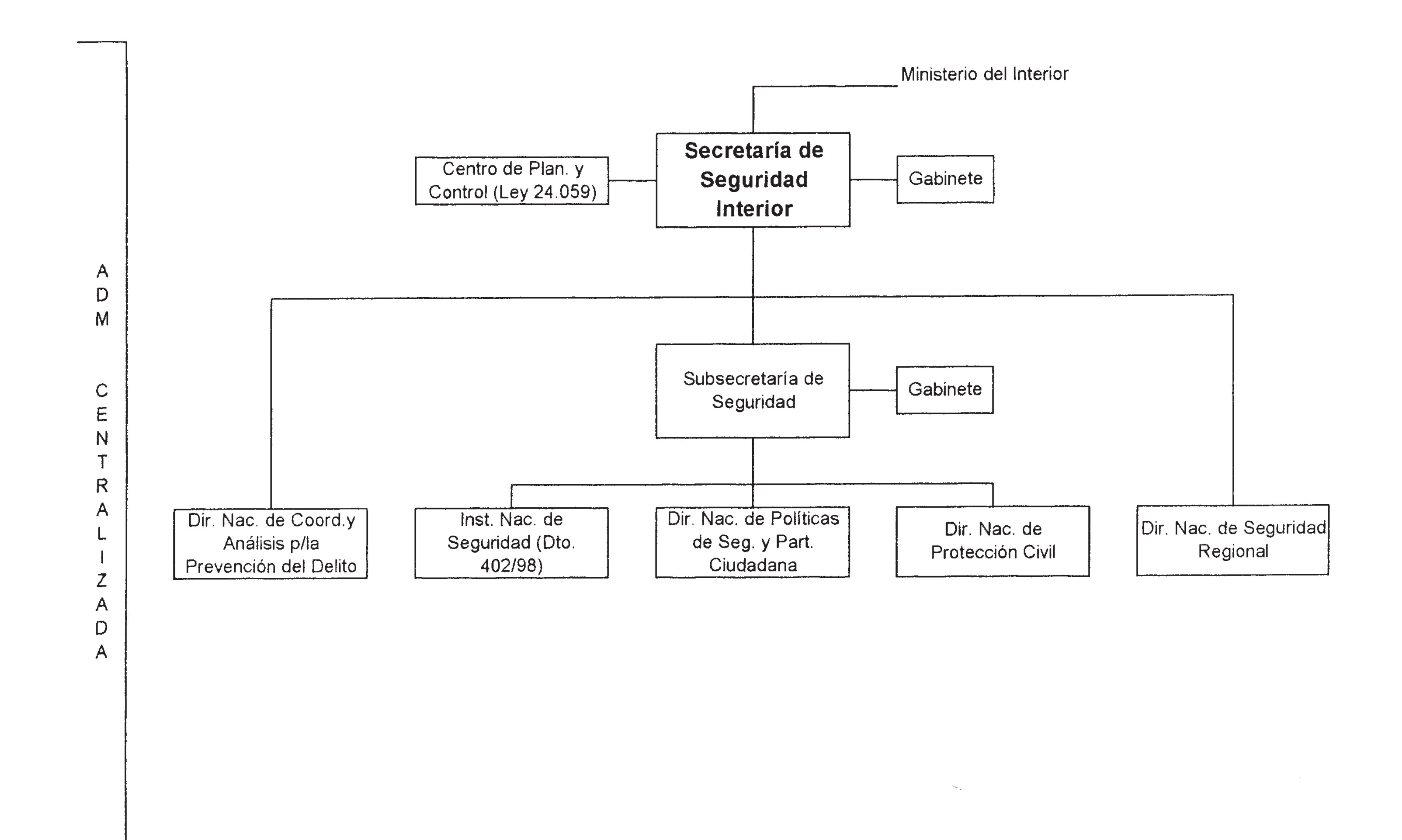
Com. Nac. p/la Prom. y Des. Reg. Patagónica

Com. Nac. p/la Prom. y Des. Reg. Noroeste Argentino

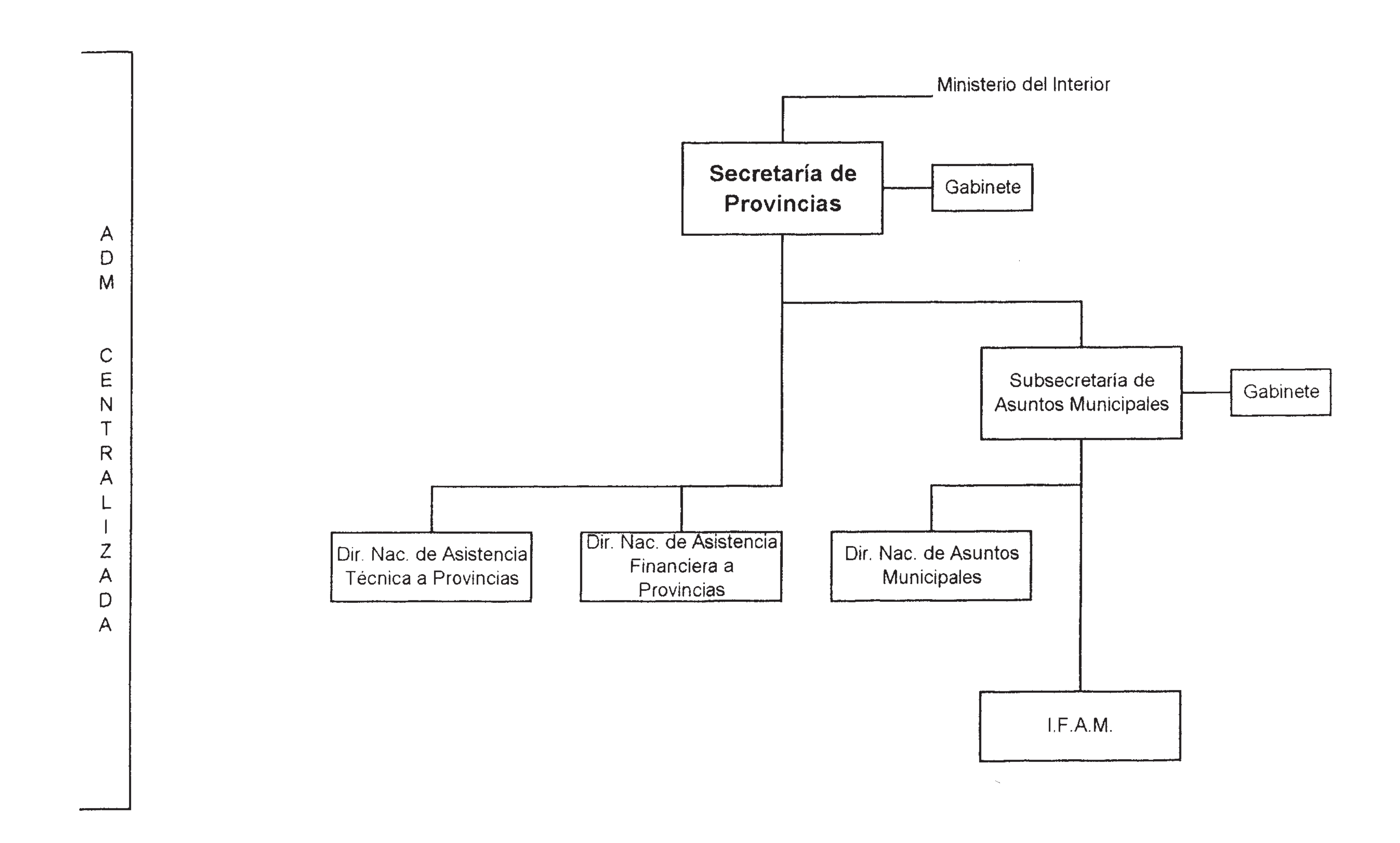
ADM - DESC

Inst. Nac. c/la Disc., la Xenofobia y el Racismo

Anexo Ic



Anexo Id



Anexo Ie

ADM CENTRALIZADA

Ministerio del Interior

Subsecretaría de Coordinación

Gabinete

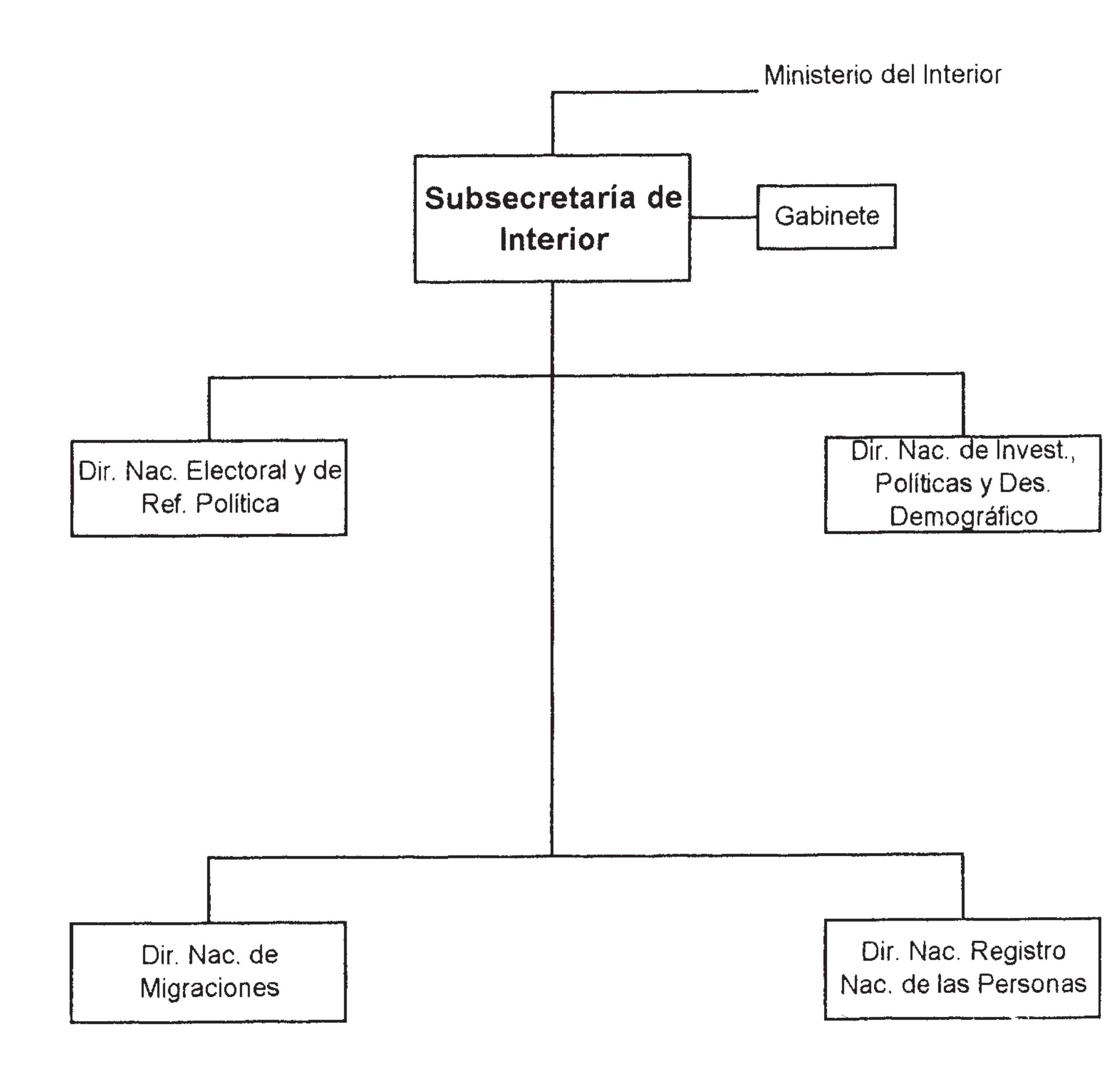
Dir. Gral.del Servicio Adm. Financiero

Dir. Gral. de Recursos Humanos

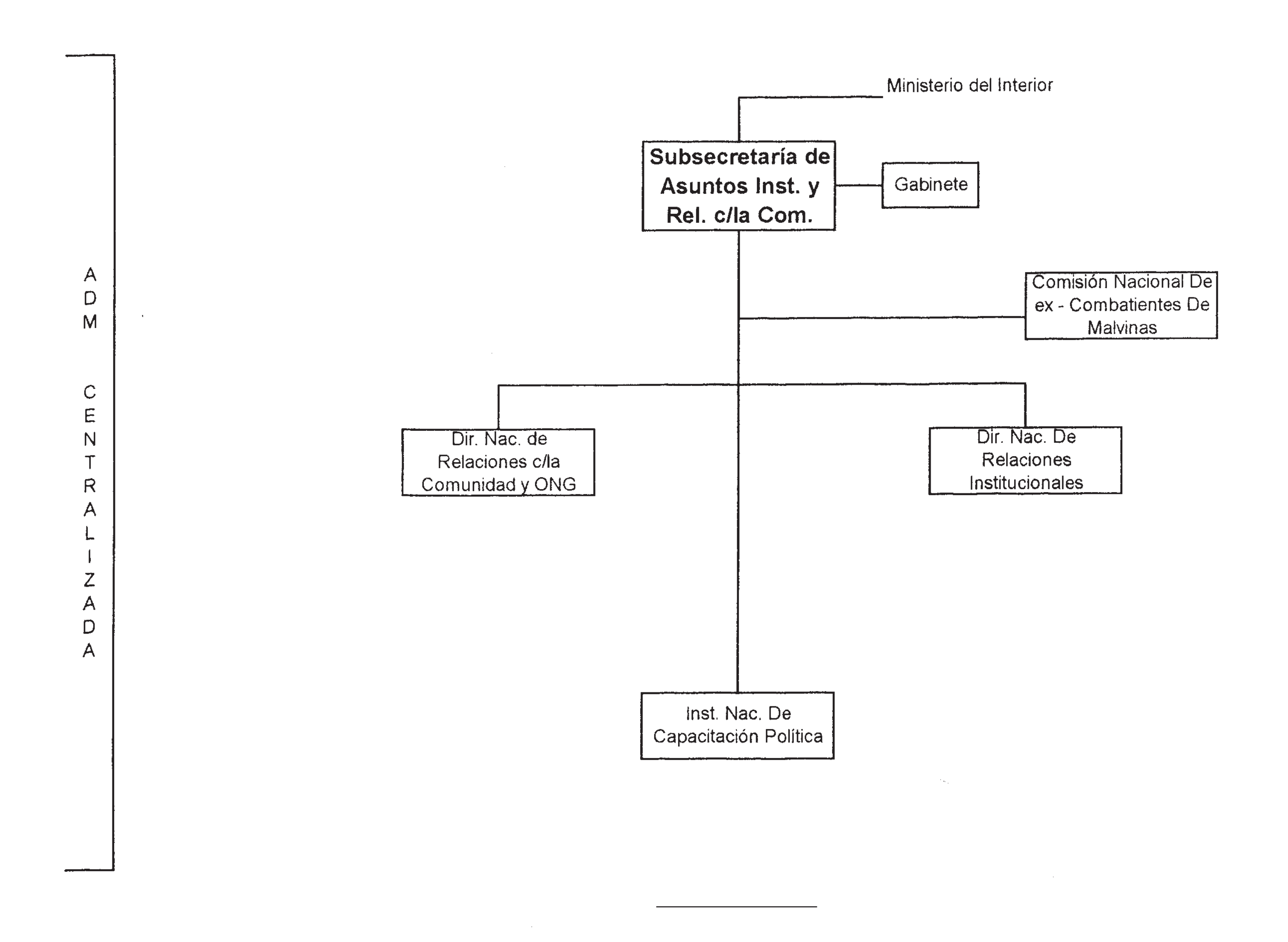
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos

Dirección de Sumarios

Anexo If



Anexo Ig



Anexo II

UNIDAD MINISTRO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer y asegurar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

1. Elaborar el plan anual y global de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las normas vigentes.

2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del Ministerio, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior.

3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulten convenientes aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.

4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.

6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada especiales y financieros sobre la materia objeto de control.

7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

DEPARTAMENTO APOYO ADMINISTRATIVO

ACCIONES

1. Recibir, clasificar y presentar al Ministro del Interior las actuaciones, correspondencia y demás documentación que ingresen directamente a su despacho y dar traslado de las mismas a las áreas competentes cuando corresponda.

2. Ingresar toda la correspondencia recibida a una base de datos creada a tal efecto, con la finalidad de brindar una respuesta inmediata acerca del trámite seguido por la documentación.

3. Realizar el seguimiento y confeccionar informes sobre trámites de interés prioritario para el Ministro.

DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y AUDIENCIAS

ACCIONES

1. Programar y organizar las audiencias.

2. Coordinar los actos protocolares a que asista el Ministro o los Secretarios y Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.

3. Asistir en el protocolo para los actos oficiales.

4. Participar en la programación y organización de los viajes del Ministro al interior del país.

DEPARTAMENTO PRENSA

ACCIONES

1. Mantener contactos con los medios de comunicación masiva.

2. Programar la difusión de las informaciones de la Jurisdicción en el ámbito nacional.

3. Analizar y evaluar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción. Elaborar la síntesis de las informaciones locales y del extranjero.

4. Asistir al Ministro en conferencias de prensa y reportajes.

PROGRAMA METROPOLIS

ACCIONES

1. Asistir al Ministro del Interior en lo concerniente a la política metropolitana, teniendo en cuenta las competencias propias de los Gobiernos de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo los proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de funcionalidad y habitabilidad del área.

2. Ejercer la dirección de las tareas necesarias a los fines antes expuestos, a cuyo efecto coordinará su accionar con el de los Ministerios, Secretarías y demás organismos involucrados en el Area Metropolitana.

3. Elaborar programas cuya área de influencia exceda la jurisdicción da cada ente involucrado.

4. Crear programas de difusión para la toma de conciencia pública de los problemas metropolitanos.

5. Generar y contribuir a la elaboración de lineamientos y pautas para la planificación del área con carácter interjurisdiccional e intersectorial, de tal manera que se disponga de criterios integrales, de utilidad en las distintas jurisdicciones, sectores y niveles concurrentes en el área.

SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS POLITICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en los temas relacionados con la declaración del estado de sitio, la intervención del gobierno federal a las provincias y las leyes de amnistía política.

Participar en las relaciones con los partidos políticos y en el relevamiento de opiniones y formulación de propuestas tendientes a fortalecer las instituciones democráticas.

ACCIONES

1. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en los actos relacionados con la intervención del Gobierno Federal a las Provincias.

2. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en los actos relacionados con las leyes de amnistía política.

3. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en los actos relacionados con la declaración del estado de sitio y sus efectos.

4. Realizar estudios de opinión pública y diagnósticos de la realidad sociopolítica en todo el territorio de la Nación con el objeto de formular propuestas vinculadas al perfeccionamiento del sistema representativo y federal.

5. Promover la realización de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

6. Realizar el relevamiento de opiniones y de propuestas y la elaboración de proyectos y normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento de los sistemas políticos y electorales.

7. Participar en la confección de los actos relacionados con la concesión del derecho de asilo.

8. Participar en la realización de los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

9. Entender en el diligenciamiento de los exhortos judiciales.

DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

ACCIONES

1. Efectuar el seguimiento de la documentación pública en general, su conservación y su destino, en permanente contacto con los organismos del Estado.

2. Promover sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación.

3. Elaborar proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisar el cumplimiento de la vigente y prestar asesoramiento archivístico a otros organismos públicos.

4. Difundir el conocimiento del acervo documental del Organismo y sus actividades y prestar asesoramiento histórico-archivístico, promoviendo la formación técnico profesional y el intercambio con otros organismos del país y del extranjero que estén vinculados al quehacer archivístico.

5. Promover medidas tendientes a la localización y potencial incorporación de documentación perteneciente a personas o instituciones privadas.

6. Participar en organismos, reuniones o proyectos nacionales o internacionales.

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer políticas y estrategias de desarrollo e impulsar programas y proyectos para las regiones ya existentes como la Patagónica y las del Noroeste Argentino y las que se creen en el futuro conforme con el artículo Nº 124 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta los nuevos escenarios existentes en el ámbito nacional e internacional.

Diseñar políticas que apunten al crecimiento integral de las regiones en un todo de acuerdo con el Gobiemo Nacional.

Asistir en lo inherente a la regionalización de las provincias y las iniciativas de desarrollo regional.

Asistir en lo atinente al régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales.

ACCIONES

1. Participar en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas de frontera y en su ejecución en el ámbito de su competencia.

2. Asesorar en lo atinente al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.

3. Gerenciar y viabilizar programas y proyectos para el desarrollo de las regiones.

4. Proponer las políticas, estrategias y mecanismos que apunten al crecimiento integral de las regiones con una concepción autogenerada y sostenible.

5. Fomentar el acompañamiento en el proceso de inversiones nacionales y extranjeras, y el de intercambio y cooperación entre el sector público y privado.

6. Fomentar el diálogo y la interacción entre el Poder Ejecutivo Nacional y todos los actores sociales de la región.

DIRECCION DE REDES, TELECOMUNICACIONES Y ENLACES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y supervisar los aspectos operativos, técnicos y administrativos de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio, destinados a las relaciones entre los Organismos Gubernamentales de nivel nacional, provincial y municipal.

ACCIONES

1. Ejercer la Jefatura de la Estación Principal de la Red Nacional y del Centro de Procesamiento de Comunicaciones.

2. Asesorar en todo lo concerniente a las telecomunicaciones y microcomunicaciones.

3. Instalar, operar y mantener los medios y facilidades de los sistemas de comunicaciones.

4. Confeccionar, proveer y controlar el cumplimiento de reglamentaciones técnicas vigentes por el empleo y uso de los medios.

5. Mantener relaciones y enlaces con los servicios de comunicaciones de los Organismos de Gobiemo en el ámbito nacional, provincial y municipal.

6. Coordinar los aspectos funcionales con las empresas proveedoras de servicios y sistemas de telecomunicaciones.

7. Asesorar en todo lo concerniente a la renovación y adquisición de equipamiento de telecomunicaciones terrestres, satelitales, vinculadas con la misión y proponer las modificaciones a los sistemas de telecomunicaciones con el fin de adecuar los medios a las circunstancias del servicio y a la tecnología de última generación.

COMISION NACIONAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA REGION PATAGONICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer al Secretario de Asuntos Políticos estrategias y políticas de desarrollo para la región Patagónica, como así también, impulsar y concretar programas y proyectos para la región.

ACCIONES

1. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en temas vinculados a la problemática y potencialidad de la región Patagónica.

2. Asesorar a los organismos provinciales y municipales de la región Patagónica en la elaboración de sus políticas, estrategias y programas de desarrollo.

3. Identificar fuentes de financiamiento nacional e internacional, y gestionar fondos para proyectos públicos y privados que hagan al crecimiento regional.

4. Proponer al Secretario de Asuntos Políticos los instrumentos legales e institucionales necesarios para la implementación y ejecución de los objetivos perseguidos.

5. Coordinar con los gobiernos provinciales de la región las acciones tendientes a impulsar la instalación de emprendimientos productivos y promover la realización de obras, equipamientos y servicios para la región.

COMISION NACIONAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA REGION DEL NOROESTE ARGENTINO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer al Secretario de Asuntos Políticos estrategias y políticas de desarrollo para la región del Noroeste, como así también, impulsar y concretar programas y proyectos para la región.

ACCIONES

1. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos en temas vinculados a la problemática y potencialidad de la región del Noroeste.

2. Compilar, ordenar y compatibilizar los programas de la región del Noroeste, recomendando las políticas pertinentes para su desarrollo.

3. Asesorar a los organismos provinciales y municipales de la región del Noroeste en la elaboración de sus políticas, estrategias y programas de desarrollo.

4. Promover estudios e investigaciones con relación a los proyectos ya existentes y a otros nuevos que se estime necesario emprender.

5. Proponer al Secretario de Asuntos Políticos los instrumentos legales e institucionales necesarios para la implementación y ejecución de los fines perseguidos por el Decreto Nº 377 del 25 de agosto de 1995.

6. Facilitar la instalación de centros productivos y la creación de asentamientos poblacionales, en coordinación con los organismos nacionales y provinciales que tienen a su cargo la construcción de viviendas populares, fomentando el traslado de familias residentes en grandes centros urbanos, capaces de aportar mano de obra calificada, revirtiendo los flujos migratorios que han despoblado el interior.

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ANALISIS PARA LA PREVENCION DEL DELITO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer la dirección funcional, coordinación y control de la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina; como también de los pertenecientes a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina, en estos últimos casos exclusivamente a los efectos concernientes a la seguridad interior, y de los existentes a nivel provincial de acuerdo a los convenios que se celebren, según lo previsto en el artículo 16 de la ley Nº 24.059.

Entender en la producción de inteligencia, a fin de satisfacer las necesidades del Ministerio del Interior, del Consejo de Seguridad Interior y de la Secretaría de Seguridad Interior, y optimizar la toma de decisiones a fin de orientar el planeamiento de las actividades preventivas, disuasivas y de apoyo a la comunidad derivadas de las políticas de seguridad interior.

Ejercer la coordinación de los esfuerzos de producción de inteligencia referida a delitos complejos.

ACCIONES

1. Elaborar inteligencia sobre situaciones de interés desde el punto de vista de la Seguridad Interior para asistir a la conducción superior de la Secretaría de Seguridad Interior y del Ministerio del Interior.

2. Colaborar con la Dirección Nacional de Asuntos Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en lo atinente a la producción de inteligencia.

3. Elaborar los requerimientos y pedidos de información en materia de inteligencia y para la Seguridad Interior solicitados por la Dirección Nacional de Asuntos Regionales del Ministerio de Relaciones

Exteriores, Comercio Internacional y Culto, según necesidades de conocimiento, autorizadas por el Secretario de Seguridad Interior.

4. Asistir a la Secretaría de Seguridad Interior en todos los asuntos de inteligencia que se traten en el Consejo de Seguridad Interior y el Comité de Crisis.

5. Proponer a la Secretaría de Seguridad Interior el Plan de Reunión de información del Esfuerzo Nacional de Policía para la Seguridad Interior de la Nación.

6. Presidir las reuniones periódicas de los titulares de los órganos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad y Policiales.

7. Proporcionar, según disponga el Secretario de Seguridad Interior, inteligencia a otros Ministros, Secretarios y Subsecretarios.

8. Dirigir el esfuerzo para la obtención de la información incluida en el Plan de Reunión de inteligencia para la seguridad interior.

9. Atender los requerimientos y pedidos de información de las Fuerzas de Seguridad, policiales y de los organismos cooperantes del sistema, emergentes del Esfuerzo Nacional de Policía, según sus necesidades de conocimiento, autorizadas por el Secretario de Seguridad Interior.

10. Asistir a la Secretaría de Seguridad Interior en todo lo concerniente a la situación de Seguridad Interior y del Mercosur, garantizando una capacidad de anticipación, dominio de la realidad y oportuno conocimiento de hechos imprevistos.

11. Administrar un banco de datos informatizado sobre cuestiones atinentes a la seguridad interior en base a los productos generados por la propia Dirección y a los aportes de los órganos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad y Policiales así como los originados en el Sistema Nacional de Inteligencia, en este último caso, en lo atinente a la seguridad interior.

12. Mantener actualizada la situación de Inteligencia referida al Esfuerzo Nacional de Policía.

13. Coordinar a los organismos de inteligencia de las Policías y de las Fuerzas de Seguridad en lo concerniente a la producción de inteligencia para la prevención e investigación de delitos, en particular de crímenes complejos o en los que se emplee medios avanzados de tecnificación o se encuentren asociados a conexiones locales interjurisdiccionales e internacionales o que puedan producir alto impacto de victimizaciones.

14. Supervisar la metodología y calidad de la producción de la inteligencia mencionada y realizada por los organismos citados en el párrafo anterior.

DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar al Secretario de Seguridad Interior en lo referido a las políticas y acciones en materia de seguridad interior en el Mercosur, en los ámbitos regional y continental.

Formular el diagnóstico de la situación de Seguridad en el Mercosur y asesorar al Secretario de Seguridad Interior en lo referente a la coordinación de políticas de seguridad conjunta con los países miembros.

Interactuar con las instancias técnicas bilaterales, regionales y continentales en la materia.

Intervenir en el ejercicio de las funciones de superintendencia referidas a la Seguridad de Fronteras y asesorar en la elaboración de la doctrina, políticas y legislación en la materia.

ACCIONES

1. Asistir y asesorar al Secretario de Seguridad Interior, en todo lo concerniente al área de su competencia respecto de la seguridad en el ámbito del Mercosur, en los ámbitos regional y continental.

2. Elaborar la normativa relativa a la seguridad en el ámbito del Mercosur, en los ámbitos regional y continental.

3. Supervisar la coordinación con otras instituciones policiales y de seguridad extranjera a los fines del cumplimiento de los acuerdos internacionales en los que nuestro país haya sido signatario.

4. Procurar y difundir a autoridades y dependencias competentes estudios científicos e informes de inteligencia en materias de su incumbencia.

5. Ejercer la titularidad de la Delegación Argentina ante el Comando Tripartito de la Zona de la Triple Frontera.

6. Ejercer la titularidad de la Delegación Argentina ante las Unidades de Coordinación Conjunta.

7. Apoyar a través de las acciones pertinentes el funcionamiento del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).

8. Participar en el Foro de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Asimismo, participar en todas las comisiones y subcomisiones correspondientes en el marco de este Foro.

9. Participar en toda otra instancia técnica bilateral, regional o continental en representación del Secretario de Seguridad.

10. Intervenir en el ejercicio de las funciones de superintendencia referidas a la Seguridad de Fronteras, en la administración y coordinación de los Centros y Pasos de Frontera y en el ejercicio de la Policía de Radicación en las Zonas de Seguridad de Fronteras, y asesorar en la elaboración de la doctrina, políticas y legislación en dicha materia.

CENTRO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL: (Creado por el Artículo Nº 14 de la Ley Nº 24.059)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar al Ministerio del Interior y al Comité de Crisis en la conducción de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad a los efectos derivados de la ley Nº 24.059.

Elaborar la planificación operativa e implementar la coordinación y supervisión de las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 24.059.

Cooperar con la Dirección Nacional de Políticas de Seguridad y Participación Ciudadana en la elaboración de la doctrina, organización, despliegue, capacitación y equipamiento de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Nacionales para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en coordinación con las policías provinciales.

Intervenir en los aspectos operativos y de coordinación en materia delictiva de seguridad de frontera.

ACCIONES

1. Confeccionar y mantener actualizado el Cuadro de Situación en materia delictiva y conflictos sociales a nivel nacional.

2. Ejecutar la planificación de nivel operativo, coordinación y supervisión referida, a la aplicación de la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior.

3. Elaborar el planeamiento estratégico operativo de respuesta a los conflictos sociales y situaciones de hecho que imponga la intervención del Estado Nacional.

4. Desempeñarse como núcleo de elaboración de acciones coordinadas entre los distintos elementos componentes de la Secretaría de Seguridad Interior.

5. Suministrar el alerta a los distintos funcionarios responsables y niveles de coordinación de la Secretaría de Seguridad Interior acerca de hechos de trascendencia que ameriten la toma de conocimiento inmediato y la celeridad en las decisiones, mediante funcionamiento continuo y permanente.

6. Realizar la coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía en los aspectos que se le ordene.

7. Implementar la coordinación de los requerimientos originados en cualquiera de los poderes del Estado, organismos estatales y entidades públicas o privadas que se vinculen con la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, en los temas de su competencia.

8. Desempeñarse como Sala de Situación para el Comité de Crisis creado por el Artículo 13 de la Ley Nº 24.059.

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar planes de estudio y capacitación.

Desarrollar con carácter plural y participativo, actividades de investigación y formación en todas aquellas cuestiones vinculadas a la problemática de la seguridad interior.

Desarrollar con carácter plural y participativo actividades de acercamiento entre la ciudadanía y las fuerzas de seguridad interior.

Investigar y analizar la situación de la seguridad pública a nivel nacional y bloque regional Mercosur.

Interactuar con las instituciones formales e informales de la sociedad civil con el objeto de propiciar políticas públicas democráticas, inclusivas y plurales.

Diseñar un sistema estadístico e informático en materia de seguridad interior.

ACCIONES

1. Organizar y dictar cursos regulares anuales básicos y superiores sobre seguridad interior.

2. Organizar y dictar Cursos Regionales, conferencias, seminarios nacionales e internacionales y ciclos de extensión sobre la temática de la seguridad interior.

3. Desarrollar tareas de investigación sobre la problemática de seguridad interior.

4. Realizar bases de datos, censos y registros y producción de publicaciones.

5. Organizar y participar en actividades internacionales educativas, académicas y de investigación, relacionadas con la problemática de la Seguridad.

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a la Subsecretaria de Seguridad en lo que se refiere a su condición de órgano de trabajo del Consejo de Seguridad Interior a los efectos derivados de la ley Nº 24.059.

Asistir al Subsecretario de Seguridad Interior en lo referido a la vinculación permanente del Ministerio del Interior con la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, administrar tal vinculación y coordinar las comunicaciones entre el Ministerio del Interior, los servicios policiales de todo el país y las Fuerzas de Seguridad.

Asesorar en la elaboración de la doctrina, políticas, organización, despliegue, formación y capacitación, equipamiento personal y legislación de las Fuerzas de Seguridad y Policías Nacionales para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en coordinación con las Policías Provinciales y supervisar los modos de actuación de las Fuerzas de Seguridad y Policiales.

Intervenir en la interacción con los efectores en materia de participación ciudadana en lo relativo a seguridad pública, y entender y coordinar, según corresponda, los estudios y acciones de seguridad en materia de deportes, espectáculos y actos públicos, así como en todo lo atinente a la seguridad privada, según la legislación vigente.

Atender las demandas o denuncias por abuso funcional y corrupción de los funcionarios de las fuerzas de seguridad y policiales, dando inmediata intervención a las autoridades judiciales o Ministerio Público Fiscal y a organismos administrativos de instrucción de sumarios competentes.

ACCIONES

1. Participar en la formulación de la Agenda del Consejo de Seguridad Interior, redactar las actas de sus reuniones ordinarias y extraordinarias y tramitar toda otra documentación que genere su funcionamiento.

2. Elaborar los proyectos normativos relacionados con el sistema de seguridad interior y sus componentes, y realizar las tareas relacionadas con la supervisión del Convenio Policial Argentino y los estudios vinculados con Convenios nacionales e internacionales.

3. Asistir en la elaboración de la doctrina, políticas, organización, despliegue, formación y capacitación, de las Fuerzas de Seguridad y Policías Nacionales para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en coordinación con las policías provinciales y en conjunción con las instancias actuantes en materia de Participación Ciudadana.

4. Proponer medidas de racionalización y optimización del equipamiento de las Fuerzas de Seguridad y policiales, su actualización, estandarización y homogeneización, y asistir y asesorar a la Subsecretaria de Seguridad en la coordinación de las adquisiciones de materiales y equipamientos en función de los requerimientos individuales y existencia de las Fuerzas de Seguridad y Policiales y de las políticas de Seguridad Interior, e intervenir en la evaluación técnica de las solicitudes de exenciones aduaneras del equipamiento de las policías provinciales dispuestas por leyes especiales.

5. Intervenir en la tramitación de los actos administrativos y retiros y jubilaciones relacionados con el personal de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, que requieran la instancia institucional del Ministerio del Interior, así como la coordinación de trámites de dichas fuerzas originadas en aspectos administrativos y legales.

6. Intervenir en la coordinación de los requerimientos originados en cualquiera de los Poderes del Estado, organismos estatales y entidades públicas o privadas que se vinculen con la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, por temas de su competencia.

7. Intervenir en la concesión de las condecoraciones nacionales a civiles y condecoraciones extranjeras a funcionarios del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

8. Intervenir en los aspectos técnicos de las representaciones de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, privados y en las comisiones existentes y a crearse.

9. Intervenir en las actividades relativas a la transferencia de los sistemas previsionales policiales al ámbito de la Nación.

10. Intervenir en la coordinación de las funciones administrativas y sustantivas de las Unidades Organizativas que integran la Secretaría de Seguridad Interior, con el objeto de optimizar la eficiencia de las mismas, así como en la interacción con otras instancias del Ministerio del Interior y de los Gobiernos Provinciales vinculadas a la seguridad ciudadana.

11. Asesorar a la Subsecretaría de Seguridad y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Interior, en la coordinación y aplicación de normas legales y reglamentarias que hagan al funcionamiento del Sistema de Seguridad Interior y los propios de cada una de las Fuerzas.

12. Desarrollar las tareas relacionadas con el asesoramiento al Secretario de Seguridad Interior, en todo lo concerniente al área de su competencia respecto de la coordinación general de la seguridad en el ámbito de los espectáculos deportivos, como así también en lo referido a la Participación Ciudadana en lo relativo a la seguridad pública, elaborar los proyectos de resoluciones y demás disposiciones y/o actos administrativos complementarios y programar campañas de difusión sobre las normas de seguridad en la materia, y colaborar en la actualización y adecuación de las reglamentaciones de las entidades deportivas relativas al futuro Régimen de Seguridad deportiva.

13. Realizar la coordinación general y el seguimiento técnico de las vinculaciones de la Secretaría de Seguridad Interior con los magistrados y demás funcionarios judiciales intervinientes en la seguridad en el deporte, espectáculos y actos públicos.

14. Realizar el seguimiento técnico jurídico del sistema concesionado de informatización de venta de entradas, control de accesos y contratación de policía adicional, en lo relativo al régimen de seguridad deportiva, espectáculos y actos públicos.

15. Intervenir en las sanciones administrativas que imponga la Secretaría de Seguridad Interior como consecuencia del régimen de seguridad deportiva, así como de realizar el seguimiento de las sanciones impuestas por la Asociación de Fútbol Argentino y demás entidades deportivas por infracciones a las normas de seguridad.

16. Llevar un registro de infracciones e infractores a las normas de seguridad deportiva, así como de los procesos judiciales por violación de las disposiciones de la ley Nº 24.192 y realizar el contralor global y técnicojurídico del funcionamiento del sistema de seguridad en el Deporte, espectáculos y actos públicos.

17. Fomentar y difundir la participación comunitaria e interactuar con las instancias de participación ciudadana en lo relativo a la seguridad pública, incluyendo también a las organizaciones no gubernamentales.

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o causados por el hombre.

Asistir al Secretario de Seguridad Interior en todo lo atinente al resarcimiento de los efectos que producen las situaciones de emergencia y catástrofe, y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que hagan al desarrollo de las infraestructuras provinciales y regionales.

ACCIONES

1. Formular la doctrina, política y planeamiento de la Protección Civil de la República Argentina.

2. Coordinar los planes y actividades de la Protección/Defensa Civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Realizar la promoción, concientización, difusión, capacitación y ejercitación en materia de Protección Civil.

4. Coordinar la ayuda federal para casos de desastre o conmoción interior.

5. Organizar el registro de entidades intervinientes en las actividades de Protección/Defensa Civil.

6. Regular y fiscalizar a los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la ley Nº 25.054 y coordinar las actividades de Protección/Defensa Civil de la Cruz Roja Argentina, Guidismo-Scoutismo, Voluntarios de Defensa Civil Socorrismo y afines reconocidas oficialmente y radioaficionados.

7. Coordinar el apoyo de las Fuerzas de Seguridad, de la Policía Federal Argentina y de las Fuerzas Armadas a la Protección/Defensa Civil que pueda disponerse a efectos de la mitigación de desastres, respuesta a las necesidades de poblaciones afectadas por éstos y en las actividades de reconstrucción que se dispongan.

8. Integrar en representación de la Secretaría de Seguridad Interior cualquier esquema interministerial que pueda disponerse a efectos de la mitigación de desastres, respuesta a las necesidades de poblaciones afectadas por éstos y en las actividades de reconstrucción que se dispongan posteriormente.

9. Implementar, gestionar la tramitación y ejecutar las actividades resarcitorias para la población e instituciones afectadas por desastres y demás situaciones de fuerza mayor, que por su naturaleza y consecuencias hagan necesaria la instrumentación de medidas de emergencia.

10. Diseñar los sistemas de información relativos a los procedimientos y gestiones implementadas que permitan administrar una base de datos de la población damnificada.

SECRETARIA DE PROVINCIAS

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir técnicamente a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el diseño, la implementación y el seguimiento del proceso de reforma de su Sector Público.

Promover el establecimiento de acuerdos y pactos federales, para propender a una mayor coordinación en la implementación de políticas nacionales, provinciales, municipales y regionales.

ACCIONES

1. Efectuar el diagnóstico económico-financiero y organizacional del Sector Público en las Provincias y en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Asistir técnicamente a las Provincias en la formulación de los proyectos de reforma.

3. Efectuar el seguimiento de los procesos de reforma que se implementen.

4. Articular la acción de los distintos organismos nacionales y federales que, en razón de la materia afectan a las Provincias y sus Municipios.

5. Asistir a los Gobiernos Provinciales en su descentralización administrativa, con el objeto de dar a sus Municipios una mayor participación en la gestión del Sector Público.

6. Organizar y administrar una base de datos de los indicadores provinciales y municipales relevante para la gestión del área

7. Desarrollar planes y programas destinados a promover la movilización de los sectores productivos; diseñar políticas que tiendan a la transferencia de personal del Sector Público Provincial al Sector Privado.

8. Asistir a los ministerios de la producción provinciales en el estudio y desarrollo de propuestas que potencien la producción provincial y procuren el aprovechamiento local de los recursos humanos.

9. Promover y organizar programas que tengan por finalidad el desarrollo de emprendimientos productivos con alto impacto en la generación de empleo local, articulando su implementación a nivel regional.

10. Evaluar las posibilidades de diversificación productiva que surgen de los acuerdos internacionales firmados por el Gobierno Nacional, en especial el MERCOSUR, para las economías provinciales y/o regionales.

11. Asistir en la formulación de proyectos que generen capacidad de correspondencia entre funciones y atribuciones jurisdiccionales, para lograr la corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno.

12. Efectuar estudios y propuestas orientados a facilitar la articulación entre las políticas del Gobierno Nacional, las de las Provincias y las de las regiones existentes o a crearse, promoviendo el desarrollo de estas instancias institucionales.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar planes y asistir en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a los Gobiernos Provinciales y Municipales.

Participar en la distribución de recursos y en la obtención de fuentes alternativas de financiamiento, gestionando y supervisando la ejecución de los fondos obtenidos.

ACCIONES

1. Elaborar los presupuestos correspondientes para asistir financieramente a las jurisdicciones indicadas.

2. Analizar y proponer la distribución de recursos, supervisar las obras financiadas y efectuar el control de gestión de la ejecución física y presupuestaria de las mismas.

3. Fiscalizar el efectivo cumplimiento de los convenios para la ejecución de obras financiadas con fondos específicos.

4. Participar en la gestión de fuentes alternativas de financiamiento y en lo referente a la legislación vigente en la materia.

5. Efectuar estudios y propuestas que permitan analizar la distribución de recursos de coparticipación entre la Nación y las Provincias, asistiendo a la Secretaría en la elaboración de pautas para ser consideradas en la discusión de un nuevo régimen.

6. Participar en la distribución de los recursos asignados al ex-Fondo de Desarrollo Regional y al Fondo de Emergencias Regionales.

7. Asistir a la Secretaría en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.

8. Asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y la Ciudad de Buenos Aires

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas de reforma del sistema político municipal y desarrollar acciones que promuevan la mejora de los sistemas de representación, la eficiencia y transparencia en la gestión de los gobiernos locales y la participación comunitaria.

ACCIONES

1. Promover las reformas del sistema político municipal que mejoren los sistemas de representación, la eficiencia y transparencia de la gestión y la participación comunitaria.

2. Intervenir y participar en la determinación de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.

3. Intervenir en la asistencia técnica para la modernización de los sistemas administrativos locales.

4. Asistir en la propuesta de medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.

5. Intervenir en la capacitación, asistencia técnica e información a los gobiernos municipales.

INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES (IFAM)

ACCIONES

Promover la reforma política en las administraciones locales con el fin de mejorar los sistemas de representación, la eficiencia y transparencia de gestión y la participación comunitaria.

Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales por medio de la asistencia técnica para la modemización de los sistemas administrativos y para la optimización de la capacidad de gerencia de las políticas públicas.

Elaborar y proponer medios tendientes a formulación y ejecución de políticas públicas de descentralización.

Respaldar los esfuerzos orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social.

Colaborar con los estados provinciales en la elaboración de regímenes de coparticipación municipal que privilegien la eficacia de gestión y la calidad de los servicios prestados.

Organizar un sistema de atención a municipios y comunas que les permita el acceso a información relativa a transferencias coparticipables Nación-Provincias.

Colaborar, conforme a las directivas impartidas por el MINISTERIO DEL INTERIOR, con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la coordinación de la cooperación internacional y de todos los planes y programas nacionales de base municipal, comunal y/o territorial.

Colaborar con el fortalecimiento de la administración y la eficiencia de los sistemas de recaudación Tributaria.

Promover la implementación y el desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal de servicios públicos, por la comunidad.

Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.

Relevar las necesidades de capacitación y diseñar e implementar planes de capacitación y posteriormente evaluar el impacto y resultados de los mismos.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades de apoyo técnico administrativo para la gestión de los recursos financieros, materiales y de los sistemas de información e informáticos, a través de la sistematización y simplificación de los procedimientos.

Obtener la información necesaria para la toma de decisiones.

Procurar que la planificación y el diseño organizacional, los métodos y procedimientos administrativos y las normas que lo rigen, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción.

Mantener el inventario permanente de los bienes y verificar su utilización.

ACCIONES

1. Planificar, dirigir y controlar la administración financiera y de los recursos materiales de la Jurisdicción, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración y mantenimiento de bienes físicos.

2. Asegurar el cumplimento de las leyes Nº 24.156 y Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999); y complementarias, reglamentaciones y normas de administración financiera del sector público.

3. Brindar apoyo técnico-administrativo a las Unidades Ejecutoras de Programas en los temas de su competencia.

4. Validar las propuestas de correcciones a la Red Programática y del Anteproyecto, el análisis de la Ejecución Física y Financiera y el informe de Evaluación Presupuestaria, elevándolos para su aprobación a la conducción del Ministerio.

5. Elaborar y proponer las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan en consecuencia.

6. Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional.

7. Coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.

8. Validar la integración del Plan Anual y de la programación trimestral de contrataciones de bienes y servicios.

9. Aprobar los informes de Gestión de Contrataciones de Bienes y Servicios, inclusive los informes periódicos para la Unidad de Auditoría Interna.

10. Intervenir en la gestión de la administración de los bienes físicos de la jurisdicción.

11. Intervenir las órdenes de pagos a la Tesorería General de la Nación y los cheques que correspondiera emitir.

12. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio, y asegurar la rendición oportuna para el reintegro de los fondos utilizados.

13. Intervenir en todos los estados contables económico-financieros y de avance físico.

14. Efectuar el desarrollo implementación de los sistemas.

15. Proponer el diagnóstico y supervisar el diseño, análisis, evaluación, implementación, seguimiento y control de los sistemas de información, para la informatización de los distintos programas, proyectos y actividades de la Jurisdicción.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su selección, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, promoviendo la satisfacción laboral, la realización personal y la motivación de los recursos humanos de la Jurisdicción.

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.

ACCIONES;

1. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos.

2. Asesorar y asistir al Subsecretario de Coordinación y a la conducción de la Jurisdicción en las materias de su competencia.

3. Promover, coordinar y supervisar técnicamente la capacitación del personal, necesaria para garantizar la eficaz y eficiente implementación de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Sector Público Nacional en la Jurisdicción.

4. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garanticen la correcta liquidación de haberes del personal.

5. Controlar que los Legajos Unicos del Personal y las bases de datos correspondientes se mantengan permanentemente actualizados y debidamente custodiados.

6. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal de la Jurisdicción.

7. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y Comités de Evaluación.

8. Evaluar el grado de desarrollo de carrera del personal y el sistema de incentivos dentro del régimen vigente, y proponer las políticas y medidas pertinentes.

9. Atender las relaciones con los representantes gremiales en la administración y la negociación de acuerdos o convenios.

10. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y los servicios asistenciales y de reconocimientos médicos.

11. Asistir técnicamente e integrar la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

12. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.

13. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.

14. Administrar el despacho, trámite y archivo de la documentación.

15. Dirigir el despacho general y asegurar la distribución de la documentación administrativa a las unidades de la Jurisdicción, controlando la firma de las autoridades correspondientes en los proyectos normativos.

16. Dirigir la recepción, salida y archivo de la documentación, como así también las notificaciones, guardando los recaudos prescritos en las normas pertinentes.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar jurídica y legalmente en los asuntos de competencia del Ministerio, dictaminando y elaborando los informes necesarios de los actos administrativos de la jurisdicción.

ACCIONES

1. Representar en juicio al Estado Nacional en asuntos de competencia del Ministerio, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir.

2. Atender las relaciones con los Procuradores Fiscales Federales.

3. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio, centralizar los trámites internos vinculados con ellos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos por las normas vigentes, salvo en aquellos que según disposición de la autoridad competente, deban intervenir específicamente las oficinas requeridas.

4. Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos, disposiciones administrativas, resoluciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos propios de la competencia Ministerial.

5. Intervenir en los recursos, reclamos y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos de los organismos pertenecientes a la Jurisdicción.

DIRECCION DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar los sumarios administrativos o disciplinarios.

ACCIONES

1. Proyectar las denuncias a interponer ante la Justicia Penal competente, cuando en un sumario surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública.

2. Proponer cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.

3. Proponer la designación de un instructor "ad-hoc" en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.

SUBSECRETARIA DE INTERIOR

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL Y DE REFORMA POLITICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación y ejecución de la política electoral nacional.

Participar en el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como proyectar normas modificatorias de los sistemas político y electoral.

Asistir al Subsecretario de Interior en las propuestas de reforma de la Constitución Nacional y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan al efecto.

ACCIONES

1. Programar, coordinar y ejecutar la legislación electoral nacional.

2. Proponer las medidas pertinentes para agilizar y perfeccionar la mecánica del proceso de conformación del Registro Nacional de Electores y conservar los ejemplares autenticados del padrón electoral.

3. Proponer las medidas de coordinación y de control de las tareas a desarrollar por los distintos organismos nacionales y provinciales tendientes a la confección, actualización e impresión de los listados provisionales y padrones electorales de todo el país.

4. Proponer los proyectos de convocatoria para los actos eleccionarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto eleccionario.

5. Efectuar la coordinación con los organismos involucrados en su ejecución todos los aspectos operativos vinculados con la programación y desarrollo de los actos electorales nacionales.

6. Programar, organizar y ejecutar los escrutinios provisionales de las elecciones nacionales.

7. Realizar estudios estadísticos de los actos eleccionarios, proporcionar a los sectores correspondientes los resultados obtenidos y reunir, procesar y difundir la información relativa a los mismos.

8. Efectuar la concesión de franquicias y el otorgamiento y distribución de aportes del Fondo Partidario Permanente, a las agrupaciones políticas.

9. Realizar los estudios y compilación de las normas electorales nacionales y provinciales, efectuar su estudio y proponer las reformas correspondientes para una mejor implementación de las normas comprometidas.

10. Elaborar programas para el relevamiento de opiniones y de propuestas relacionadas con la Reforma Política.

11. Confeccionar anteproyectos de normas modificatorias de aquéllas que rigen el funcionamiento de los sistemas político y electoral y de aquéllas vinculadas al régimen representativo y federal.

12. Participar en los temas relacionados con la reforma de la Constitución Nacional y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan a tal efecto.

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, POLITICAS Y DESARROLLO DEMOGRAFICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, elaborar y evaluar las políticas de población y migraciones e intervenir en la formulación de los programas que deriven de dichas políticas.

ACCIONES

1. Realizar estudios sobre la situación demográfica del país en lo que hace a la composición de la población, su distribución espacial y el nivel y tendencia de su crecimiento.

2. Elaborar diagnósticos básicos e investigaciones aplicadas sobre el comportamiento de las variables demográficas y sobre sus particularidades sociales, económicas y regionales.

3. Determinar las pautas de elaboración y evaluación del cumplimiento de los objetivos y cursos de acción establecidos en los programas y proyectos que se implementen en materia poblacional y migratoria e intervenir en el seguimiento de los mismos.

4. Mantener enlace con los organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, como así también con aquellos organismos que producen información básica sobre el comportamiento de las variables demográficas.

5. Asistir al Subsecretario de Interior en la gestión y firma de acuerdos con organismos nacionales o internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, efectuando el seguimiento de los compromisos y obligaciones que surjan de los mismos.

6. Producir, sistematizar, analizar y evaluar las estadísticas sobre migraciones internas e internacionales, y su integración al sistema estadístico nacional.

7. Estudiar, proponer y diseñar programas tendientes a optimizar los movimientos migratorios internos y a promover el retorno de argentinos en el exterior.

8. Realizar estudios tendientes a determinar las características de adaptación e integración de los inmigrantes, y formular los lineamientos tendientes a asegurar la integración socioambiental de la población extranjera o migrante interna.

9. Elaborar los proyectos de normativa inherentes a las migraciones internas y externas.

10. Promover y proyectar programas de fomento de la inmigración destinados al asentamiento de extranjeros, orientándolo hacia zonas que se declaren prioritarias para el poblamiento, de baja densidad demográfica y/o de interés geopolítico.

11. Organizar y mantener actualizado un servicio de información y asesoramiento para inmigrantes que deseen instalarse en el país.

12. Promover la constitución de una comisión coordinadora de políticas relativas a migraciones, su impacto demográfico, regulación y control en el marco del MERCOSUR y países asociados.

13. Promover la constitución de una comisión para el estudio de políticas comparadas sobre movimientos migratorios en el ámbito extra Mercosur, y el impacto demográfico de las migraciones extranjeras sobre nuestro país.

14. Organizar y actualizar periódicamente estudios e investigaciones en temas de población y migraciones elaborados en ámbitos académicos públicos, privados, nacionales e internacionales, y prestar un servicio bibliotecario especializado en Demografía.

15. Elaborar y producir material gráfico, audiovisual e informático que permita difundir las actividades que se desarrollan en temas poblacionales y migratorios.

16. Atender las relaciones con las colectividades extranjeras, mantener actualizado un registro de las mismas y proponer, con la intervención de aquéllas, un programa conjunto de actividades.

17. Asistir, a su solicitud, a los gobiernos provinciales en el diagnóstico de problemas de población y en la proposición de políticos.

18. Participar, a requerimiento de la superioridad en aquellos eventos convocados por organismos nacionales o internacionales en relación a temas de población.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular la participación organizada de las instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad en la resolución de las demandas sociales y económicas de los sectores involucrados.

Elaborar, diseñar y proponer alternativas de articulación entre el Estado Federal, los países miembros del MERCOSUR y sus respectivas Organizaciones No Gubernamentales.

ACCIONES

1. Proponer y asistir en la planificación, elaboración, seguimiento y ejecución de las políticas comunitarias en el marco de sus instituciones representativas.

2. Asesorar en la elaboración de distintas normativas que vinculen las diferentes realidades comunitarias en el marco del Estado Federal.

3. Elaborar proyectos de normas legales tendientes a facilitar la existencia de organizaciones representativas de la comunidad y realizar el estudio comparado de legislación nacional y extranjera sobre esta temática.

4. Dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a fomentar la participación ciudadana, así como a su articulación con las demandas sociales.

5. Apoyar la creación y el fortalecimiento de instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad, manteniendo actualizada la información correspondiente a las mismas.

6. Elaborar, coordinar y ejecutar programas de fortalecimiento institucional, con Cámaras de Comercio, Cámaras Industriales y Organizaciones Sociales.

7. Diseñar, ejecutar y evaluar programas tendientes a la capacitación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales cuyo objeto sea generar propuestas tendientes a satisfacer las demandas de la comunidad.

8. Realizar el relevamiento de las demandas de las instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad y coordinar con los organismos de gobierno que resulten pertinentes la implementación de las medidas conducentes a su satisfacción.

9. Brindar asesoramiento para la elaboración de proyectos que requieran de asistencia técnica, financiera y/o económica de organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

10. Promover Políticas tendientes a la articulación comunitaria a través de la conformación de Redes de Organizaciones No Gubemamentales Nacionales y entre los países pertenecientes al MERCOSUR.

11. Realizar estudios tendientes a formular propuestas para el desarrollo de proyectos especiales referidos a objetivos prefijados en materia comunitaria, principalmente en problemáticas vinculadas a las de coyuntura o de emergencia económica o social.

12. Dirigir el Programa de servicio de atención telefónico gratuito a la comunidad (El Número de la Comunidad).

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos de reforma institucionales y en el seguimiento de la política de relaciones institucionales con su permanente actualización legislativa.

Asistir en las relaciones institucionales con los Gobiernos de las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en las cuestiones regionales, interprovinciales y municipales.

Elaborar, diseñar y proponer alternativas de articulación que faciliten y fortalezcan la vinculación de las diferentes Instituciones con el Gobierno Federal, y otros organismos.

ACCIONES

1. Asistir al Subsecretario de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales

2. Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación en materia institucional y partidos políticos.

3. Realizar estudios tendientes a formular proyectos referidos a reforma constitucionales.

4. Efectuar el estudio y seguimiento de leyes y anteproyectos que hagan a la plena vigencia de las normas constitucionales detectando los desvíos o conflictos que puedan producirse y proponer las adecuaciones que correspondan.

5. Diseñar, planificar y ejecutar programas de asistencia técnica y económico-financiera para facilitar la aplicación de leyes sancionadas por las legislaturas provinciales y municipales.

6. Elaborar, planificar y ejecutar, programas de asistencia técnica y capacitación que faciliten una mejor articulación entre las Instituciones de carácter público y/o privado con el Gobierno Federal.

7. Diseñar, planificar y confeccionar un banco de datos de organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados que otorguen asistencia técnica, financiera y económica para la ejecución de programas de índole institucional.

8. Brindar asesoramiento a los efectos de articular de manera eficaz las relaciones entre instituciones afines, para un mejor cumplimiento de sus objetivos, propendiendo a la generación de redes.

9. Diseñar y administrar un servicio de atención telefónica gratuito para consultas institucionales.

10. Planificar y desarrollar programas de asesoramiento comunicacional que permitan el mejoramiento de la comunicación entra las instituciones, la comunidad y el Estado Federal.

11. Diseñar, planificar y coordinar con las Fuerzas de Seguridad la implementación de programas tendientes a fortalecer el vínculo entre éstas y la comunidad.

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA

ACCIONES

1. Organizar cursos y seminarios en el campo del derecho, la política, la economía, las ciencias sociales, las relaciones internacionales, la integración regional, la gestión pública y la extensión federal.

2. Realizar estudios, investigaciones y proyectos especiales en las áreas mencionadas en el apartado precedente.

3. Propiciar el intercambio de la dirigencia política nacional e internacional con los alumnos.

4. Promover convenios de cooperación con los gobiernos provinciales, municipales y universidades para la concreción de los cursos oficiales del Instituto en sus jurisdicciones.

5. Promover la especialización de los alumnos en instituciones internacionales afines a través de becas, subsidios o convenios de intercambio.

COMISION NACIONAL DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar a nivel nacional los distintos programas de carácter social, existentes o que se puedan crear en el futuro, que tengan por objeto el otorgar beneficios a los ex-combatientes que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, posibilitando su ingreso en forma preferencial.

ACCIONES

1. Recopilar y ordenar toda la información existente sobre programas de salud, empleo, vivienda, acción social y capacitación que resulten de interés para los ex-soldados conscriptos que participaron de las acciones bélicas de Atlántico Sur.

2. Coordinar en impulsar las demandas individuales o grupales de los mismos ante los diversos órganos del Estado Nacional, Provinciales y Municipios.

3. Representar al Estado Nacional en su relación con las distintas organizaciones que nucleen a los ex-soldados conscriptos que participaron de las acciones bélicas del Atlántico Sur.

4. Promover la realización de estudios e investigaciones en relación a los proyectos ya existentes o a otros nuevos que estime necesario emprender.

5. Estudiar y recomendar la elaboración de normas, proyectos o acciones que resulten de especial interés para los ex-soldados conscriptos que participaron de las acciones bélicas del Atlántico Sur.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 01 -ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
01	Unidad Ministro		1	1	3	1	1		7
	Unidad de Auditoría Interna	1	1	8	18	1			28
	Depto. Apoyo Administrativo			1	1	2	7		11
	Depto.Prensa			1	1	1	3		6
	Depto. Ceremonial y Audiencias			1	2	5	2		10
	Programa Metrópolis	1							
02	Subsecretaría de Coordinación			4	2	2	3		11
	Dirección General del Servicio Administrativo Financiero		10	4	21	42	54	6	137
	Dirección General de Recursos Humanos		12	6	30	35	21	2	106
	Dirección de Sumarios		2	3	2	4			11
04	Dirección General de Asuntos Jurídicos		5	9	10	6	1		31
TOTALES		2	31	38	90	99	92	8	358

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 01 -ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
03	Subsecretaría de Asuntos Políticos		1	1	2	1	1	1	7
02	Dirección de Redes, Telecomunicaciones y Enlaces		2		3	6	14		25
TOTALES		0	3	1	5	7	15	1	32

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 16 - FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DEMOCRATICO
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Subsecretaría del Interior			1	4	1	1		7
	Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política		1	3	5	9	15	2	35
TOTALES		0	1	4	9	10	16	2	42

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 16 - FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DEMOCRATICO
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
04	Secretaría de Asuntos Políticos								
	Dirección Nacional de Asuntos Políticos		2	2	1	1		1	7
	Dirección Nacional de Políticas Regionales		3	1	8	2	2		16
TOTALES			5	3	9	3	2	1	23

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 17 - COOPERACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION P/MUNICIPIOS
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Subsecretaría de Asuntos Municipales								
	Instituto Federal de Asuntos Municipales	1							
TOTALES		1							

ANEXO iii a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 18 - EJECUCION DE POLITICAS POBLACIONALES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Subsecretaría del Interior Dirección Nac.de Investigaciones Políticas y Desarrollo Demográfico		2	4	8	8	5		27
TOTALES			2	4	8	8	5	0	27

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 19 - ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A PROVINCIAS
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Secretaría de Provincias		1	1	1	1	1		5
	Dirección Nac.de Asistencia Técnica a Provincias		1	4	4	4	1		14
	Dirección Nac.de Asistencia Financiera a Provincias		3	5	4	3	2		17
	Subsecretaría de Asuntos Municipales		1		1				2
	Dirección Nac.de Asuntos Municipales		2	2	1	6	1		12
TOTALES		0	8	12	11	14	5		50

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 23 - ATENCION DE PASIVIDADES
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Subsecretaría de Coordinación Dirección General del Servicio Administrativo Financiero					3			3
TOTALES						3			3

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 26 - CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA NACION
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Dirección General del Archivo General de la Nación			1	8	16	10		35
TOTALES				1	8	16	10		35

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 33 - CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01 A 04	Secretaría de Seguridad Interior			2	1	1			4
	Dirección Nacional de Coordinación y Análisis p/la Prevención del Delito		4	19	2	1	2		28
	Dirección Nacional de Seguridad Regional		1	14	2	2	2		21
	Subsecretaría de Seguridad	1			2	1			3
	Dirección Nacional de Protección Civil		5	18	13	14	7		57
	Dirección Nacional de Políticas de Seguridad y Participación Ciudadana		1	17	5	3	5		31
	Instituto Nacional de Seguridad		1	2	2				5
TOTALES		1	12	72	27	22	16	0	149

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 35 - POLITICAS DE DESARROLLO DE LA REGION PATAGONICA
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Comisión Nacional para La Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica	1	2	3	9	5	4		23
TOTALES		1	2	3	9	5	4		23

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 23 - ATENCION DE PASIVIDADES
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Secretaría de Asuntos Políticos		1	1	2				4
TOTALES			1	1	2				4

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 25 - FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Secretaría de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad								0
	Dir.Nac.de Relaciones con la Comunidad y ONG		4	2	10	1	1	1	19
	Dir.Nac.de Relaciones Institucionales		1		2		2		5
TOTALES		0	5	2	12	1	3	1	24

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA 26 - CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA NACION
ESCALAFON 300 - PERSONAL DEL SINAPA

ACTIVIDAD PRESUP	UNIDAD ORGANIZATIVA	E/E	NIVELES ESCALAFONARIOS						SUB-TOTA
			A	B	C	D	E	F	
01	Subsecretaria de Coordinación		2						2
TOTALES			2						2

ANEXO III b

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

JURISDICCION/MINISTERIO: 3000 – MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA:
SUBSECRETARIA: SUBSECRETARIA DE INTERIOR
ENTIDAD:
Planta de personal temporario para el ejercicio 2000
Régimen escalafonario equivalente: Escalafón 300 – Personal del SINAPA
Imputación Presupuestaria: 16 – Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático

Unidad Organizativa	Nombre y Descripción del Puesto	Nivel Escalafonario Equivalente	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra	Período previsto de cobertura	
				Desde	Hasta
Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política		C E	3 65	01/01/00	31/12/00

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

JURISDICCION/MINISTERIO: 3000 – MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA: SEGURIDAD INTERIOR
SUBSECRETARIA:
ENTIDAD:
Planta de personal temporario para el ejercicio 2000
Régimen escalafonario equivalente: Escalafón 300 – Personal del SINAPA
Imputación Presupuestaria: Prog. 33 – Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior

Unidad Organizativa	Nombre y Descripción del Puesto	Nivel Escalafonario Equivalente	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra	Período previsto de cobertura	
				Desde	Hasta
Sec.de Seguridad Interior		B C D E	3 4 7 17	01/01/00	31/12/00

ANEXO III b

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

JURISDICCION/MINISTERIO: 3000 – MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA: SECRETARIA DE PROVINCIAS
SUBSECRETARIA:
ENTIDAD:
Planta de personal temporario para el ejercicio 2000
Régimen escalafonario equivalente: Escalafón 300 – Personal del SINAPA
Imputación Presupuestaria: Prog. 19 – Asistencia Técnica y Financiera a las Provincias

Unidad Organizativa	Nombre y Descripción del Puesto	Nivel Escalafonario Equivalente	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra	Período previsto de cobertura	
				Desde	Hasta
Secretaría de Provincias		B C D E	32 5 5 1	01/01/00	31/12/00

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

JURISDICCION/MINISTERIO: 3000 – MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA: SECRETARIA DE PROVINCIAS
SUBSECRETARIA: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
ENTIDAD: INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Planta de personal temporario para el ejercicio 2000
Régimen escalafonario equivalente: Escalafón 300 – Personal del SINAPA
Imputación Presupuestaria: 17 – Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación para Municipios

Unidad Organizativa	Nombre y Descripción del Puesto	Nivel Escalafonario Equivalente	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra	Período previsto de cobertura	
				Desde	Hasta
Instituto Federal de Asuntos Municipales		C D E Horas Cátedras	1 2 2 5559	01/01/00	31/12/00

ANEXO IV

PERSONAL TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CARGOS DE PLANTA PERMANENTE

UNIDAD EX-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Legajo	Apellido y Nombres	Tipo	Nº de Docum.	Nivel	Grado
716	MONSERRAT, MARTA AMALIA	LC	4.985.222	C	7
6289	BRAWER, MARA	DNI	498.057	C	4
6358	SAN JUAN, CESAR WALTER	DNI	14.326.194	C	1
1953	AMEGHINO, SILVIA SUSANA	LC	6.239.717	D	7
4217	CHAZARRETA, GLADYS EDITH	DNI	14.326.767	D	6
6341	ALLEGRINI, CLAUDIA OLGA	DNI	12.986.061	D	3

EX-DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION

Legajo	Apellido y Nombres	Tipo	Nº de Docum.	Nivel	Grado
5181	PERNAS LETICIA	DNI	5.595.538	A	2
6025	MARATEA, NORMA SUSANA	DNI	4.878.850	A	0
5171	CUMAN, JORGE OMAR	DNI	11.030.828	B	4
5182	BIHURRIET, MARIA JULIA	DNI	13.974.064	B	2
6366	CARLOTTO, CLAUDIA SUSANA	DNI	13.424.067	B	0
5174	KAWABATA, JUAN ALEJANDRO	DNI	16.580.089	C	5
5185	GUERRERO, OSCAR ALBERTO	LE	4.174.289	C	4
5204	LA ROCCA, ALICIA GRACIELA ROSA	DNI	10.529.845	C	5
5908	BONATTO, GLORIA ELVIRA	DNI	14.515.767	C	3
6367	RIOS, ALCIRA ELIZABETH	DNI	3.989.213	C	0
6368	ABDALA, LUISA LINDA	DNI	5.633.011	C	0
6369	ERMILI, GUILLERMO	DNI	17.142.004	C	2
6581	ASSORATI, MERCEDES INES	DNI	16.764.101	C	0
1700	DIAZ, LUISA AIDA	LC	4.712.319	D	8
3655	MARIN, CRISTINA ANA	LC	5.768.129	D	6
5061	HERRERA, HUGO ADOLFO	DNI	12.934.615	D	4
5166	BUZZI, MARIA CRISTINA	LC	4.480.350	D	4
5169	FERNANDEZ, ROBERTO ERNESTO	LE	5.089.481	D	6
5172	LEVERATTO, CRISTINA ADA	LC	1.152.494	D	5
5175	CARRIZO, HECTOR ANIBAL	DNI	17.978.301	D	6
5184	SCHERESCHEVSKY, RAQUEL	LC	1.166.996	D	7
5863	PACHECO, MARIA GABRIELA	DNI	11.747.086	D	3
6370	SCACCHERI, MARIA CRISTINA	DNI	6.134.234	D	0
6371	LANZA, CRISTINA ANALIA	DNI	21.763.621	D	0
6372	ATTIAS, ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	16.409.196	D	1
6374	RADUSKY, ANA	DNI	14.750.637	D	0
6974	AGULLEIRO, MARIA CRISTINA	DNI	5.413.711	D	0
5180	RODRIGUEZ, RICARDO ENRIQUE	LE	4.862.766	E	5
5197	NUÑEZ, SILVIA BEATRIZ	DNI	16.901.049	E	5
5542	PEREYRA, MARIO ESTEBAN	DNI	14.901.839	E	2

ANEXO IV

CARGOS DE PLANTA NO PERMANENTE

EX-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Apellido y Nombres	Documento	Nivel	Fecha de Ingreso
ARALDI, FERNANDO CARLOS	24.662.917	E	02/05/94
ATENCIO, MARIA ALEJANDRA	25.474.011	E	01/01/97
CUSANO, OSCAR	22.494.737	E	03/01/94
DIAZ ROBLEDO, MARIA ANDREA	17.576.206	C	05/07/94
DYOUKOFF, SILVIA	10.199.114	E	02/05/94
EROLES, CARLOS	4.311.607	C	13/01/94
FONTAIÑA, JOSE CARLOS	12.022.417	C	02/05/94
GARCIA, HUGO	4.608.415	C	03/01/94
GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	10.916.641	C	03/01/94
IBASCA, PATRICIA NORMA	14.557.744	C	03/01/94
OJEDA, GRACIELA	10.533.635	E	02/04/98
PANISELLO, VERONICA M.	17.839.063	C	03/01/94
PASQUALE, ORESTE	4.158.059	C	01/10/98
QUIROGA, ROSANA BEATRIZ	18.592.531	E	01/02/98
RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	6.362.251	E	01/06/97
TROITERO, ALFREDO IVAN	16.879.420	E	01/01/97
VACANTE		E	
VACANTE		C	

ANEXO V

PERSONAL TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

CARGOS DE PLANTA PERMANENTE

UNIDAD EX-SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD

Legajo	Apellido y Nombres	Tipo	Nº de Docum.	Nivel	Grado
6282	ZELKOWICZ, CARLOS	DNI	14.480.543	B	2
6463	ARCOMANO, FABIO	DNI	17.970.718	B	0
6275	EDGUY, HERNAN	DNI	17.810.493	C	2
6276	MACHICOTE, MARIA DEL CARMEN	DNI	10.793.075	C	5
6277	MOSCARDI, ALICIA	LC	6.063.484	C	5
6279	SILVAPOBAS, CRISTINA	LC	6.373.464	C	4
6280	ABALOS, MARCELO CESAR	DNI	17.203.040	C	5
6281	BELUCCI, MABEL	LC	6.694.154	C	4
6285	SANSONE, LILIANA INES	DNI	10.868.026	D	7
6287	SANTARCIERI, GERARDO DANIEL	DNI	14.923.520	D	4
6290	NORMAM, VIVIANA MONSERRAT	DNI	17.868.006	D	4
6907	ICHKHANIAN, ESTEBAN KRIKOR	DNI	20.636.223	D	0
6927	COSTA, DARIO MIGUEL	DNI	21.986.631	D	0
6288	PIZARRO LASTRA, MARIA SUSANA	DNI	13.361.020	E	4
6291	ROLAND, MIGUEL	DNI	11.313.920	E	2
6584	ABDALA, GRISELDA	DNI	24.873.677	E	0



Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 315/2000

Considérase a la firma Arcor S.A.I. y C. continuadora del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-SI Nº 151/94, en virtud de la escisión-fusión producida a su favor de la empresa Vitopel S.A.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO el Expediente Nº 605.560/94 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, la firma ARCOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio en Avenida Fulvio S. Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, aporta la documentación necesaria a fin de acreditar que es continuadora de la empresa VITOPEL SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de la escisión-fusión producida a su favor.

Que la firma VITOPEL SOCIEDAD ANONIMA es beneficiaria del Programa de Especialización Industrial aprobado por la Resolución ex-S.I. Nº 151 del 22 de junio de 1994.

Que debido a la escisión-fusión operada procede transferir a ARCOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL el Programa de Especialización Industrial citado en el considerando precedente.

Que también procede emitir a favor de la sociedad continuadora del referido programa los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por VITOPEL SOCIEDAD ANONIMA, con anterioridad a la fecha de la escisión-fusión producida.

Que además corresponde explicitar la lista de bienes a exportar e importar y el plan de exportaciones originalmente aprobados, al no contar con anexo la respectiva norma aprobatoria.

Que la modificación propuesta no vulnera la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de agosto de 1996.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Tener por continuadora del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 151/94, a la firma ARCOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la Avenida Fulvio S. Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, en virtud de la escisión-fusión producida a su favor de la empresa VITOPEL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Explicitar la lista de bienes a exportar e importar y el plan de exportaciones correspondientes al Programa de Reconversión y Especialización Industrial aprobados por la Resolución ex-S.I. Nº 151/94, que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Autorízase a emitir a favor de la sociedad continuadora del referido programa los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por la empresa VITOPEL SOCIEDAD ANONIMA con anterioridad a la fecha de escisión-fusión y por las que no se hubieran otorgado aún los certificados.

Art. 4 º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80/93, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente citado en el VISTO y sus agregados.

Art. 5º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma ARCOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL constituye domicilio especial en la calle Maipú 116, Piso 3º, Capital Federal, en donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 7º – Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 8º — Notifíquese a la interesada.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Débora Giorgi.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 315

Expediente ex-M. E. y O. y S. P.

Empresa: ARCOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Producto a Exportar:

Posición N.C.M. Descripción

3920.41.00 Film de PCV rígido en distintos espesores y anchos.

Producto a Importar:

Posición N.C.M. Descripción

3903.30.10 Mejorador de impacto para fabricar películas de PVC Tipo Kane ACE B-22.

PROGRAMA DE EXPORTACIONES EN U$S

AÑO	BASE (1992)	EXPORTACIONES TOTALES COMPROMETIDAS	INCREMENTOS COMPROMETIDOS
1994	116.791,00	450.000,00	333.209,00
1995	116.791,00	463.000,00	343.209,00
1996	116.791,00	520.000,00	403.209,00
1997	116.791,00	520.000,00	403.209,00
TOTALES		1.953.000,00	1.482.836,00

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

OBRAS PUBLICAS

Resolución 165/2000

Créase la Unidad Coordinadora de los Programas transferidos al Ministerio de Infraestructura y Vivienda por el Decreto Nº 176/2000, denominada Unidad Coordinadora de Programas con Financiación Externa (U.C.P.F.E.).

Bs. As., 21/6/2000

VISTO el Expediente EXPMINFRAVI EX Nº 399-000327/2000 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la Ley Nº 25.233, el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y el Decreto Nº 176 de fecha 22 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 25.233 modificatoria de la Ley de Ministerios, y del Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, se atribuyeron al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA competencias específicas en materia hídrica, de infraestructura vial, de viviendas y de obras públicas.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 176 de fecha 22 de febrero de 2000, se transfirieron los Programas BIRF 4093, BIRF 4117 y BIRF 4273, del MINISTERIO DEL INTERIOR al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Que por el Artículo 2º de la misma norma se transfirió el Programa BID 1118/OC incluido en la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Que por el Artículo 3º del citado decreto, se transfirió el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS (BIRF 3860/AR, BID 830/OC y BID 932/SF), del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Que con el objeto de adecuar el funcionamiento de los Programas transferidos, resulta indispensable crear una Unidad Coordinadora, en el ámbito del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, con la responsabilidad de coordinar el accionar de las Unidades Ejecutoras de los referidos Programas.

Que por otra parte, por razones de eficiencia y ejecutividad, se hace conveniente designar un Coordinador General, función que será ejercida por el titular de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio, autorizándolo a designar un Coordinador General Alterno

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.233 y el Decreto Nº 176 de fecha 22 de febrero de 2000.

Por ello,

EL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase, en la órbita del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la Unidad Coordinadora de los Programas transferidos por el Decreto Nº 176 de fecha 22 de febrero de 2000, denominada UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACION EXTERNA (U.C.P.F.E.).

Art. 2º — La Unidad Coordinadora creada por el artículo anterior ejercerá la coordinación y supervisión del accionar de las TRES (3) Unidades Ejecutoras de los Programas transferidos por el Decreto Nº 176/00: la UNIDAD EJECUTORA del Programa BID 1118/OC PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES; la UNIDAD EJECUTORA de los Programas BIRF 4093 PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES, BIRF 4117 PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES y BIRF 4273 PROYECTO DE EMERGENCIA DE INUNDACIONES “EL NIÑO”; y la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS (Programas BIRF 3860/AR, BID 830/OC y BID 932/SF).

Art. 3º — Establécese que la función de Director Nacional de la Unidad Coordinadora creada por el Artículo 1º de la presente, será ejercida por el titular de esta cartera ministerial, quien podrá ser asistido por un Coordinador General.

Art. 4º — Establécese que el titular de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio se desempeñará como Coordinador General, quien podrá delegar sus funciones en un Coordinador General Alterno.

Art. 5º — Son funciones del Coordinador General:

a) Coordinar la ejecución general de los Programas con financiación externa, garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en los Convenios de Préstamo.

b) Solicitar los desembolsos de los recursos provenientes de los Convenios de Préstamo.

c) Colaborar con las Unidades Ejecutoras para obtener los recursos de contrapartida local, en los casos que fuere necesario, para asegurar el financiamiento completo de los Programas.

d) Requerir a las Unidades Ejecutoras que todas las actividades, en el marco de los Programas, cumplan con los criterios acordados en los Convenios de Préstamo, supervisando el avance de sus acciones.

e) Otorgar la No Objeción a todas las actividades que se desarrollen en el marco de los Programas.

f) Informar periódicamente al Director Nacional de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACION EXTERNA (U.C.P.F.E.), sobre el avance de los desembolsos y las acciones de control y monitoreo.

g) Supervisar la aprobación de los certificados de avance de obra, y el correspondiente envío de fondos.

h) Supervisar los resultados de las inspecciones de obras, y las recepciones provisorias y/o definitivas.

i) Mantener adecuadamente informados a los Bancos prestadores y a los organismos que corresponda, de todos los aspectos vinculados a la marcha de los Programas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Nicolás V. Gallo.

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

Resolución 85/2000

Fíjase una multa a aplicarse a los establecimientos industriales y/o especiales alcanzados por el régimen del Decreto Nº 674/89, modificado por el Decreto Nº 776/92, que no presenten la documentación técnica obligatoria.

Ezeiza, 22/6/2000

VISTO las Leyes Nº 13.577, 20.324, los Decretos Nº 674/89, 776/92, 1403/96, 92/00 y las Resoluciones y Disposiciones dictadas en su consecuencia y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normativas citadas, el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE a través de la DIRECCION DE CONTROL DE LA CONTAMINACION, ejerce las funciones operativas derivadas del poder de policía en materia de control de la contaminación hídrica.

Que el artículo 34º de la Ley Nº 13.577 modificada por la Ley Nº 20.324, faculta al Organismo de aplicación en materia de control de la contaminación hídrica a imponer multas a los propietarios, proveedores, usuarios y personas físicas o jurídicas que no cumplan con las obligaciones establecidas en la misma o en las reglamentaciones dictadas o que se dicten.

Que el artículo 8º del Decreto Nº 776/92 establece que todos los establecimientos industriales y/o especiales están obligados a presentar la documentación que el Organismo de aplicación exija.

Que en tal sentido el Instituto dictó la Resolución Nº 123/99 por la cual se aprobaron las Reglas para la Confección de la Documentación.

Técnica exigida para todos los establecimientos industriales y/o especiales alcanzados por el cuerpo legal citado precedentemente.

Que dicha Documentación Técnica obligatoria reviste carácter de Declaración Jurada.

Que el artículo 14º inciso e) del Decreto Nº 674/89 considera infracciones pasibles de sanciones el no cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas.

Que no se encuentra reglamentada la sanción por la no presentación de la Documentación Técnica obligatoria.

Que por lo tanto se hace necesario establecer sanciones por la no presentación de la documentación aludida.

Que el Decreto Nº 1403/96 establece que el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE a través de la DIRECCION DE CONTROL DE LA CONTAMINACION deberá aplicar toda norma legal cuyo objetivo específico sea el control de la contaminación como también elaborar y proponer la modificación de las ya existentes cuando ello corresponda.

Que ha tomado Intervención la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud del Decreto Nº 92/00.

Por ello

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL
DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar una multa de pesos quinientos ($ 500) a aplicarse a los establecimientos industriales y/o especiales alcanzados por el régimen del Decreto Nº 674/89 modificado por el Decreto Nº 776/92, que no presenten la Documentación Técnica obligatoria.

Art. 2º — Fijar un plazo máximo de sesenta (60) días a otorgar para la presentación de la Documentación Técnica obligatoria.

Art. 3º — Vencido el plazo otorgado y ante la no presentación de la Documentación Técnica obligatoria se procederá a aplicar la sanción que fija el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º — Las observaciones efectuadas en la Documentación Técnica obligatoria deberán corregirse en un plazo no mayor a los treinta (30) días, el que una vez vencido y ante la falta de respuesta, se aplicará la multa especificada en el artículo 1º de esta Resolución.

Art. 5º — La reincidencia a las infracciones que establece la presente Resolución, se considerará nueva falta, duplicándose el monto de la multa con respecto a la última aplicada.

Art. 6º — El pago de la multa no eximirá al establecimiento de las demás obligaciones que establece esta Resolución, debiéndose nuevamente contemplar los plazos mencionados en los artículos 2º y 4º.

Art. 7º — En caso de omisión o falsedad de datos en la Documentación Técnica obligatoria se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 15º inciso e) del Decreto Nº 674/89, modificado por el Decreto Nº 776/92.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Adolfo L. Cerioni.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Resolución 146/2000

Ordénase a su titular la adopción de medidas para la prestación de asistencia médica y alimentaria a determinados internos que están cumpliendo una huelga de hambre.

Bs. As., 23/6/2000

VISTO el expediente Nro. 126.089 / 00, del registro de este Ministerio, la nota Nº 9335/00 del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y los partes médicos brindados por la DIRECCION NACIONAL del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, y, las autorizaciones conferidas por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Provincia de Buenos Aires con fecha 20.6.00 y por el juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires con fecha 21.6.00, en el marco del artículo 151 y concs. de la Ley 24.660, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el visto el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos se dirige a esta Secretaría con relación a la huelga de hambre que, como es de público conocimiento, están llevando a cabo los condenados por el caso denominado “La Tablada” solicitando se tomen los recaudos pertinentes para que se adopten en el ámbito penitenciario las medidas que correspondan para aventar cualquier peligro respecto de la integridad física de los condenados.

Que el caso que nos ocupa se origina en el mes de enero del año 1989 cuando un grupo de militantes del denominado Movimiento Todos por la Patria (MTP) intentó el copamiento del Regimiento de Infantería Mecanizada Nº 3 “Gral. Belgrano” (RIM) localizado en La Tablada, Provincia de Buenos Aires.

Que cuando el intento violento terminó quedó como saldo la detención de los protagonistas, entre otros hechos irreparables para la vida democrática y las familias comprometidas.

Que estas cuestiones se ventilaron en la causa Nº 231/89, aplicándose entonces la ley de defensa de la democracia Nº 23.077. En el marco de sustanciación de esta causa los protagonistas del copamiento resultaron condenados.

Que desde entonces muchas acciones realizadas en defensa del ejercicio de sus derechos se expresaron en distintas causas judiciales, a través de distintas jurisdicciones, inclusive la jurisdicción internacional.

Que la cuestión es que hoy quienes detentan la calidad de condenados en virtud de las causas mencionadas, se encuentran alojados en las Unidades Nros. 2, 3 y 19, dependientes del Servicio Penitenciario Federal; cumpliendo una huelga de hambre.

Que como presión para la obtención de sus propósitos a efectos de alcanzar la libertad han iniciado una huelga de hambre que dada la extensión en el tiempo compromete sus vidas así como la responsabilidad del Estado Nacional por la obligación de preservar la vida de todos los habitantes del territorio nacional, particularmente de los internos afectados por la huelga de hambre desde que se encuentran sometidos a una especial sujeción del Estado, a través de la custodia del Servicio Penitenciario Federal —conf. Art. 5º, inc. a) de la ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal—.

Que en este sentido resulta necesario que esta Secretaría de Estado actúe como organismo garantizador del cumplimiento de los compromisos internacionales, así como del ordenamiento jurídico interno, en este caso garantizador de la salvaguarda y protección de la vida, y particularmente, de aquellas personas privadas de su libertad en cumplimiento de una sentencia judicial. Acatando el mandato supremo de la constitución nacional, en tanto y en cuanto establece en su artículo 16 la igualdad ante la ley de todas las personas que de distintas maneras habitan el suelo argentino.

Que en respeto de este derecho en la persona de los condenados de referencia, es absolutamente necesario que se evite una situación irreversible por falta de actuación política del Estado.

Que debe impedirse que una decisión de los internos, de cuestionado valor de autonomía de la voluntad, existiendo, como existe, la sujeción de los internos a la potestad de la administración penitenciaria, se torne de alto riesgo para la vida de las personas involucradas. Esto es así desde que es imposible no considerar que estas personas se encuentran dentro de la esfera de custodia del Estado, a través de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, condenados por una sentencia judicial que consideró que la conducta de los internos conformaron la existencia de un delito reprimido por el Código Penal de la Nación Argentina.

Que esta situación jurídica restringe, conforme a la ley, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades. La porción de ejercicio de derechos que se ven imposibilitados de ejercer, por lo dicho precedentemente, pasa a ser custodiado por el Estado.

Que si no se resolviera con decisión y firmeza la defensa de la vida de los internos, cumpliendo con la huelga de hambre declarada, se daría la paradójica situación del agravamiento de las condiciones de detención de los condenados estando bajo la esfera de custodia del Estado argentino que ha abolido la pena de muerte por cualquier razón desde tiempos inmemoriales (Art. 18 CN).

Que la acción del Estado para revertir cualquier medida que atenta contra la vida de una persona es irrenunciable, más en la actual situación, por ser éste responsable de la integridad física y psíquica de los condenados cuando transitan conductas que atentan contra su salud. Entonces, sin duda, nos encontramos ante un derecho-deber de la administración pública que ha de ejercerse y cumplirse teniendo en cuenta las particularidades de cada condenado.

Que la presente resolución afirma la defensa del derecho a la vida, contra la pasividad, que en caso de muerte, vulneraría aquel derecho.

Que no corresponde analizar la legalidad o la legitimidad del derecho a la huelga de hambre iniciado por los condenados, sino que debe formularse la compatibilidad del derecho de huelga con la obligación del Estado de garantizar el ejercicio de derechos y preservar el derecho a la vida de los condenados. Debe interpretarse que por la condena sufrida estas personas ven recortado el ejercicio de lo prescripto en el art. 19 de la C.N. en cuanto a la prerrogativa de disponer de sus actos y de su obrar, de su propio cuerpo y de su propia vida. La condena judicial limita las acciones con las que estos hombres conducen sus propias vidas.

Que el fin ultimo de la actitud de los condenados es cambiar la decisión judicial, expresada a través de una sentencia que goza de presunción de legitimidad, afectando el adecuado funcionamiento de las instituciones. Fin que podría ampliar su campo y ocasionar una situación extrema en la dinámica vital de cada huelguista.

Que la resistencia de los condenados a recibir alimentos para modificar la decisión judicial tiene un marco ideológico tendiente a responsabilizar al Estado por la justicia y calidad de su acción. Por esto el Estado, a través de la norma individual que regula la conducta, regulación prescripta por el contenido de la sentencia judicial, explica la intromisión en la vida y libertad de los condenados en resguardo del debido cumplimiento de la pena impuesta manteniendo inalterable el orden público.

Que para el Estado es un compromiso buscar un equilibrio estable entre el derecho a la libertad, expresado a través del cuidado y la utilización del propio cuerpo o de la salud, y la obligación de no actuar afectando la dignidad o ejecutando un trato inhumano. Justamente el Estado se ocupa de evitar que sean los mismos condenados quienes actuando desde un marco ideológico se expongan a una situación de indignidad, y humillante. No otra cosa sería continuar con la no ingesta mínima de alimentos para conservar los signos vitales cayendo en un estado vegetativo dependiente.

Que el camino a recorrer es torcer una intención directa de producir un resultado irreparable, la muerte.

Que otra importante causa de acción positiva para el Estado debe ser impedir el mal uso de sus recursos humanos y económicos, cuestión que se plantea al tener que desviar la atención de la salud, como de simple rutina, a la de solventar una situación de riesgo que aumentará los imponderables que afectarán la vida y con ello acarrearían una responsabilidad negativa accesoria no generada desde la conducta atenta de la administración pública, aumentando el peligro por mora sino opera con una acción de sentido contrario a la no ingestión de alimentación vital.

Que no debe desdeñarse que la responsabilidad del Estado, en este caso, ha aumentado minuto a minuto contados desde el día de inicio de la huelga de hambre, teniéndose en cuenta, además, que las personas involucradas se encuentran dentro de la esfera de su custodia, y que por ésta razón los huelguistas buscarán desmerecer el orden administrativo.

Que nada importa más al Estado nacional que proteger el derecho a la vida inherente a la persona humana (Art. 6º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), y desde esa protección asume la responsabilidad de recortar el ejercicio del derecho a la libertad cuando éste está dotado de una esfera negativa, agregando a esto que la democracia no reconoce la existencia de derechos absolutos, y que por la correlación entre derechos y deberes los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática. (Art. 32. Convención Americana sobre Derechos Humanos.). Preceptos estos últimos de los que no se eximen los condenados. Esto expresa que los límites al derecho a disponer de su propio cuerpo surgen cuando la persona se inflije daños de consecuencias irreversibles o disminuciones permanentes.

Que la intervención administrativa, en la atención de la salud de los huelguistas, instituyendo la atención médica obligatoria, intensificando los controles y cuidados, solicitando la autorización para la alimentación forzada (art. 151, ley 24.660), es de absoluta importancia para los distintos sectores del ordenamiento jurídico constitucional, y dentro de éste el penal, desde que evita la comisión de un delito por omisión. La decisión administrativa no es una simple decisión, es un principio que sostiene los objetivos del Estado, respecto a la protección de la vida, y el carácter jurídico que le atribuimos al derecho a la vida es el de constitución del Estado. Sin vida no hay personas, sin personas no hay sociedad, sin sociedad no hay Estado. Esta intervención seguramente colisionará con creencias y sentimientos sociales arraigados respecto al derecho de justicia, libertad y democracia. Pero el ejercicio del Poder implica la preservación de los compromisos de conducir los destinos de la Nación en el marco del respeto de las obligaciones nacionales e internacionales, conociendo en profundidad las limitaciones del derecho y rechazando la falsa opción de repudiar una decisión judicial o presenciar pasivamente la muerte.

Que la Constitución Nacional no alberga la necesidad u obligación de que la administración pública resigne la potestad de corregir arbitrariedades que atentan contra el funcionamiento integral y armónico del Estado. Ese sería el caso de dejar que los efectos de una medida ideológica quiebren las reglas que marcan la toma de decisiones en la conducción del Estado.

Que la asistencia médica obligatoria que prestará la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, conforme lo prescribe el art. 5º inc. a) in fine de la ley orgánica, para sostener la vida de los internos, y que resulta el fundamento más relevante de esta resolución, expresa, concluyentemente, el cumplimiento de la obligación de mantener el derecho a la salud, previsto en el art. 143 y art. 151 de la ley 24.660, instrumento éste ultimo que, además, precisa la facultad del servicio penitenciario de prestar asistencia médica en establecimientos adecuados a las necesidades de los internos, —art. 147 de la mencionada ley 24.660—.

Que cabe agregar que el Estado, en ejercicio del principio fundamental de que nadie puede consentir que se le inflija un serio daño corporal, “está investido de título suficiente para tutelar la integridad física y la vida de las personas en supuestos como el consumo individual de estupefacientes” (causa M.114.XXIII, Montalvo, Ernesto Alfredo p.s.a. infracción ley 20.771. ED, 141, 469) o la práctica de la eutanasia. En estos supuestos no existe óbice constitucional para el castigo tanto del afectado como de los profesionales intervinientes, pues constituyen manifestaciones de una cultura de la muerte que, al lesionar la naturaleza y la dignidad de la persona, no son susceptibles de tutela ni tolerancia jurídicas. Ello es así cuando la eutanasia, es decir, la acción positiva u omisión de medios proporcionados objetivamente destinada a provocar o acelerar la propia muerte pudiera fundarse en convicciones religiosas.

Que en ese caso el derecho a la libertad religiosa, que al igual que los demás derechos, no es ilimitado, sufriría una razonable restricción en consideración de las valoraciones expuestas." (posición de los Dres. Mariano A. Cavagna Martínez y Antonio Boggiano en el recurso extraordinario interpuesta por Bahamondez, Marcelo s/medida Cautelar. abril 1993.)

Que la obligación de los profesionales médicos de dar asistencia a aquellas personas que se encuentran inconscientes, o en estado de alienación mental, o lesionados graves por causa de accidentes, sin tener en cuenta la oposición de aquellos, está contemplada en el art. 19 inc. 3 ley 17.132. Prevalece en ésta excepción la preservación del derecho a la vida, y así fue plasmado en el Código de Etica de la Confederación Médica Argentina (1955), tomado posteriormente en 1983 por los principios establecidos en "La Responsabilidad Civil del Médico" (Dr. Alfredo Achával). Estos instrumentos establecen "la obligación de actuar conforme a las leyes de la humanidad, ateniéndose a dicha condición del paciente, privilegiándose el Valor Vida (art. 1) por sobre cualquier condición de aquél (art. 12). Siguiendo la opinión del Dr. Guillermo Borda en su "Manual de Derecho Civil", parte general, sostenemos la idea que la relación médico-paciente está sustentada en el soporte de las que identificamos como normas de Orden Público.

Esta aseveración nos demuestra que si ante la obligación inmodificable de respetar el valor vida los profesionales médicos que intervienen, o bien la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, se abstuvieran de actuar positivamente en favor de la vida de los internos, podría llegarse a contribuir con la muerte de los internos protegidos por el sistema. De producirse este hecho estaríamos ante la comisión de un hecho punible establecido en el Código Penal Argentino.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 20/99 del 13 de diciembre de 1999.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL
Y ASUNTOS PENITENCIARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordénase al Señor Director Nacional del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, disponga cuanto resulte necesario para que se preste asistencia médica y alimentaria a los internos que figuran individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. La medida ordenada deberá tener como fin la salvaguarda de la vida y la salud de los internos mencionados.

Art. 2º — Indíquese a los profesionales médicos y de laboratorio dependiente del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, que, empleando los medios estrictamente necesarios, que permitan vencer la resistencia a la asistencia médica integral, se realicen las pruebas analíticas apropiadas en la persona de los internos mencionados, para determinar el grado de gravedad que implica la pérdida de conocimiento y los efectos irreversibles que podrán producirse si no se actúa con la inmediatez debida.

Art. 3º — Trasládese a los internos mencionados a un establecimiento sanitario que resulte adecuado para la realización del tratamiento tendiente al recupero del equilibrio vital perdido por la prolongación de la huelga de hambre.

Art. 4º — Facilítese el acercamiento de los familiares directos de cada interno que está siendo asistido sanitariamente así como la debida asistencia espiritual, teniendo en cuenta la fe practicada por cada interno.

Art. 5º — Dése inmediata intervención, a los defensores de ejecución penal de los internos, al fiscal de ejecución penal interviniente en cada caso, a los efectos que correspondan.

Art. 6º — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Patricia Bullrich.

ANEXO I

1. GORRIARAN MERLO E.H.	UNIDAD	2
2. FELICETTI ROBERTO	UNIDAD	2
3. SIVORI ANA MARIA	UNIDAD	3
4. ACOSTA CLAUDIA BEATRIZ	UNIDAD	3
5. AGUIRRE MIGUEL ANGEL	UNIDAD	19
6. DIAZ LUIS ALBERTO	UNIDAD	19
7. MESUTTI GUSTAVO A.	UNIDAD	19
8. MOREYRA JOSE	UNIDAD	19
9. MOTTO CARLOS E.	UNIDAD	19
10. PAZ SERGIO MANUEL	UNIDAD	19
11. RODRIGUEZ CLAUDIO E.	UNIDAD	19
12. VEIGA CLAUDIO OMAR	UNIDAD	19

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Resolución 230/2000

Considérase que el Sueldo Anual Complementario correspondiente a primer semestre del año en curso sólo corresponderá ser reducido en la medida que su sexta parte supere el monto establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 224/2000.

Bs. As., 23/6/2000

VISTO, la Resolución SECRETARIA DE HACIENDA Nº 224 de fecha de 16 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto de la presente se interpretaron y aclararon distintos aspectos del Decreto Nº 430 de fecha 29 de mayo de 2000 que ordena una reducción de las retribuciones del personal del Sector Público Nacional.

Que por medio del artículo 4º de dicha Resolución se interpretó el alcance que correspondía asignar a la reducción del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, en la medida que el mismo supere los PESOS UN MIL ($ 1.000).

Que a efectos de la adecuada liquidación de dicho concepto corresponde considerar que el Decreto Nº 430/2000 tiene como comienzo de fecha de aplicación la correspondiente a las retribuciones que se devenguen a partir del 1º de junio de 2000, razón por la cual se debe establecer la proporcionalidad de afectación de la reducción al respectivo Sueldo Anual Complementario.

Que el artículo 9º del Decreto Nº 430/2000 faculta a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias del mismo.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — El Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del presente ejercicio, sólo corresponderá ser reducido en la medida que su sexta parte supere el monto establecido en el artículo 4º de la Resolución SECRETARIA DE HACIENDA Nº 224/2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario Vicens.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 583/2000

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente a agosto de 2000.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO el Expediente Nº 024-99-80560447-2-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de agosto del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de las erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 o 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2.627/92 y Nº 1.524/94.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24. 241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de agosto de 2000, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200,-).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de setiembre de 2000

II. Beneficiarios cayos haberes mensuales por todo concepto superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) y no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 8 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 11 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 12 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 13 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 14 de setiembre de 2000.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 15 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 18 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 19 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 20 de setiembre de 2000.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 21 de setiembre de 2000.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago Previsional del Nuevo Sistema de Pago.

Art. 3º — Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga - Ordenes de Pago Previsional (OPP) impagas - deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación Banco Central de la República Argentina "A" 2889 de fecha 31 de marzo de 1999.

Art. 4º — Fíjase la rendición de cuentas del Nuevo Sistema de Pago de Beneficios (CPP), hasta el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Melchor A. Posse.

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 585/2000

Normas para los empleadores que decidan ingresar al Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO el expediente 024-99-80556839-5-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); la Ley Nº 19.722; la Ley Nº 22.161; la Resolución DE Nº 488/2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.722 instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que sin perjuicio de lo expuesto cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que resulta necesario proceder a la actualización del procedimiento de incorporación al Sistema mencionado.

Que la Resolución DE Nº 488/00 modifica el procedimiento para la liquidación de las asignaciones familiares a los beneficiarios del Sistema de Pago Directo.

Que a los efectos de evitar un alto impacto operativo al momento de incorporar a los distintos empleadores al Sistema de Pago Directo resulta conveniente establecer un cronograma en relación con los pedidos formulados.

Que la Ley Nº 22.161 establece un régimen de infracciones por incumplimiento de las condiciones y los requisitos del Régimen de Asignaciones Familiares.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Los empleadores que desarrollen actividades que se encuentren incorporadas al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares y las que en el futuro se incorporen deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente.

Art. 2º — Para ingresar al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares, los empleadores que así lo decidan, deberán presentar:

a) Nota de solicitud en la cual se detalle la nómina de trabajadores en relación de dependencia y sus cargas familiares;

b) Formulario de Declaración Jurada de Transferencia de Fondo Compensador a Pago Directo (F. PS 2.25).

c) Constancia de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) de la cual surja el alta al Régimen de Empleador del Sistema Unico de Seguridad Social.

Art. 3º — Esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL resolverá, mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, la incorporación o no de las empresas que solicitan el ingreso al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares, en base a una evaluación que realizarán conjuntamente las Gerencias de: Atención de Beneficiarios y Prestaciones y Servicios.

Art. 4º — La ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL elaborará un cronograma de incorporación de empresas al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Art. 5º — Para tener derecho al cobro de las asignaciones familiares los trabajadores deberán entregar a sus empleadores la documentación exigida por la normativa vigente; quienes, a su vez, deberán presentarla ante esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 6º — Esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL elaborará un procedimiento para verificar la documentación mencionada por el artículo anterior y habilitará el cobro de las asignaciones familiares a los beneficiarios en los casos que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

Art. 7º — La ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL conserva, con posterioridad al pago, todas las funciones de contralor que le son propias y las facultades de producir las modificaciones, observaciones, correcciones, intimaciones o compensaciones con saldos resultantes de futuras liquidaciones, que correspondan.

Art. 8º — Las Federaciones sindicales, Asociaciones sindicales, Cámaras empresariales podrán solicitar la incorporación de las actividades y/o empresas al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Melchor A. Posse.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General 355/2000

Modificación artículo 67 inc. b) Cap. X, Fondos Comunes de Inversión, Normas de la Comisión Nacional de Valores - Nuevo Texto 1997.

Bs. As., 23/6/2000

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "Proyecto de Resolución General - Modificación del artículo 67 inciso b) del Capítulo X Fondos Comunes de Inversión de las NORMAS (N.T. 1997)", que tramitan por Expte. Nº 498/2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 inciso b) Capítulo X Fondos Comunes de Inversión de las NORMAS (N.T. 1997), en su actual redacción fija el límite de inversión que los fondos comunes de dinero pueden colocar en una misma entidad financiera.

Que el porcentaje máximo señalado alcanza el DIEZ POR CIENTO (10%) de las inversiones sujetas al citado margen.

Que con posterioridad fue sancionada la Resolución General Nº 325 de la COMISION NACIONAL DE VALORES que interpretó los alcances del artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 174/ 93.

Que la citada RESOLUCION determinó que dentro del ámbito de validez del citado artículo y sujeto a las pautas de diversificación de riesgo por él fijadas se encontraban comprendidos los instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, aplicable a los fondos comunes de inversión abiertos.

Que teniendo en cuenta que dentro de la categoría de fondos abiertos se encuentran los fondos comunes de dinero aprobados conforme con las disposiciones de los artículos 62 y siguientes del Capítulo X de las NORMAS (N. T. 1997) de la COMISION NACIONAL DE VALORES, efectuando una interpretación integradora corresponde especificar la aplicación de lo dispuesto por la Resolución General Nº 325 a los fondos de dinero mediante la modificación del artículo 67 inciso b) del Capítulo X de las NORMAS (N.T. 1997) de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 24.083 (Mod. Ley Nº 24.441).

Por ello,

LA COMISION
NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 67 del Capítulo X - Fondos Comunes de Inversión, de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES - Nuevo Texto 1997-, por el siguiente:

"ARTICULO 67. — La gestión del haber del fondo común de dinero no podrá:"

a. Invertir en títulos valores de un mismo emisor más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del haber del fondo, salvo cuando se tratare de inversiones en títulos públicos emitidos por la Nación o entes autárquicos nacionales, en que no podrá colocarse más de un TREINTA POR CIENTO (30%) de la cartera en títulos valores con idénticos términos y condiciones.

b. Efectuar depósitos por más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del haber del fondo en una misma entidad financiera. Cuando se hubiesen adquirido títulos valores emitidos por esa misma entidad, la suma por depósitos y valores mobiliarios no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del haber del fondo.

c. Invertir en títulos valores e instrumentos financieros o efectuar depósitos en entidades financieras, que no fueren denominados en la misma moneda que la correspondiente al fondo común de inversión, salvo en el caso que el flujo de fondos resultante del instrumento denominado en otra moneda haya sido objeto de una operación de swap de divisas de calce exacto con la moneda del fondo.

En ningún caso podrá haber riesgo residual de tasa de cambio.

d. Exceder los SESENTA (60) días de promedio ponderado de vida de la cartera, ponderación que se realizará en base al capital no amortizado.

Art. 2º — Exceptúase de la obligación de efectuar la reforma integral del Reglamento de Gestión en los casos en que la reforma tenga como único objeto la incorporación de la norma aprobada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º — Las modificaciones introducidas por la presente Resolución General a las NORMAS (N.T. 1997) entrarán en vigencia el día 1 de agosto de 2000.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo Harteneck. — Guillermo A. Fretes. — J. Andrés Hall. — Jorge Lores.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 314/2000

Considérase a la firma Danco Talleres Metalúrgicos S.A. continuadora del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-SI Nº 22/96, por transformación del tipo social.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO el Expediente Nº 632.051/94 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma DANCO TALLERES METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Pte. R. M. Ortiz 2545, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, manifiesta haber transformado su tipo social, dejando de ser Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que habiendo la empresa aportado la documentación que acredita la transformación producida, solicita se le transfiera el Programa de Especialización Industrial que fuera aprobado a nombre de DANCO TALLERES METALURGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por Resolución ex-S.I. Nº 22 del 12 de enero de 1996.

Que la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la solicitud de la empresa no vulnera la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de agosto de 1996.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Téngase por continuadora del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 22/96, a la firma DANCO TALLERES METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Pte. R. M. Ortiz 2545, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, por transformación del tipo social.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80/93, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente citado en el VISTO y sus agregados.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma DANCO TALLERES METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA constituye domicilio especial en la Avenida Córdoba 873, Piso 5º, Dpto. C, Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Débora Giorgi.

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE FERROVIARIO

Resolución 55/2000

Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 444/99, respecto de los operadores de los servicios de transporte ferroviario a nivel, sobre nivel o subterráneos, concesionados y a concesionarse, de jurisdicción nacional; y de todo el personal afectado a la conducción de vehículos ferroviarios de pasajeros y cargas.

Bs. As., 8/6/2000

VISTO el Expediente Nº 43.960/98 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 444 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 9 de diciembre de 1999 se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA LICENCIA NACIONAL HABILITANTE y el REGIMEN DE SANCIONES DE LOS PRESTADORES MEDICOS HABILITADOS.

Que la norma antes citada dispone la incorporación de los conductores del transporte ferroviario de cargas y pasajeros al ámbito de su aplicación.

Que los Concesionarios ferroviarios TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA y FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA han interpuesto impugnaciones contra la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 444 de fecha 9 de diciembre de 1999, solicitando asimismo la suspensión de los alcances de la citada resolución en lo que respecta a los conductores de servicios ferroviarios de cargas y pasajeros.

Que, conforme a lo expresado por el Artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, la Administración podrá de oficio o a pedido de parte disponer la suspensión de los efectos del acto administrativo, cuando existan razones de interés público o para evitar perjuicios graves al interesado o cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta.

Que en el caso se trata de un pedido de suspensión, en trámite recursivo, que tiene por objeto volver a la situación anterior al dictado de la norma hasta tanto se decida sobre el fondo de los remedios incoados.

Que, en primer lugar, es preciso dejar sentado que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad y su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios —a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial—, e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario.

Que, por otra parte, y en relación a la ejecutoriedad del acto, ha señalado Cassagne que ella constituye una facultad atribuida por el ordenamiento a los órganos estatales que ejercen la función administrativa, para disponer "per se" la realización o el cumplimiento del acto administrativo, sin necesidad de acudir a la intervención de la justicia, empleando para ello, de ser necesario, procedimientos de ejecución coactiva.

Que sin embargo, los principios enunciados no resultan absolutos y por el contrario en-

cuentran su límite en el mencionado Artículo 12 de la Ley Nº 19.549.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha dejado sentado que, como criterio general, la doctrina auspicia la suspensión del acto administrativo cuando, de su ejecución o cumplimiento, los perjuicios que se derivarían serían mayores que los beneficios y, sobre todo, cuando la suspensión del acto no cause lesión al interés público, y también, que la facultad de suspender la ejecutoriedad de un acto administrativo debe ejercerse con mucha cautela y sólo en casos excepcionales. Debe existir por tanto una razón verdadera que justifique la suspensión como sería la imposibilidad material de carácter absoluto para cumplir lo resuelto (Dictámenes: 85:98, 118:238, 137:145 y 88:157).

Que, en tales casos, se auspicia la suspensión del acto administrativo, constituyendo tal medida el modo más adecuado de resolver los problemas que plantea por una parte, la necesidad de que el Estado Nacional ejercite su "autoridad" para que pueda cumplir sus fines, y, por otra, que la "libertad" del individuo no sea alterada con motivo de esa ejecución.

Que asimismo la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION (Dictámenes: 144:148) señaló que las razones de interés público y la posibilidad de evitar un perjuicio grave al interesado deben interpretarse en forma interrelacionada.

Que, en mérito a lo expuesto, teniendo en cuenta las impugnaciones realizadas y la posibilidad de inferir daños a los recurrentes se considera conveniente proceder a la suspensión de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 444/99, hasta tanto se resuelvan los recursos incoados y se decida sobre el fondo de los mismos.

Que, asimismo, se considera que la procedencia de la suspensión no altera el interés público, resultando por el contrario una decisión que mejor lo tutela y lo contempla hasta tanto la administración se expida en definitiva sobre el trámite pendiente.

Que, desde el punto de vista temporal, la suspensión deberá extenderse hasta tanto se resuelvan los recursos planteados.

Que, desde el punto de vista material, el alcance de la suspensión debe referirse al mismo ámbito de aplicación de la norma que se suspende.

Que el Servicio Jurídico del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establece la Resolución Nº 1 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION de fecha 6 de enero del año 2000.

Que el presente pronunciamiento es dictado conforme a las atribuciones que surgen del Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese, hasta tanto se resuelvan las impugnaciones planteadas por los Concesionarios TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA y FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, la aplicación de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 444 de fecha 9 de diciembre de 1999, respecto de los operadores de los servicios de transporte ferroviario a nivel, sobre nivel o subterráneos, concesionados y a concesionarse, de jurisdicción nacional; y de todo el personal afectado a la conducción de vehículos ferroviarios de pasajeros y cargas sometidos al contralor de la jurisdicción nacional.

Art. 2º — Notifíquese a las empresas concesionarias de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge H. Kogan.

Ministerio de Economía

REFORMA DEL ESTADO

Resolución 457/2000

Considérase como estado de liquidación el Estado Patrimonial al 30 de noviembre de 1994 del Astillero Ministro Manuel Domecq García S. A. (en liquidación).

Bs. As., 15/6/2000

VISTO el Expediente Nº 090-002270/99 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, los artículos 61 y 62 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), los Decretos Nº 2148 del 19 de octubre de 1993 y Nº 1836 del 14 de octubre de 1994 y la Decisión Administrativa Nº 11 del 2 de febrero del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 1836/94, el ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) ha procedido a realizar un relevamiento del Estado Patrimonial de activos y pasivos, ciertos y contingentes al 30 de noviembre de 1994.

Que en relación con el Estado Patrimonial al 30 de noviembre de 1994, ha tomado intervención competente la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, según lo previsto por el artículo 4º del Decreto Nº 1836/94, produciéndose su opinión mediante informe de fecha 24 de junio de 1997, elevado al MINISTERIO DE DEFENSA por nota SIGEN Nº 2352 del Registro SIGEN Nº 1671 del 21 de julio de 1997.

Que como consecuencia de ello, el liquidador del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) ha resuelto disponer el envío de dicho Estado Patrimonial y de las rendiciones de cuentas posteriores al 30 de noviembre de 1994, previstas en el segundo párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 1836/94, al MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que el ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actualmente MINISTERIO DE ECONOMIA, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto Nº 1836/94, puede resolver considerar dicho Estado Patrimonial como estado de liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Que en tal caso, dicho Estado Patrimonial es sustitutivo de los balances correspondientes al período comprendido entre el último balance auditado y el 30 de noviembre de 1994, de conformidad con lo normado por el artículo 61 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999).

Que el ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1998.

Que de disponerse considerar el Estado Patrimonial del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), como estado de liquidación, las rendiciones de cuentas aludidas en el considerando precedente serán sustitutivas de los balances anuales de esa empresa.

Que en el período que media entre la última rendición de cuentas y la fecha en que se producirá la extinción de la personería jurídica del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), se siguen desarrollando las tareas remanentes que se distribuyen por esta Resolución, lo cual implica la eventual percepción de ingresos y atención de erogaciones, por lo que resulta necesario arbitrar las medidas conducentes para tener por presentadas las rendiciones de cuentas efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 y hasta los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Que a esos efectos, según lo normado por el artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, la autoridad jurisdiccional puede delegar la resolución correspondiente a las cuestiones de su competencia en el funcionario que determine, conforme con la organización de cada área.

Que en tal sentido resulta conveniente facultar a la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, para tener por presentadas las rendiciones de cuentas posteriores al 31 de diciembre de 1998.

Que no existen otras tareas que justifiquen, por su importancia, el mantenimiento del estado de liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Que el artículo 62 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), establece que la liquidación definitiva de los organismos o empresas se producirá con el dictado de la resolución que, en el marco de los Decretos Nº 2148/93 y Nº 1836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

Que dicho dispositivo legal contempla que la personería jurídica de los entes u organismos del ESTADO NACIONAL cuyo cierre se disponga con posterioridad al dictado de dicha ley se extinguirá a los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación del acto que resolvió su cierre.

Que por imperio de esa normativa, resulta conducente establecer las condiciones necesarias para una ordenada transferencia de las tareas actualmente a cargo del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), al ámbito de competencia de la Administración Central, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la publicación de la presente.

Que en oportunidad de producirse la liquidación definitiva del ente de que se trata, debe darse íntegro cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 2148/93 y, en consecuencia, transferir al ESTADO NACIONAL los activos y pasivos, ciertos y/o contingentes, de la entidad liquidada.

Que dado que la labor de liquidación cesará a los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente, es necesario proveer a la atención de las tareas remanentes que han de prolongarse después de la extinción de la personería jurídica del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), tales como la atención de juicios, trámites de consolidación de deudas, manejo de archivos y registros contables, administrativos y laborales, entre otras.

Que para la atención de tales tareas, es conveniente recurrir a los organismos permanentes del MINISTERIO DE ECONOMIA, atendiendo a las incumbencias, responsabilidades y atribuciones que ya tienen asignadas y a las que se estima conveniente delegarles.

Que el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 establece los objetivos de las distintas unidades orgánicas de esta jurisdicción, hasta el nivel de Subsecretaría, dentro de las competencias naturales establecidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233.

Que el artículo 6º del aludido Decreto establece que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias de su incumbencia.

Que en ese sentido, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, por las competencias que tiene asignadas en virtud del artículo 74 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, es el organismo permanente indicado para percibir los importes remanentes que pudieren resultar de la gestión de liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación). Asimismo, esa dependencia tendrá a su cargo la percepción de los fondos resultantes de la realización de los créditos a favor del ente residual en oportunidad de su cobro y la efectivización de los pagos pendientes derivados de su proceso liquidatorio.

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, es el organismo permanente indicado para disponer las medidas necesarias para la atención de las causas judiciales.

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, por las responsabilidades que tiene asignadas en virtud del artículo 91 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, debe proceder al resguardo de la documentación financiera de la empresa liquidada y a registrar contablemente la liquidación.

Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL de este Ministerio, es el área competente para entender en la coordinación de los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

Que la Resolución Nº 681 de fecha 2 de junio de 1998 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS autorizó en forma indistinta a los funcionarios a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio y de la DIRECCION DE ENTES EN LIQUIDACION de esa Dirección Nacional, la suscripción de las Cartas de Gerencia y de los Requerimientos de Pago en Bonos de la Deuda Pública hasta la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), en los procedimientos de cancelación de los pasivos de los entes, organismos y/o sociedades del Estado cuyo proceso liquidatorio ha finiquitado o se finiquite en un futuro.

Que el Decreto-Ley Nº 23.354/56, Ley de Contabilidad, establece que la administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL estará a cargo del ex MINISTERIO DE HACIENDA, actualmente MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que el artículo 52 de ese cuerpo legal establece asimismo que cada jurisdicción tendrá a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a los servicios de su dependencia.

Que el Decreto Nº 1836/94 contempla que los derechos reales correspondientes a los inmuebles pertenecientes a los entes en liquidación se transfieran al ESTADO NACIONAL, siendo de la responsabilidad de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a través de sus dependencias específicas, la administración y custodia de tales bienes mientras no se disponga un destino específico para los mismos.

Que por su parte, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, establece que corresponde al MINISTERIO DE ECONOMIA entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de bienes del Estado, y en la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.

Que existiendo otras tareas administrativas remanentes, no previstas específicamente en los objetivos contenidos en los cuerpos normativos a que se alude precedentemente, o que no hayan sido delegadas o se deleguen por la presente, en el marco de lo autorizado por el artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, la repartición permanente indicada para reunir las mismas resulta ser la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMO-

NIAL actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA está facultado para requerir la baja del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) de los registros de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio y otros organismos públicos.

Que conforme lo establecido en el artículo 61 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), las resoluciones emanadas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actualmente MINISTERIO DE ECONOMIA, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto Nº 1836/94 deberán ser transcriptas en los libros de Actas de Asamblea respectivos o sus equivalentes y constituirán documentación suficiente a todos sus efectos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, el artículo 67 de la Ley Nº 23.696, los artículos 61 y 62 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), el artículo 9º del Decreto Nº 2148/93 y los artículos 4º, 10 y 15 del Decreto Nº 1836/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar como estado de liquidación, el Estado Patrimonial al 30 de noviembre de 1994 del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Tener por presentadas las rendiciones de cuentas confeccionadas por el ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1998, que como ANEXO II integran la presente Resolución.

Art. 3º — Delegar en la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, la facultad de tener por presentadas las rendiciones de cuentas efectuadas por el ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), entre el 1º de enero de 1999 y la fecha en que se produzca la extinción de su personería jurídica.

Art. 4º — Dar por concluida a los NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, la liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Art. 5º — Declarar transferidos a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente, al ESTADO NACIONAL, los activos y pasivos determinados, y los activos y pasivos contingentes del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Art. 6º — Encomendar a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º, la percepción de los fondos remanentes de la liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), en especial la percepción de los créditos que oportunamente se realizaren, como así también la realización de los cobros y pagos que eventualmente pudieren derivarse del proceso liquidatorio de dicho ente, los que se efectivizarán contra las Ordenes de Pago que emita el Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio.

Art. 7º — Encomendar a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, la implementación dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, de los medios necesarios para atender todas las causas judiciales en que sea parte el ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) y las que eventualmente se inicien.

Art. 8º — Encomendar a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, la registración del estado de liquidación y de las rendiciones de cuentas a las que se hace referencia en los artículos 1º, 2º y 3º respectivamente, así como el resguardo de los archivos financieros del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) y el registro contable de las operaciones inherentes a su liquidación y las derivadas de la misma.

Art. 9º — Encomendar a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º, la consideración de los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, que se deriven del proceso de privatización y liquidación del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

Art. 10. — Encomendar a la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º de la presente Resolución, la suscripción de las Cartas de Gerencia y de los Requerimientos de Pago en Bonos de la Deuda Pública del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), con las excepciones establecidas en la Resolución Nº 681 de fecha 2 de junio de 1998 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 11. — Delegar en la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º de la presente Resolución, la gestión de administración de los bienes inmuebles y muebles del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Art. 12. — Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º, todas las tareas remanentes del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), no incluidas en los artículos precedentes ni en los objetivos previstos en el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, ni en las naturales competencias delegadas en virtud del artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233.

Art. 13. — Disponer a partir de la extinción de la personería jurídica del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), su baja de los registros de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 14. — Disponer la transcripción de la presente Resolución en el libro de Actas de Asamblea o sus equivalentes del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Art. 15. — Los organismos involucrados deberán disponer todos los medios necesarios para que dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, se concreten los actos conducentes a la asunción de las tareas post-liquidatorias del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) en la órbita de sus naturales competencias y de aquellas otras que se le encomiendan por este acto.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— José L. Machinea.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Ministerio de Economía

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 503/2000

Mantiénese lo dispuesto por la Resolución Nº 1089/99-MEYOSP, en relación con la asignación de Derechos de Importación Específicos Mínimos aplicables a los duraznos en conserva, que se despachan por determinadas posiciones arancelarias.

Bs. As., 29/6/2000

VISTO el Expediente Nº 061-001105/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de enero de 1995 se puso en funcionamiento la Unión Aduanera entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur y consiguientemente quedó aprobada la Nomenclatura Común del MERCOSUR, puesta en vigencia mediante el dictado del Decreto Nº 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994.

Que por el Decreto Nº 998 de fecha 28 de diciembre de 1995 se procedió a efectuar ajustes en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, modificando parcialmente el contenido del Decreto Nº 2275/94.

Que por la Resolución Nº 1089 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de fecha 10 de septiembre de 1999, se asignaron nuevamente los Derechos de Importación Específicos Mínimos aplicables a los duraznos en conserva, que se despachan por las posiciones arancelarias 2008.70.10 y 2008.70.90 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Que mediante la Resolución Nº 15 del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 27 de diciembre de 1999, se prorrogó transitoriamente hasta el 30 de junio de 2000 la vigencia de la norma señalada en el Considerando anterior.

Que ante las actuales circunstancias se hace necesario mantener los Derechos de Importación Específicos Mínimos para las posiciones arancelarias 2008.70.10 y 2008.70.90 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Que en la confección de la medida que se propicia ha tomado intervención la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233 y en la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2275/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Mantiénese, hasta el 30 de noviembre de 2000, lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1089/99.

Art. 2º — El monto resultante de la aplicación de los Derechos de Importación Específicos Mínimos a productos originarios de los Estados Miembros de la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO correspondientes a las posiciones arancelarias señaladas en el Artículo 1º de la presente resolución, no podrá exceder el importe que resulte de aplicar el arancel máximo consolidado del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) sobre el valor en aduana de las mercaderías una vez efectuado el cálculo del margen de preferencia que corresponda.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día 1 de julio de 2000.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Machinea.

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

Resolución 504/2000

Prorrógase la prohibición de importación para consumo de neumáticos y artículos de prendería usados comprendidos en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur y mantiénese la excepción establecida por la Resolución Nº 892/93-MEYOSP, respecto de importaciones de ropa usada que tengan el carácter de donaciones.

Bs. As., 29/6/2000

VISTO el Expediente Nº 061-012439/99 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 775 de fecha 25 de junio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se ha prohibido hasta el 30 de junio de 2000 la importación para consumo de neumáticos usados que se despachan por la posición de la Nomenclatura Común del MERCOSUR 4012.20.00, y de artículos de prendería, cuando los mismos sean usados, comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Común del MERCOSUR 6309.00.10 y 6309.00.90.

Que la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 892 de fecha 18 de agosto de 1993 ha exceptuado de la prohibición aludida a las importaciones de ropa usada que se realicen en carácter de donaciones.

Que aún persisten las circunstancias causales que motivaron las medidas citadas, por lo que se hace necesario proceder a prorrogar por otro período la prohibición de importación para consumo de los bienes usados mencionados anteriormente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en el Artículo 632 de la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233 y en la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio del año 2005 la prohibición de importación para consumo de los productos usados comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Común del MERCOSUR mencionadas a continuación:

4012.20.00
6309.00.10
6309.00.90

Art. 2º — Mantiénese la excepción a la prohibición de importación establecida por Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 892 de fecha 18 de agosto de 1993 para los bienes usados comprendidos en las posiciones arancelarias 6309.00.10 y 6309.00.90 indicadas en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día 1 de julio de 2000.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Machinea.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES

Resolución General 868/2000

Procedimiento. Decreto Nº 93/2000, su modificatorio y complementario. Obligaciones e infracciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Exención de intereses, multas y demás sanciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones de pago y presentación.

Bs. As., 29/6/2000

VISTO las obligaciones de pago y presentación relativas al régimen establecido por el Decreto Nº 93 de fecha 25 de enero de 2000, su modificatorio y complementario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 866 se dispuso considerar efectuados en término —entre otros— los pagos relativos a los distintos regímenes establecidos por el mencionado Decreto y por las normas reglamentarias dictadas al respecto por este Organismo, realizados hasta el día 27 de junio de 2000 por parte de los contribuyentes y responsables comprendidos en los sistemas diferenciados de control.

Que las circunstancias tenidas en cuenta para adoptar la decisión referida, afectaron también al resto de los contribuyentes y responsables obligados a efectuar los citados ingresos.

Que, consecuentemente, se estima aconsejable extender el alcance de la Resolución General Nº 866 a los sujetos mencionados en el considerando precedente.

Que asimismo, se prevé que las mencionadas circunstancias se reiterarán en la fecha correspondiente a la presentación de los elementos requeridos para formalizar el acogimiento, por lo que procede ampliar el plazo de aceptación de las referidas presentaciones.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las disposiciones de la Resolución General Nº 866 serán también de aplicación respecto de los pagos correspondientes a los distintos regímenes establecidos por el Decreto Nº 93/00, su modificatorio y complementario y por las normas de este Organismo reglamentarias del mismo, efectuados por los contribuyentes y responsables no comprendidos en el artículo 1º de la citada Resolución General.

Art. 2º — La presentación de los elementos requeridos para el acogimiento a los regímenes establecidos por el Decreto Nº 93/00, su modificatorio y complementario, y por las normas de este Organismo reglamentarias del mismo, que debe ser efectuada hasta el 3 de julio de 2000, inclusive, se considerará realizada en término hasta el día 5 del mismo mes, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor C. Rodríguez.

Ministerio de Economía

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 510/2000

Modifícase el cronograma de desgravación de los derechos de exportación (D.E.), establecido por el Decreto Nº 2275/94, para cueros bovinos crudos piquelados y "Wet-Blue", comprendidos en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Bs. As., 29/6/2000

VISTO el Expediente Nº 060-006236/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2275 del 23 de diciembre de 1994, en su Anexo VII, establece un cronograma de desgravación, para los derechos de exportación de cueros bovinos crudos, piquelados y "Wet-Blue".

Que por la Resolución ex MEYOSP Nº 722 del 21 de diciembre de 1995 se sustituyó el cronograma de desgravación para los derechos de exportación de cueros establecidos por el Decreto Nº 2275/94.

Que la Resolución ex MEYOSP Nº 694 del 11 de junio de 1997 estableció un cronograma de desgravación para los derechos de exportación para los países miembros del MERCOSUR.

Que la Resolución ex MEYOSP Nº 91 del 1 de febrero de 1999 estableció un cronograma de desgravación para los derechos de exportación con destino a intrazona como a extrazona.

Que la Resolución ME Nº 20 del 29 de diciembre de 1999 estableció un cronograma de desgravación de los derechos de exportación para el comercio de cueros bovinos crudos piquelados y "Wet-Blue".

Que el mercado mundial de cueros continúa registrando escasez de materia prima.

Que en la REPUBLICA ARGENTINA el déficit se hace aún más evidente por la baja tasa de faena bovina.

Que, en consecuencia, a los efectos de disponer de un volumen de oferta apropiado a los requerimientos de la demanda interna de cueros sin curtir y "Wet Blue", piquelados, secos y salados, se torna imprescindible mantener los derechos que gravan las exportaciones de las mercaderías en cuestión.

Que, no obstante lo expuesto en los considerandos precedentes, dentro del ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) nuestro país se ha comprometido a trabajar sobre distintas alternativas dirigidas a lograr por consenso una política comercial común en la región, tendiente al libre comercio de cueros intrazona y extrazona, promoviendo asimismo que los países miembros avancen en la producción de manufacturas de cuero de alto valor agregado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en función de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2275/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Anexo VII del Decreto Nº 2275/94 el cronograma de desgravación de los derechos de exportación (D.E.) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), por el que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Derógase la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 20/99.

Art. 3º — Autorízase a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente de este Ministerio, a proponer las modificaciones a la presente Resolución para implementar los acuerdos a las que se arribe en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) respecto a las mercaderías gravadas por esta norma.

Art. 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— José L. Machinea.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 510

Derechos de exportación a partir de:

N.C.M.	OBSERVACIONES	Anexo de la Res. MEYOSP Nº 537/92	1/7/2000	1/1/2001
4101.10.00	Excepto las pieles de bovinos secas sin vestigio de tratamiento con sales.	I	5	0
4101.21.10 4101.21.20 y 4101.21.30		I	5	0
4101.22.10 4101.22.20 y 4101.22.30		I	5	0
4101.29.10 4101.29.20 y 4101.29.30		I	5	0
4101.30.10	Excepto cueros vacunos secos sin vestigio de tratamiento con sales.	II	5	0
4101.30.20		II	5	0
4101.30.30	Excepto descarnes de cueros vacunos piquelados	II	5	0
4104.10.11 4104.10.12 y 4104.10.13		II	5	0
4104.21.00		II	5	0
4104.22.11 4104.22.12 y 4104.22.90		II	5	0
4104.22.19	Excepto descarnes de cueros vacunos "Wet-Blue"	II	5	0

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Resolución 313/2000

Solicitudes de reducción transitoria del Derecho de Importación Extrazona para mercaderías comprendidas en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO el Expediente Nº 061-006434/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 19 de fecha 20 de enero de 1999, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 255 de fecha 3 de abril de 2000, estableció la reducción transitoria del Derecho de Importación Extrazona aplicable al universo de mercaderías comprendidas en los Anexos VI y VII del Decreto Nº 998 del 28 de diciembre de 1995.

Que la medida citada establece un procedimiento para que las empresas interesadas puedan acogerse al beneficio instituido por la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 19/99 y su modificatoria la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 255/2000.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 19/99, modificado por el Artículo 4º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 255/2000 se comunica mediante consulta pública el listado de mercaderías presentado al amparo de la normativa aludida.

Que las mercaderías incluidas en el referido listado cuentan con los correspondientes dictámenes clasificatorios efectuados por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que en el ámbito de esta Secretaría, se hallan registradas las presentaciones que en esta oportunidad se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 329 de fecha 23 de octubre de 1996.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 329/96 y Nº 19/99.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Se lleva a conocimiento público que se han registrado en el ámbito de esta Secretaría las solicitudes de reducción transitoria del Derecho de Importación Extrazona al TRES POR CIENTO (3%) de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se indican en las ONCE (11) planillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — En los términos del Artículo 10 de la Resolución ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 19/99, los interesados en manifestarse sobre las referidas solicitudes de modificación de la alícuota deberán hacerlo mediante nota, adjuntando el formulario, completado en forma íntegra, compuesto por DOS (2) planillas que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La documentación a que alude el Artículo 2º de la presente resolución se presentará ante la Dirección de Importaciones, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION COMERCIAL EXTERNA de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO y MINERIA, sita en Av. Julio A. Roca 651, Piso 6º, Sector 1, haciendo referencia a la presente resolución, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Una vez transcurrido el plazo indicado y de no recibirse manifestación escrita sobre las consultas efectuadas por la presente resolución, se entenderá que no existe producción regional de las mercaderías involucradas.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Débora Giorgi.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 313

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
8428.90.90	Máquina paletizadora de cajas, automática, con su tablero de control y mando	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8443.51.00	Máquina impresora de cajas, a chorro de tinta	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
7309.00.90	Tanques de acero inoxidable destinados a contener aceite vegetal	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8428.33.00	Transportadores de acción continua, de banda, para cajas, con sus tableros de control y mando	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8414.59.90	Ventiladores industriales, con sus motores de accionamiento y filtros	McCain Argentina S.A.	17%	15%	17%	3%	061-002755/00
8413.70.90	Bombas centrífugas de caudal superior a 300 l/min, destinadas a la impulsión de aceite vegetal, con sus motores de accionamiento de 5 HP y válvulas	McCain Argentina S.A.	17%	15%	17%	3%	061-002755/00
8421.29.90	Equipo de recuperación de almidón por filtrado, constituido por:	McCain Argentina S.A.	17%	15%	17%	3%	061-002755/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
	estructura metálica con sus plataformas y pasarelas de trabajo, tanques de decantación y recuperación, filtros rotativos, vibrador de vacío, bombas, lavadores centrífugos, tuberías de interconexión y panel de control y mando con controlador lógico programable						
8422.40.90	Máquina de envolver pallets con lámina de material plástico, con su tablero de control y mando	McCain Argentina	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8479.89.12	Equipo de dosificación y mezcla de aditivos constituido por: mezclador con su motor de accionamiento de 0,25 HP, tolva de almacenaje con celdas de carga y controlador lógico programable, bombas dosificadoras con sus válvulas y tablero de control y mando	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8422.20.00	Máquina para la limpieza de recipientes por proyección de chorro de agua, con dosificación de agentes limpiadores y tablero de control y mando	McCain Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002755/00
8419.89.99	Conjunto de máquinas interconectadas mediante tuberías, destinadas a obtener ácidos grasos y agua glicerinosa a partir del proceso efectuado en columnas de hidrólisis, de capacidad de producción de 72 t/día, constituido por: columnas de hidrólisis, condensador, precalentadores de agua y grasas, bombas, pulmón de expansión, válvulas e instrumentos de medición y control.	Materia Hnos. S.A.C.I.F	17%	14%	17%	3%	061-004851/99
8419.89.99	Aparatos para el calentamiento a fluído diatérmico (aceite) de 1.000.000 Kcal/h y un 1.250.000 Kcal/h de capacidad cada uno	Materia Hnos. S.A.C.I.F.	17%	14%	17%	3%	061-004851/99
8537.10.20	Tablero de control y mando mediante controladores lógicos programables (PLC)	Materia Hnos. S.A.C.I.F.	17%	16%	17%	3%	061-004851/99
8419.40.90	Conjunto de máquinas interconectadas mediante tuberías, destinadas a obtener por destilación y fraccionamiento ácidos grasos, de una capacidad de producción de 4.000 kg/h, constituido por: columnas de destilación, hidratadores, filtros, intercambiadores de calor, vaporizadores, bombas, condensadores, válvulas e instrumentos de medición y control	Materia Hnos. S.A.C.I.F.	17%	14%	17%	3%	061-004851/99
9031.20.90	Banco de pruebas destinado a la evaluación del sistema de frenado	Ford Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-004810/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
	de vehículos automóviles, compuesto por dos gabinetes. Uno de ellos aloja el equipamiento para prueba de frenos, los dispositivos para simulación de distintas condiciones de frenado y la unidad de visualización mediante pantalla de tubo de rayos catódicos, mientras que el restante gabinete contiene un controlador lógico programable como así también los elementos necesarios para distribución y control de la energía requerida para la operación de la unidad de evaluación del sistema de frenado; todo el equipamiento se presenta con sus correspondientes cables de conexión						
8428.39.20	Transportador de acción continua, de rodillos motorizados	Debis Financial Services Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002898/00
8419.40.90	Combinación de máquinas destinadas a la obtención de oxígeno y nitrógeno gaseosos por separación de aire atmosférico, utilizando presión y temperatura, constituido por: intercambiadores de calor, columna de destilación, equipo de venteo con silenciador, tuberías de interconexión y tablero de control y mando con controlador lógico programable	Air Liquide de Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-003933/00
8459.21.91	Máquina de taladrar de control numérico, de tres cabezales (uno vertical y dos horizontales) de 40 mm de diámetro máximo de perforación, con alimentador a rodillos motorizados y pinza, dispositivo hidráulico de doble tenaza para sujeción del material, unidad de generación de presión hidráulica y tablero de mando	Debis Financial Services Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002898/00
8461.50.10	Máquina de aserrar de cinta sin fin, con base giratoria +/-45° para cortes orientados, unidad hidráulica, dispositivo de eliminación de virutas y tablero de mando con control numérico	Debis Financial Services Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-002898/00
8421.39.90	Filtro de aire de mangas, con motor de potencia igual a 18,5 kW	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	15%	17%	3%	061-003380/00
8479.82.90	Máquina pulverizadora de granulado húmedo para la obtención de partículas calibradas, con una capacidad de producción de 3000 kilos por hora	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003369/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
8479.82.10	Mezclador de polvos o granulados de productos farmacéuticos, con solución aglutinante, compuesto por recipiente de acero inoxidable y agitadores principal y secundario	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003369/00
8419.89.99	Reactor con camisa, para la circulación de agua caliente y agitador, destinado a la obtención de solución aglutinante, mediante el calentamiento a 40° C, de componentes farmacéuticos en polvo, diluidos en alcohol	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003369/00
7309.00.10	Depósito de acero inoxidable, con una capacidad de 1.200 l, para el almacenamiento de materias primas en estado pulverulento	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003369/00
8421.39.90	Filtro de aire por medio de mangas, con motoventilador de 45 Kw, para la eliminación de polvos presentes en el aire de extracción, del secador de lecho fluidizado	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	15%	17%	3%	061-003369/00
8479.89.99	Máquina para realizar el recubrimiento de comprimidos medicinales, con soluciones a base de azúcar o lacas, con capacidad de 700 l y motor de 5,5 kW	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003380/00
8419.89.99	Reactor con una capacidad de 400 l, para la preparación de lacas, con camisa para la circulación de vapor y agitador incorporado	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003380/00
8422.20.00	Máquina para la limpieza (C.I.P.), mediante la proyección de agua, en los equipos destinados a la fabricación de productos farmacéuticos; constituida principalmente por: recipientes para agua potable, depurada y detergente, bombas, intercambiador de calor y tuberías con sus accesorios de conexión	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003369/00
8419.89.99	Aparato para el calentamiento de lacas, empleadas en el recubrimiento de comprimidos medicinales, por medio de resistencias eléctricas, con agitador incorporado	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003380/00
8415.83.00	Aparato para el acondicionamiento de aire (temperatura y estado higrométrico), con serpentinas de calefacción, deshumectación y enfriamiento, para la circulación de vapor y agua fría proveniente de proceso	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003380/00
8429.20.90	Niveladoras articuladas, propulsadas mediante motor Diesel de potencia en el volante de 210 HP	Sullair Argentina S.A.	17%	14%	17%	3%	061-003269/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
9031.80.90	Aparato para la detección de líquidos en envases mediante radiofrecuencia	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8422.40.90	Máquina para agrupar y envolver envases conteniendo productos farmacéuticos, con lámina de polietileno, de 160 envases/min. de capacidad máxima de producción	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003375/00
8422.20.00	Máquina para la limpieza (C.I.P.), mediante la proyección de agua, en el equipo destinado al recubrimiento de comprimidos medicinales; constituida principalmente por: recipiente para detergente, bomba, válvulas, tuberías y accesorios de interconexión, todo montado sobre un mismo basamento, constituido por estructura de acero inoxidable	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003380/00
8428.90.90	Máquina despaletizadora automática constituida por: estructura de acero de dos niveles, transportadores de alimentación, dispositivo elevador de paletas, apilador de paletas vacías, equipo de lubricación central y tablero de control y mando, de 90.000 latas/h de capacidad nominal	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8443.51.00	Máquina impresora por chorro de tinta, de alta velocidad, para codificación de envases, con capacidad de impresión superior a 2.200 caracteres/seg	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
9022.29.00	Aparato de control de llenado o tapa faltante, en latas, mediante la utilización de rayos gamma	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	15%	17%	3%	061-001013/00
8422.30.29	Máquina llenadora - cerradora de latas con 72 válvulas de llenado y 8 cabezales de cierre y tablero de control y mando con controlador lógico programable, con capacidad de procesar un máximo de 1.000 latas/min	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8419.89.99	Aparato de pasteurización, de construcción modular en acero inoxidable, constituido por: transportador de malla, intercambiador de calor, dispositivos de rociado, bombas, controles de nivel y tablero de control y mando con controlador lógico programable, de una capacidad de producción máxima de 1.000 latas/min	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
9022.29.00	Aparato de control de bajo nivel de llenado, detección de lata abultada o pérdidas de presión, en latas, mediante la utilización de rayos gamma, con dispositivo de rechazo por medio de cilindros neumáticos	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	15%	17%	3%	
8422.40.90	Máquina automática de empaquetar latas en cajas, con dispositivo alimentador de cartón corrugado, equipo de aplicación de cola caliente y tablero de control y mando con controlador lógico programable; de 54 cajas/min. de capacidad de producción	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8428.33.00	Transportador, de acción continua, de malla plástica de 510 mm de ancho, destinado al transporte de latas vacías	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8428.39.10	Transportador de acción continua de cadena plástica destinado al transporte de latas llenas	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	5%	061-001013/00
8428.90.90	Máquina paletizadora de cajas, automática, constituida por: estructura de acero con plataforma de operación, transportadores, elevador para estiba de cajas y tablero de control y mando con controlador lógico programable, de 75 cajas/min de capacidad máxima de producción	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8428.39.20	Transportador de acción continua de rodillos motorizados mediante correa de fricción destinado al transporte de cajas	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8443.51.00	Máquina impresora por chorro de tinta, de alta velocidad, para codificación de cajas en línea de producción	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
9031.80.90	Aparato de control para la detección y rechazo de cajas con latas faltantes mediante sensores ópticos, inductivos y ultrasónicos	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
7309.00.10	Tolva de descarga de material pulverulento, de acero inoxidable con válvula mariposa, de 2000 litros de capacidad	Productos Roche S.A.Q. e I.	17%	14%	17%	3%	061-003381/00
8428.39.90	Transportador de acción continua mediante succión sobre banda perforada, con cámara y bomba de vacío, dispositivos hidráulicos para ajustar altura de latas y motorreductor de accionamiento, destinado a la transferencia de latas vacías entre unidades de transporte	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8422.20.00	Máquina de limpiar latas vacías mediante proyección de agua, con su tablero de control y mando	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	AEC ACTUAL (*)	DIE ACTUAL (*)	AEC SOLICITADO (*)	DIE SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
8428.39.90	Transportador de acción continua de latas vacías mediante succión sobre banda perforada de acero inoxidable, con cámara y bomba de vacío y motorreductor de accionamiento	Compañía Industrial Cervecera S.A.	17%	14%	17%	3%	061-001013/00
8447.12.00	Máquina circular de tricotar, para la fabricación de tejidos de punto por trama, del tipo de las utilizadas en la producción de prendas de vestir, con un diámetro de cilindro de 330 mm, con filetas de alimentación y panel de control y mando	Hinck S.A.	17%	14%	17%	3%	060-005226/00
8479.82.90	Máquina para la trituración de diferentes tipos de materiales, con 15 cuchillas, área de corte de 758 mm x 620 mm y motor eléctrico de 25 HP	Altec San Luis S.A.	17%	14%	17%	3%	061-000103/00
9031.20.90	Banco de prueba para calefones, comandado por una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, que permite realizar ensayos de estanqueidad en circuitos de agua y gas, verificar el funcionamiento de la termocupla y controlar el caudal de gas en función de la posición de la botonera, analizando la combustión en cada caso.	Orbis Mertig San Luis S.A.I.C.	17%	14%	17%	3%	061-002354/00

(*) Según Resoluciones ex-M.E. y O. y S.P. Nº 12/98 y Nº 942/98.

ANEXO II A LA RESOLUCION S.I.C. Y M. Nº 313

1) Datos sobre la empresa o entidad de clase

1.1 — Nombre de la empresa o entidad de clase:

1.2 — Dirección:

1.3 — Teléfono:

1.4 — Fax:

2) Datos sobre el producto

2.1 — Nombre Técnico:

2.2 — Posición Arancelaria N.C.M.:

2.3 — A.E.C.:

2.4 — Fecha de inicio de la producción:

3) Datos de producción y ventas

3.1 — Producción (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (U$S)	CANTIDAD PRODUCIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.2 — Ventas Mercado Interno (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.3 — Ventas Mercado Externo (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNID. DE MEDIDA)	PAIS

3.4 — Nombre y Direcciones de los Principales Clientes

NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCION DEL CLIENTE

3.5 — Presentar literatura técnica: catálogos, planos, análisis químicos o físicos, referencias bibliográficas, etc. e incluso muestras, en caso de corresponder.

4) Otras informaciones relevantes

Ministerio de Economía

REGIMEN DE IMPORTACION DE LINEAS DE PRODUCCION USADAS

Resolución 511/2000

Institúyese.

Bs. As., 29/6/2000

VISTO el Expediente Nº 061-007785/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contemplar, dentro de la política de fomento a la inversión, aquellos emprendimientos que incluyan la importación de maquinaria y equipos usados, siempre que cumplan estrictamente determinadas condiciones de calidad y antigüedad.

Que una ampliación en ese sentido contribuirá al mejoramiento de la competitividad de los productos industrializados en el país, al tiempo que tornará atractivos nuevos proyectos de inversión, con la consecuente generación de puestos de trabajo.

Que concurrentemente, el proceso de transformación económica que se opera en el mundo y en el que nuestro país está inmerso, tiene como una de sus características más importantes la internacionalización de las empresas y la creciente movilidad de su acervo productivo, obligando a que la normativa comercial se adapte a estas circunstancias, orientando las inversiones según los objetivos de la política industrial en marcha.

Que corresponde especificar los alcances de los requisitos relativos a los temas de calidad y adecuar su vocabulario a las definiciones adoptadas por el Ente Normalizador Argentino, INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION (IRAM), en lo que respecta a productos. Para el caso específico de los alimentos, lo anterior también es aplicable a los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad tales como el Análisis de Riesgos y Control en los Puntos Críticos (HSCCP) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en los artículos 664, 767 y 771 de la Ley 22.415 y en el Decreto Nº 2752 del 26 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Institúyese el Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas entendiéndose por tales aquellas cuyo componente principal sea la maquinaria usada importada y que formen parte de un proyecto de inversión para la producción industrial.

Art. 2º — Los bienes usados a importarse deberán formar parte exclusivamente de una línea de producción completa y autónoma a ser instalada por la empresa solicitante, dentro del predio en que funciona tal empresa y ser imprescindibles para la realización del proceso productivo objeto de la petición. La mencionada línea de producción, a su vez, deberá ser parte de una nueva planta industrial o implicar la ampliación, diversificación o modernización de una planta industrial existente. Tal planta industrial deberá dedicarse a la producción de bienes tangibles.

Los bienes usados que resulten beneficiados por el presente régimen quedan exceptuados del tratamiento instituido por la Resolución ex M.E. y O. y S. P. Nº 909 del 29 de julio de 1994 y/o de aquellas que la modifique o sustituya.

Art. 3º — Los bienes usados importados mediante el Régimen creado por la presente Resolución, no podrán tener una antigüedad superior al SETENTA POR CIENTO (70%) de su vida útil, siempre que correspondan a un proyecto cuya solicitud haya sido presentada con fecha anterior al 1º de enero de 2001. Para el resto de los proyectos, los bienes usados importados deberán tener una antigüedad igual o inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su vida útil.

Art. 4º — Mediante el presente Régimen no podrán ingresarse al país bienes o componentes de bienes comprendidos dentro del marco de la Ley Nº 24.051 y sus modificatorias de RESIDUOS PELIGROSOS y de la Ley Nº 24.040 de COMPONENTES QUIMICOS. Se requerirá una declaración jurada por parte del peticionante en la que se comprometa a cumplir esta condición.

Art. 5º — La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente de este Ministerio, será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen, quedando facultada para dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación. Asimismo, mediante Resolución, y previo informe de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, resolverá en cada caso particular si el respectivo proyecto será alcanzado por los beneficios que se disponen por la presente Resolución.

Art. 6º — Los beneficiarios del presente Régimen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar una mejora de la competitividad vinculada a la incorporación de la línea de producción objeto de la petición.

b) Presentar un programa de desarrollo de proveedores.

c) Acreditar una vinculación contractual o precontractual entre el peticionante y un ente certificador acreditado para la obtención de la certificación de un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad del proceso productivo a realizarse mediante la línea de producción objeto del beneficio, en la medida en que el solicitante no cuente con una certificación anterior que corresponda al proceso productivo objeto del beneficio, a criterio de la autoridad de aplicación. La misma deberá ser la norma reconocida por el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION (IRAM) para los productos a ser manufacturados en el país, y/o por un Ente Certificador Acreditado para los alimentos y sus derivados y para medicamentos.

d) Anunciar el plazo aproximado de importación de los bienes para la implementación del proyecto.

e) Denunciar los valores de los bienes que componen la línea de producción, discriminando entre usados, nuevos importados y usados importados y adjuntando la documentación respaldatoria.

f) Presentar un dictamen técnico de un organismo especializado en el tipo de proyecto solicitado por el peticionante en el que conste:

I. Categorización del proyecto.

II. Nivel tecnológico de todos los equipos y/o maquinarias para la que se pide el beneficio y de la línea en sí misma.

III. Los antecedentes del o de los fabricantes del equipamiento y maquinarias.

IV. Que el proceso a introducir sea coherente con mejoras en la productividad y competitividad necesarias para el logro de estándares internacionales de costos y de calidad.

V. Que del análisis del listado de bienes surja el exceso o el defecto de alguno de ellos, así como sus cantidades.

VI. Concordancia del proyecto con la capacidad productiva deseada.

VII. Estimación de la vida útil total y residual de los bienes usados.

VIII. Valoración del equipamiento y maquinaria a incorporar en el proyecto y su coincidencia con el denunciado por la peticionante, discriminando entre origen nacional y origen extranjero nuevos y usados.

IX. Para cada uno de los bienes usados importados, estimación de su valor de mercado y el valor del mismo bien nuevo o, en su defecto, el valor de un bien con la misma utilidad tecnológicamente actualizado.

X. Impacto estimado del proyecto sobre las actividades proveedoras y demandantes de los productos elaborados e insumidos por la firma peticionante y los potenciales efectos del programa de desarrollo de proveedores.

El dictamen técnico mencionado no tendrá carácter vinculante, pudiendo la autoridad de Aplicación solicitar los dictámenes o informes adicionales que considere conveniente.

Art. 7º — La solicitante deberá adquirir para su proyecto de inversión bienes de uso nuevos de origen nacional por un monto igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de aquellos bienes usados importados mediante el presente Régimen, para proyectos presentados hasta el 31 de diciembre de 2000.

Para aquellos proyectos presentados desde el 1º de enero de 2001 el monto referenciado deberá ser igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de aquellos bienes usados importados mediante el presente Régimen.

Art. 8º — Establécese para los bienes usados que se importen al amparo del presente Régimen los siguientes derechos de importación:

a) Para los proyectos presentados hasta el 31 de diciembre de 2000: SEIS POR CIENTO (6%).

b) para los proyectos presentados desde el 1º de enero de 2001: CIEN POR CIENTO (100%) del derecho de importación extrazona asignado a la posición arancelaria correspondiente para los bienes nuevos, vigente al momento del despacho a plaza.

Art. 9º — Los bienes importados nuevos incluidos en la línea de producción tendrán el tratamiento arancelario establecido en el Régimen general, pudiendo, de corresponder, recibir los beneficios de la Resolución Nº 19/99 y modificatorias.

Art. 10. — Los bienes mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución son aquellas maquinarias, equipamientos e instalaciones que cumplan con el alcance previsto por el artículo 33 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y su modificatoria.

Art. 11. — Las importaciones que se realicen al amparo de este Régimen, deberán consignar bajo declaración jurada en los respectivos despachos de importación, que los bienes ingresados están destinados a integrar los proyectos a que se refiere la presente Resolución, debiéndose indicar el número de expediente bajo el cual se encuentra registrado ante la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, y la resolución de aprobación que emita la Autoridad de Aplicación. Asimismo, el registro en los libros contables se deberá realizar a través de cuentas que individualicen estos bienes, las que deberán contar con la leyenda "RESOLUCION Nº /00". Las autorizaciones de importación que se otorguen en virtud del presente Régimen tendrán vigencia por UN (1) año, facultándose a la Autoridad de Aplicación a ampliar este período en los casos en que el Informe Técnico presentado por la empresa dictamine la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto en ese plazo.

Art. 12. — Atento al beneficio tributario establecido por el artículo 8º de la presente Resolución, los bienes a importar estarán sujetos al Régimen de comprobación de destino por el término inicial de DOS (2) años desde la fecha de importación, plazo que se extenderá hasta el momento de la puesta en régimen de las líneas beneficiadas, de no haber ocurrido durante el mencionado término inicial. Sin perjuicio de ello la Autoridad Aduanera podrá decidir lo que considere necesario sobre la aplicación del Régimen de garantías previsto por el artículo 453 inc. e) del Código Aduanero.

Art. 13. — Exceptúase del pago de la tasa de Comprobación de Destino, para la importación de los bienes comprendidos en el presente Régimen.

Art. 14. — La Autoridad de Aplicación está facultada para realizar auditorías a la planta desde el momento de la presentación de la solicitud hasta los DOS (2) años posteriores a la entrada en régimen.

Las auditorías a que refiere el párrafo anterior serán realizadas por la Autoridad de Aplicación y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA y el costo de las mismas deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria auditada.

Art. 15. — La infracción o incumplimiento de las condiciones dispuestas en el presente Régimen obligará a los beneficiarios a reintegrar al fisco el importe correspondiente a los tributos no ingresados de acuerdo al artículo 8º de la presente Resolución, sin perjuicio de que la Autoridad Aduanera pudiera decidir la aplicación de las sanciones previstas en el Código aduanero en el caso de corresponder. La Autoridad de Aplicación aplicará una sanción mínima del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del referido importe, con un máximo graduable de acuerdo al plazo transcurrido desde la importación y considerando las tasas activas máximas que informe el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, más un cargo punitorio del DOS POR CIENTO (2%) mensual.

Art. 16. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15, en el caso de que la empresa beneficiaria del presente régimen incurra en infracción o incumplimiento del mismo, deberá realizar la reexportación forzada de aquellos bienes usados importados en el presente régimen y estuvieren al momento de su despacho a plaza, prohibidos para su importación definitiva en el marco de la Resolución ex M.E.y O. y S. P. Nº 909/94 y/o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Art. 17. — La Autoridad de Aplicación podrá suspender el tratamiento de las solicitudes presentadas por cualquier motivo justificado que resulte un impedimento para la aplicación del presente Régimen.

Art. 18. — Cumplida la importación total de los bienes que integran el proyecto, y producida la verificación global de los mismos, la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS notificará de inmediato a la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, ambas de este Ministerio, si la operatoria fue cumplimentada en forma satisfactoria o, en su defecto, los inconvenientes observados.

Art. 19. — Notificada la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, de haberse cumplido convenientemente los requisitos impuestos a la importación de la planta y lograda la certificación mencionada en el artículo de la presente Resolución, ésta autorizará a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio, a liberar las pertinentes garantías.

Art. 20. — Se admitirá que las entidades financieras y/o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de leasing adquieran plantas bajo el presente régimen para darlas a través de contratos de leasing. En tal caso, la presentación ante la Autoridad de Aplicación deberá ser realizada por el tomador, integrando la totalidad de la información correspondiente al dador, según establezca la reglamentación.

Art. 21. — Una vez que el peticionante se haya notificado de la Resolución aprobatoria del proyecto, cualquier cambio que sobre él se efectúe, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata y fehaciente. En caso de incumplimiento de lo aquí previsto, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones previstas en los artículos 15 y 16 de la presente Resolución.

Art. 22. — Al único efecto del cálculo del requisito mínimo de compras locales, la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA podrá, cuando lo considere necesario, realizar su propia valuación de los bienes usados importados.

Art. 23. — Los beneficiarios del presente régimen no podrán transferir a título gratuito u oneroso, por el término de DOS (2) años contados a partir de la fecha de puesta en régimen del emprendimiento aprobado, los bienes adquiridos al amparo del presente Régimen, ni enajenar total o parcialmente la empresa beneficiaria durante el período señalado. La Autoridad de Aplicación, ante la comunicación expresa por parte del beneficiario acerca de la intención de enajenación parcial o total de la empresa, resolverá por excepción su autorización mediante Resolución, sólo si los cambios operados no afectan la continuidad del proyecto oportunamente aprobado.

Art. 24. — La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 25. — La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Machinea.

Secretaría de Empleo

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 108/2000

Asígnanse recursos a los proyectos del Programa de Emergencia Laboral Sub Programa "Desarrollo Comunitario", Líneas A y B, aprobados en el mes de mayo de 2000.

Bs. As., 29/5/2000

VISTO el Expediente del Registro de la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Nº 1 2015 1029905/00; las Leyes Nros. 24.013 y 25.233; los Decretos P.E.N. Nros. 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y 42 de fecha 14 de diciembre de 1999; las Resoluciones M.T.E. y F.R.H. Nros. 23 de fecha 30 de diciembre de 1999 y 242 de fecha 24 de mayo de 2000; la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 458 y D.E.A. Nº 452 de fecha 8 de julio de 1998; las Resoluciones S.E. Nros. 11 de fecha 3 de febrero de 2000, 17 de fecha 24 de febrero de 2000, 30 de fecha 10 de marzo de 2000 y 66 de fecha 13 de abril de 2000; las Actas emitidas por las Unidades de Aprobación del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de mayo del año 2000; el memorando emitido por la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION de fecha 29 de mayo de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 16, 17, 18,19, 24 y 29 de mayo de 2000 se constituyeron las Unidades de Aprobación del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" (UDA) a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de abril de 2000.

Que con el objetivo de alcanzar la mejor asignación de recursos en cada Jurisdicción, se ha propiciado la aprobación de proyectos contemplando: a) la adecuada cobertura territorial, privilegiando aquellas poblaciones de más escasos recursos y/o de menor participación en los programas de empleo transitorio; b) la adecuada distribución de proyectos según Tipologías del Subprograma "Desarrollo Comunitario", evitando la multiplicación de acciones similares que pudieren perjudicar el desarrollo de los proyectos; c) la participación de la mayor cantidad de Organismos Responsables posible, procurando ampliar el control social de los proyectos a ejecutarse y por aplicación de lo dispuesto por el artículo 41º de la Resolución S.E. Nº 11/00; d) las situaciones de conflictividad socio-laboral y/o de emergencia de orden sanitario o climático, según ha informado cada GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

Que atendiendo a los diferentes valores existentes en el mercado de trabajo de la Provincia de TUCUMAN, se considera pertinente realizar una excepción a los costos establecidos por la Resolución S.E. Nº 30/00 para las acciones de capacitación, para el proyecto "Reparación edilicia de espacios públicos" presentado por la Cooperativa de Servicios G. Mistral.

Que por recomendación de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de RIO NEGRO, las ayudas económicas correspondientes a los beneficiarios de los proyectos de la Línea B, han sido fijadas en PESOS CIENTO VEINTE ($ 120) para esa jurisdicción, en pos de lograr una mayor cobertura de beneficiarios.

Que no obstante lo establecido en la Resolución S.E. Nº 11/00 para la Sub Tipología 1.2 "Roperos Comunitarios", se ha autorizado una excepción para las Provincias de SANTA CRUZ y CHUBUT a fin de atender a la población más vulnerable.

Que en virtud de la Resolución S.E. Nº 66/00, que amplía el rango de valores de las ayudas económicas para los proyectos de la Línea A con el objetivo de dar mayor cobertura de beneficiarios, las UDA propusieron una ayuda económica de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120).

Que en virtud de encontrarse en vías de formalización un Convenio para atender a la población más vulnerable de la provincia de CORRIENTES, se han retirado de la aprobación SEIS (6) proyectos propuestos por la UDA.

Que según las Actas Complementarias de las UDA Noroeste y Sur, se propone la aprobación de proyectos en distintas localidades de las Provincias de JUJUY y NEUQUEN, atendiendo la problemática social que atraviesan dichas provincias, según han informado las respectivas GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

Que atendiendo a la importancia social que importa el proyecto de SAN LUIS Nº de Recepción 329, a pedido de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SAN LUIS se ha suscripto un Acta Complementaria proponiendo su aprobación.

Que las UDA han efectuado algunas observaciones con respecto a la formulación de los proyectos, habiendo además advertido que en diversos casos los Organismos Responsables de los mismos no presentaron la constancia de inscripción en el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPACITACION Y EMPLEO (REGICE).

Que en relación a la situación planteada en el párrafo precedente, las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL se han comprometido a exigir a los Organismos Responsables el cumplimiento de las observaciones formuladas como requisito previo a la presentación de las altas de beneficiarios.

Que mediante la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 458/98 y D.E.A. Nº 452/98 se aprobaron los instrumentos necesarios para permitir la ejecución administrativa y operativa de los diversos Programas de Empleo y Capacitación.

Que es necesario elevar mensualmente al SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F. 350), la nómina de los proyectos aprobados por las UDA, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha intervenido dando conformidad a los proyectos aprobados en las UDA de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur.

Que los fondos comprometidos en la presente Resolución, serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la Resolución M.T.E. y F.R.H. Nº 242/00.

Que por la Ley Nº 25.233 se modifica el nombre del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL bajo la denominación de MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Que por el Decreto P.E.N. Nº 20/99 se crea la SECRETARIA DE EMPLEO.

Que por el Decreto P.E.N. Nº 42/99 se designa como titular de la SECRETARIA DE EMPLEO al Dr. HORACIO GUSTAVO VIQUEIRA.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en la Resolución M.T. E. y F.R.H. Nº 23/99, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por las Resoluciones S.E. Nros. 11/00, 17/00 y 30/00 .

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" - LINEA A, aprobados por las UDA de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de mayo de 2000, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º — Asignar a los proyectos del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" - LINEA B, aprobados por las UDA de las regiones Buenos Aires, Noroeste, Cuyo y Sur en el mes de mayo de 2000, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO II de la presente Resolución.

Art. 3º — Los fondos asignados para los proyectos del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" - LINEA A, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE ($ 8.007.120), serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 4º — Los fondos asignados para los proyectos del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" - LINEA B correspondientes al pago de las ayudas económicas a los beneficiarios, por un monto total de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.037.760), serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 5º — Los fondos asignados para los proyectos del PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Sub Programa "Desarrollo Comunitario" - LINEA B para el pago de honorarios a instructores a cargo de las acciones de capacitación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 49.569), serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 6º — Los proyectos indicados en los ANEXOS I y II, darán inicio a sus actividades en las fechas consignadas en la columna "Fecha de Inicio" de los mismos.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese. — Horacio G. Viqueira.

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Capital Federal

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
1 77 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	SECRETARIA DE EDUCACION GCBA	PLANIFICACION FAMILIAR	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
1 78 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	CENTRO VECINAL EL ALFARERO	COMEDOR COMUNITARIO NIÑOS Y ADULTOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
1 79 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA	ATENCION DE GUARDERIAS	20	4	$120,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
1 80 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA	ATENCION DE COMEDORES	7	4	$120,00	C	01/06/2000	3.360,00	0,00
1 81 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA	ATENCION DE COMEDORES	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
1 82 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA	GUARDERIA	19	6	$120,00	C	01/06/2000	13.680,00	0,00
1 83 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 25 DE MARZO	COMEDOR LA FAMILIA	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
1 84 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 25 DE MARZO	COMEDOR COMUNITARIO RAICES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
1 85 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GCBA	COMEDOR LA HORMIGUITA VIAJERA	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
1 86 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GGBA	COMEDOR JULIO CESAR MARTINEZ	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
1 87 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ASOCIACION CIVIL UNION SOLIDARIA	COMEDOR COMUNITARIO ARRIBEÑOS DEL PLATA	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
1 88 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	FEDEVI	COMEDOR COMUNITARIO PARQUE DE LOS PATRICIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
1 89 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	IDEP	COMEDOR LA CASA DE SARITA	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
1 90 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	IDEP	COMEDOR ANGELELLI	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
1 91 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GCBA	COMEDOR NIÑOS DEL 2000	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
1 92 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	FEDEVI	COMEDOR COMUNITARIO MALVINAS ARGENTINAS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
1 93 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ABE	COMEDOR Y GUARDERIA LOS PILETONES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
1 94 200	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	FEDEVI	PREVENCION DEL SIDA Y ADICCIONES	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		18			203					128.400,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Buenos Aires

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 260 200	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	ATENCION DE NIÑOS COMEDOR ESCOLAR ESCUELA N° 2 - BLAQUIER	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 261 200	BERISSO	BERISSO	ASOCIACION GUARDERIA INFANTIL NUESTRO SEÑOR DE MAILIN	ATENCION CUIDADO Y ESTIMULACION DE NIÑOS	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 262 200	LA COSTA	SAN CLEMENTE DEL TUYU	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	COMEDOR INFANTIL JUAN XXIII	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 263 200	MONTE HERMOSO	MONTE HERMOSO	MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO	ATENCION DE COMEDORES ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 264 200	PILA	PILA	MUNICIPALIDAD DE PILA	ATENCION EN COMEDOR DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO DE P	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 265 200	LA COSTA	MAR DE AJO [...NORTE]	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	COMEDOR INFANTIL MAR DE AJO NORTE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 266 200	LA PLATA	CITY BELL	MUTUAL TALLERES	ATENCION COMEDOR UNIDOS DE SAVOIA. CITY BELL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 267 200	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	ATENCION DE NIÑOS COMEDOR ESCOLAR ESCUELA N° 3 - AMEGHINO	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
2 268 200	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	ATENCION DE NIÑOS Y EMBARAZADAS - COMEDOR COMUNITARIO - B° S	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 269 200	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	ATENCION DE NIÑOS Y EMBARAZADAS - COMEDOR COMUNITARIO - B° L	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 270 200	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	ATENCION DE NIÑOS Y EMBARAZADAS - COMEDOR COMUNITARIO - B° F	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 271 200	RAMALLO	RAMALLO	MUNICIPALIDAD DE RAMALLO	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDORES COMUNITARIOS "SAN JOSE"	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 272 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL LOS BEBES DE MAMA - Bº SAN JORGE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 273 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL LOS GURISES - Bº VILLA HERMOSA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 274 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL Bº LA FLORIDA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 275 200	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	APOYO A COMEDORES ESCOLARES DE HUANGUELEN	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
2 276 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL CAVALLI - Bº VILLA CAVALLI	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 277 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL LOS PROVINCIANOS - Bº LOS PROVINCIANOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 278 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL Bº IRIGOYEN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 279 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL HOGAR GRANJA - Bº FRAGA MARTINEZ	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 280 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL Bº 17 DE OCTUBRE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 281 200	SAN NICOLAS	VILLA ESPERANZA	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 282 200	LA PLATA	LA PLATA	ASOC. COOP. JARDIN N° 973	UNA MANO SOLIDARIA	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 283 200	BERISSO	BERISSO	CARITAS ARGENTINA - LA PLATA	PROMOTORES DE SALUD	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 284 200	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	EDUCACION VIAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 285 200	OLAVARRIA	OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	CAMPAÑA DE PREVENCION Y CONTROL DE NIÑOS, LACTANTES Y EMBARA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 286 200	RAMALLO	VILLA RAMALLO	MUNICIPALIDAD DE RAMALLO	ATENCION DE NIÑOS - COPA DE LECHE BARRIO LAS RANAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 287 200	ADOLFO ALSINA	CARHUE	MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA	APOYO A LOS JARDINES DE INFANTES DE CARHUE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 288 200	ENSENADA	ENSENADA	MUNICIPALIDAD DE ENSENADA	PROMOCION DE LACTANCIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 289 200	ENSENADA	ENSENADA	MUNICIPALIDAD DE ENSENADA	PLANIFICACION FAMILIAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 290 200	GENERAL LAS HERAS	GENERAL LAS HERAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS	PREVENCION DE ENFERMEDADES PREVALENTES Y ENDEMICAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 291 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 292 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 293 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 294 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 295 200	LA COSTA	NUEVA ATLANTIS	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	PROMOTORAS COMUNITARIAS EN NUEVA ATLANTIS	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 296 200	CORONEL PRINGLES	CORONEL PRINGLES	MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES	UN ESPACIO PARA LAS ADOLESCENTES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 297 200	LA PLATA	LOS HORNOS	MUTUAL TALLERES	ATENCION COMEDOR SAGRADO CORAZON LOS HORNOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 298 200	BERISSO	BERISSO	A.S.O.D.A.	CAMPAÑA DE PROMOCION DE SALUD. UNIDAD SANITARIA N° 19 VILLA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 299 200	PEHUAJO	PEHUAJO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	SEGUIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL ALIMENTACION Y NUTRICION	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 300 200	ADOLFO ALSINA	CARHUE	MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA	APOYO A COMEDOR ESCOLAR DE RIVERA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 301 200	CHASCOMUS	CHASCOMUS	FUNDACION PARA LAS FAMILIAS ARGENTINAS	MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA EL DIABETICO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 302 200	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	REFORZAMOS LA ATENCION DE 3 CENTROS DE ATENCION BARRIAL I	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 303 200	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	REFORZAMOS LA ATENCION DE 3 CENTROS DE ATENCION BARRIAL II	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 304 200	LA PLATA	LA PLATA	CONSEJO ADMINISTRACION HOSPITAL ZONAL ESP. "DR. NOEL SBARRA"	CONFECCION, RECICLADO Y REPARACION DE PRENDAS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 305 200	MAR CHIQUITA	CORONEL VIDAL	MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	PROMOTORAS COMUNITARIAS	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
2 306 200	PEHUAJO	PEHUAJO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	ATENCION EN COMEDOR A NIÑOS DEL C.E.C. N° 801	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 307 200	ENSENADA	PUNTA LARA	MUNICIPALIDAD DE ENSENADA	COMEDOR COMUNITARIO SUM PUNTA LARA	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 308 200	CORONEL DE MARINA L. ROSALES	PUNTA ALTA	CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES	APOYEMOS A NUESTRO COMEDOR	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 309 200	CORONEL DE MARINA L. ROSALES	PUNTA ALTA	CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES	COLABORANDO CON LA ALIMENTACION DE NUESTROS NIÑOS	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
2 310 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	COMEDOR COMUNITARIO AYELEN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 311 200	MAGDALENA	MAGDALENA [ESTACION ...]	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA	PREVENCION DE LA TRANSMISION DEL CHAGAS, SIDA, BRUCELOSIS, H	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 312 200	LA COSTA	SANTA TERESITA	C.I.M. (CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER)	ROPERO COMUNITARIO SANTA TERESITA	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 313 200	LA PLATA	GONNET, MANUEL B	ASOCIACION CIVIL "EL PODER DE QUERER"	REPARACION, RESTAURACION Y RECICLADO DE MUEBLES DE LA REPUBLI	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 314 200	LA PLATA	LA PLATA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVA ALBA	COMEDOR COMUNITARIO POR POBLACION EN EMERGENCIA SOCIAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 315 200	LOBERIA	LOBERIA	MUNICIPALIDAD DE LOBERIA	ATENCION DE LAS MADRES Y NIÑOS EN RIESGO SOCIAL	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 316 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	COMEDOR COMUNITARIO EL MILAGRO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 317 200	LA PLATA	VILLA ELISA	ASOCIACION SAN BENITO	ROPERO COMUNITARIO EN VILLA ELISA	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 318 200	25 DE MAYO	25 DE MAYO	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDOR SAN ENRIQUE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 319 200	BOLIVAR	SAN CARLOS DE BOLIVAR	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES Y VITRINAS MUSEO MUNICIPAL	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 320 200	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD DE COLON	PROMOCION DE LACTANCIA MATERNA Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 321 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	ASOCIACION DE FOMENTO CERRITO SUR	COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 322 200	PILA	PILA	MUNICIPALIDAD DE PILA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES DE PILA	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 323 200	LA PLATA	LA PLATA	UNION DE MUJERES ARGENTINAS	PROMOCION Y SEGUIMIENTO DE LA ATENCION MATERNO INFANTIL BARR	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 324 200	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA	ATENCION DE NIÑOS EN EL HOGAR "EL PORTAL DE BELEN" BARRIO MA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 325 200	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	BIBLIOTECA INFANTIL DE CORONEL SUAREZ	ATENCION DE NIÑOS POR UNA NIÑEZ LECTORA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 326 200	LA PLATA	LOS HORNOS	CARITAS PARROQUIA SAN BENJAMIN	ATENCION DE NIÑOS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 327 200	PEHUAJO	PEHUAJO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	PROMOCION DE LA PROCREACION RESPONSABLE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 328 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	RECICLADO DE PRENDAS Bº SANTA CLARA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 329 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	RECICLADOS DE PRENDAS Bº 7 DE SEPTIEMBRE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 330 200	PUAN	PUAN	MUNICIPALIDAD DE PUAN	ATENCION DE COMEDORES ESCOLARES DE PUAN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 331 200	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	CENTRO CULTURAL LA PUERTA	ATENCION DE NIÑOS: DEL DESAMPARO AL CRECIMIENTO CREATIVO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 332 200	CORONEL DE MARINA L. ROSALES	PUNTA ALTA	SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ATEPAM Y CENTRO COMUNITARIO BARRI	PLANIFICANDO NUESTRO FUTURO	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 333 200	LAPRIDA	LAPRIDA	MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	ROPERO COMUNITARIO PARA INSTITUCIONES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 334 200	TANDIL	TANDIL	C.I.M. (CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER)	ROPERO COMUNITARIO BARRIO LA ESTACION	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 335 200	BAHIA BLANCA	ESTACION GENERAL CERRI	BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ GENERAL CERRI	RESTAURACION DE LIBROS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 336 200	BERISSO	BERISSO	MUNICIPALIDAD DE BERISSO	ROPERO COMUNITARIO DE NUEVA VILLA ARGÜELLO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 337 200	ENSENADA	ENSENADA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PORTEÑO"	ROPERO COMUNITARIO "AYUDA SOCIAL"	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 338 200	ENSENADA	ENSENADA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PORTEÑO"	ROPERO COMUNITARIO GENERAL MOSCONI	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 339 200	GENERAL VIAMONTE	LOS TOLDOS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE	APOYO AL PROGRAMA MATERNO INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 340 200	BARADERO	BARADERO	SINDICATO DE OB. Y EMP. DE REFINERIA DE MAIZ	PROMOCION DE LACTANCIA EMBARAZO Y DESARROLLO INFANTIL	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
2 341 200	BARADERO	BARADERO	SINDICATO DE OB. Y EMP. DE REFINERIA DE MAIZ	PROMOCION DE LACTANCIA EMBARAZO Y DESARROLLO INFANTIL	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
2 342 200	BERISSO	BERISSO	CENTRO DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "SAN CAYETANO"	ROPERO COMUNITARIO "JOVENES SOLIDARIOS"	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 343 200	GENERAL JUAN MADARIAGA	GENERAL JUAN MADARIAGA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 344 200	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO BARRIO MIRAMAR	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 345 200	BERISSO	BERISSO	AMAS DE CASA DEL PAIS	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 346 200	DAIREAUX	DAIREAUX	MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX	APOYO AL ROPERO COMUNITARIO DE CARITAS PARROQUIAL DE DAIREAUX	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 347 200	GENERAL ARENALES	GENERAL ARENALES	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES	PROYECCION SOBRE LA BASE DE UN RELEVAMIENTO DE PROMOCION SAN	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
2 348 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	RECICLADO DE LIBROS PARA NIÑOS CERRITO SUR	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 349 200	LA PLATA	LA PLATA	U.P.C.N. SECC. PCIA. DE BUENOS AIRES	EL ROPERO SOLIDARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 350 200	LA PLATA	LA PLATA	COMISION VECINAL VILLA MONTORO	COPA DE LECHE	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 351 200	RAMALLO	RAMALLO	CIM	REPARACION MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN BIBLIOTECA POPULAR "JOS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 352 200	SAN NICOLAS	BARRIO MORENO	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	RECICLADO DE PRENDAS "BELEN" - BARRIO MORENO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 353 200	AZUL	AZUL	COMISION DE APOYO AL JARDIN MATERNAL MAIO	JARDIN MATERNAL MAIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 354 200	GENERAL LA MADRID	GENERAL LA MADRID	MUNICIPALIDAD DE GRAL. LAMADRID	ROPERO COMUNITARIO VILLA FLORIDA	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 355 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	ASOCIACION DE FOMENTO JORGE NEWBERY	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 356 200	LOBOS	EMPALME LOBOS	CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 357 200	BOLIVAR	SAN CARLOS DE BOLIVAR	FUNDACION FUTURO DE BOLIVAR	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN LA BIBLIOTECA POPULA	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 358 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO J. NEWBER	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARQUE PALERMO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 359 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARQUE PALERMO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 360 200	BALCARCE	LOS PINOS	MUNICIPALIDAD DE BALCARCE	ROPEROS COMUNITARIOS LOS PINOS	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
2 361 200	CHASCOMUS	CHASCOMUS	BIBLIOTECA SAN JOSE OBRERO	APOYO A LA BIBLIOTECA SAN JOSE OBRERO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 362 200	CHASCOMUS	COBO, MANUEL J	MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS	TALLER DE RECICLADO DE ROPA PARAJE EL DESTINO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 363 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CAMARA DE EMPRESARIOS MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS	ROPERO COMUNITARIO SAN PIO X	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 364 200	LA PLATA	LA PLATA	C.I.M. (CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER)	BIBLIOTECA BARRIO TANQUE	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 365 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	TALLER DE REPARACION DE MATERIAL DIDACTICO "MECHI" - BARRIO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 366 200	TAPALQUE	TAPALQUE	MUNICIPALIDAD DE TAPALQUE	APOYO AL COMEDOR SAN CAYETANO	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 367 200	SALADILLO	SALADILLO	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA EL CRECIM	MATERIAL DIDACTICO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA EGB N°	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 368 200	BRAGADO	BRAGADO	COMISION DE APOYO HOGAR DEL JOVEN	REPARACION DE MATERIAL DIDACTICO EN LA ESCUELA ESPECIAL	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 369 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO JOSE ZACAGNINI	ROPERO COMUNITARIO ZACAGNINI	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 370 200	PINAMAR	PINAMAR	MUNICIPALIDAD DE PINAMAR	ROPERO COMUNITARIO SOLIDARIDAD 1	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 371 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES BARRIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 372 200	LOBOS	ANTONIO CARBONI	MUNICIPALIDAD DE LOBOS	ROPERO COMUNITARIO - RECICLADO DE PRENDAS EN CARBONI	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
2 373 200	LOBOS	ELVIRA	MUNICIPALIDAD DE LOBOS	ROPERO COMUNITARIO - RECICLADO DE PRENDAS EN ELVIRA	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 374 200	AZUL	AZUL	MUNICIPALIDAD DE AZUL	RECICLADO DE PRENDAS "MANOS ACTIVAS"	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
2 375 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 376 200	LINCOLN	LINCOLN	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	ROPERO COMUNITARIO - RECICLADO DE PRENDAS PARA LA CONFECCION	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 377 200	LOBOS	EMPALME LOBOS	HOSPITAL ZONAL GENERAL DE LOBOS	ROPA PARA TODOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 378 200	NECOCHEA	QUEQUEN	BIBLIOTECA POPULAR DE QUEQUEN	FOMENTAR LECTURA Y CULTURA	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 379 200	GENERAL VIAMONTE	LOS TOLDOS	MUNICIPALIDAD DE GRAL. VIAMONTE	REPARACION DE MATERIAL DIDACTICO DE LOS JARDINES DE INFANTES	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 380 200	TAPALQUE	TAPALQUE	MUNICIPALIDAD DE TAPALQUE	TALLER DE CONSERVACION DEL LIBRO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 381 200	ALBERTI	ALBERTI	MUNICIPALIDAD DE ALBERTI	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 382 200	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD DE COLON	REFUERZOS COMEDORES ESCOLARES - COMUNITARIO I	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 383 200	LOBOS	EMPALME LOBOS	CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS	ATENCION DE NIÑOS EN SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 384 200	OLAVARRIA	OLAVARRIA	CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRIA	ATENCION DE COMEDORES ESCOLARES (ZONA 3)	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 385 200	TAPALQUE	TAPALQUE	AMIGOS DEL JARDIN MATERNAL DE TAPALQUE	APOYO AL JARDIN MATERNAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 386 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CAMARA DE MICROEMPRESARIOS ZONA ATLANTICA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES RENACER	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 387 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CAMARA DE MICROEMPRESARIOS ZONA ATLANTICA	ROPERO COMUNITARIO ESPERANZA DE FUTURO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 388 200	PERGAMINO	PERGAMINO	UNION TRABAJADORES DESOCUPADOS	ROPERO COMUNITARIO - BARRIO SCALABRINI	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 389 200	PERGAMINO	PERGAMINO	MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO	ENCUADERNACION DE LIBROS	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
2 390 200	PERGAMINO	PERGAMINO	MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES DE CENTROS COMUNITARIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 391 200	AZUL	AZUL	ASOCIACION COOPERADORA C.A.M.E.C.A.L. DE AZUL	ATENCION DE COMEDOR TALLER PROTEGIDO DE AZUL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 392 200	CORONEL SUAREZ	HUANGUELEN [...OESTE]	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR PUBLICA DE ESC	RECUPERACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA BIBLIOTECA DR.	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 393 200	AZUL	AZUL	ASOCIACION COOPERADORA C.A.M.E.C.A.L. DE AZUL	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
2 394 200	PERGAMINO	PERGAMINO	MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO	TALLER DE RECICLADO Y CONFECCION DE PRENDAS Y TEJIDOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 395 200	LA PLATA	LA PLATA	SOCIEDAD DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y EDILICIO SAN CAYETANO	AYUDA Y CONTENCION DEL NIÑO UNA CARITA FELIZ	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
2 396 200	LA PLATA	LA PLATA	LIGA DE FOMENTO " DARDO ROCHA"	COMEDOR MERIENDA PARA NIÑOS Y EMBARAZADAS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 397 200	LA PLATA	LA PLATA	LIGA DE FOMENTO "DARDO ROCHA"	COMEDOR MERIENDA PARA NIÑOS Y EMBARAZADAS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 398 200	LA PLATA	LA PLATA	ARQUITECTOS SIN FRONTERAS	GUARDERIA INFANTIL "CASCARILLAS" B° ALTOS DE SAN LORENZO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 399 200	LA PLATA	LA PLATA	FUNDACION ECOSUR	COMEDOR MERIENDA PARA NIÑOS Y EMBARAZADAS (B° GUEMES CITY BE	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 400 200	LA COSTA	AGUAS VERDES	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	PROMOTORAS COMUNITARIAS EN AGUAS VERDES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 401 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	ELABORACION DE PASTAS Bº ISLAS MALVINAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 402 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	AMAS DE CASA DEL PAIS	PREVENCION ES PROTECCION DE LA COMUNIDAD I	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
2 403 200	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	CENTRO COMUNITARIO SAN ROQUE	CONTENCION CUIDADO Y ALIMENTACION DE MENORES EN GUARDERIA	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
2 404 200	LA PLATA	LA PLATA	ACP LA PLATA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 405 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	RECICLADOS DE PRENDAS Bº LAS FLORES	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 406 200	LA PLATA	LA PLATA	FUNDACION CREAR DESDE LA EDUCACION POPULAR	COPA DE LECHE EN VILLA MONTORO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 407 200	LA PLATA	LA PLATA	CENTRO DE FOMENTO BARRIO EL ESTUDIANTE	RECICLADO DE PRENDAS	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 408 200	OLAVARRIA	OLAVARRIA	ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.T. N° 2	REPARACION DE MUEBLES E.E. N° 2 - OLAVARRIA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 409 200	GENERAL PUEYRREDON	MAR DEL PLATA	CARITAS MAR DEL PLATA	ROPERO COMUNITARIO SAN PANTALEON	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
2 410 200	PEHUAJO	JUAN JOSE PASO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	REPARAMOS MUEBLES EN EGB N° 16 J.J. PASO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 411 200	TAPALQUE	TAPALQUE	CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUE	APOYO AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
2 412 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	COMEDOR INFANTIL Bº VILLA ESPERANZA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
2 435 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	AMAS DE CASA DEL PAIS	PREVENCION ES PROTECCION DE LA COMUNIDAD II	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 436 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	AMAS DE CASA DEL PAIS	POR SALUD PARA TODOS - Bº MITRE	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 437 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	AMAS DE CASA DEL PAIS	POR LA SALUD DE NUESTRO BARRIO - Bº DEL CARMEN	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
2 438 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	AMAS DE CASA DEL PAIS	POR UN FUTURO SANO - Bº 17 DE OCTUBRE	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 439 200	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	S.U.T.E.B.A.	APOYO AL HOGAR INFANTIL EVANGELICO EL AMANECER	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	158	1473	919.440,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Catamarca

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
3 41 200	FRAY MAMERTO ESQUIU	LA FALDA [... DE SAN ANTONIO	MUNIC DE F M ESQUIU	APOYO Y ASIST A LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 42 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	CTRO VEC SAN MARTIN DE PORRES	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 43 200	SANTA MARIA	SANTA MARIA	ASOC TRABAJADORES DEL HOGAR CATAMARCA	SERV DE PROM SANITARIA PLANIFICACION FAMILIAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 44 200	PACLIN	Sin Localidad	HOSPITAL LA MERCED	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 45 200	CAPAYAN	COLONIA NUEVA CONETA	MUN DE HUILLAPIMA	RECICLADO DE MUEBLES	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
3 46 200	AMBATO	LA PUERTA	MUN DE LA PUERTA	ATENCION DE COMEDORES ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 47 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	ESC DE EDUCACION ESPECIAL Nº 31	ATENCION COMEDOR ESCOLAR	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
3 48 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	ESC DE EDUCACION ESPECIAL Nº 34	ATENCION COMEDOR ESCOLAR	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
3 49 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	SUBSEC DE ACCION SOCIAL	RELEVAMIENTO DE CASOS SOCIALES CRITICOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
3 50 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	SUBSEC DE ACCION SOCIAL	PREVENCION DE ENF DE TRANSMISION SEXUAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 51 200	CAPAYAN	CHUMBICHA	MUN DE CAPAYAN	COMEDORES INFANTILES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 52 200	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	CENTRO VEC BARRIO LA VICTORIA	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 53 200	EL ALTO	EL ALTO	SUBSEC DE SALUD	GRUPO DE APOYO COMUNITARIO DE PREVENCION DE ENFERMEDADES END	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
3 54 200	LA PAZ	ICAÑO	HOSPITAL ZONAL DE ICAÑO	PROMOCION SANITARIA EN EMBARAZADAS Y RECIEN NACIDOS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
3 55 200	VALLE VIEJO	SAN ISIDRO	ASOC COOP DE PADRES CFE Nº 7	ATENCION DE COMEDORES ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	15	143	94.680,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Córdoba

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
4 197 200	SAN ALBERTO	SAN PEDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS RURALES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 198 200	RIO SECO	SANTA ELENA	COMUNA DE SANTA ELENA	COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 199 200	CRUZ DEL EJE	TUCLAME	COMUNA DE TUCLAME	ROPERO COMUNITARIO EN TUCLAME	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 200 200	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	FUNDACION MISIONERA MARIA DE LA ESPERANZA	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 201 200	CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	MUNICIPALIDAD DE SERREZUELA	PLANIFICACION FAMILIAR PARA LA COMUNIDAD DE SERREZUELA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 202 200	CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	MUNICIPALIDAD DE SERREZUELA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO P/ LAS ESCUELAS DE LA C	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 203 200	RIO SECO	SEBASTIAN ELCANO	COOP. LTDA. DE ELECTRICIDAD SEBASTIAN ELCANO	REPARACION MATERIAL BIBLIOTECA IPEM 112	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
4 204 200	CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	MUNICIPALIDAD DE SERREZUELA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES P/ INSTITUCIONES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur. Mens.	Ay. Econ.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
4 205 200	CRUZ DEL EJE	VILLA DE SOTO	MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO	SERVICIO DE PROMOCION SANITARIA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
4 206 200	SAN JUSTO	EL TIO	MUNICIPALIDAD DE EL TIO	ATENCION DE NIÑOS Y ANCIANOS EN COMEDOR MUNICIPAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 207 200	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	ASOCIACION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS CRUZ DEL EJE NOS A.I.D.I.	EL ROPERO DE A.I.D.I.C.	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 208 200	RIO CUARTO	ESTACION VICUÑA MACKENNA	MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA	MADRES CUIDADORAS-TAREAS DE APOYO EN CENTRO MUNICIPAL DE AT	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
4 209 200	CAPITAL	CORDOBA	COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO MIRALTA LTDA.	PROMOCION DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y PREVENCION DE E.T	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
4 210 200	CALAMUCHITA	SAN AGUSTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN	ROPERO COMUNITARIO	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
4 211 200	CAPITAL	CORDOBA	“EN FAMILIA” ASOCIACION CIVIL	ROPERO COMUNITARIO “EN FAMILIA”	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 212 200	RIO CUARTO	ELENA	CARITAS PARROQUIAL ELENA	ROPERO COMUNITARIO DE CARITAS PARROQUIAL	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
4 213 200	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	UNION FERROVIARIA-SECCIONAL CORDOBA OESTE	ROPERO COMUNITARIO BARRIO FATIMA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 214 200	CAPITAL	CORDOBA	FUN.CA.VI	ROPERO COMUNITARIO “SOL DE PRIMAVERA” DE BARRIO OBRERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 215 200	GENERAL ROCA	PINCEN	COMUNA DE PINCEN	ABRIGANDO A MI VECINO	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
4 216 200	SAN JUSTO	SAN FRANCISCO	ASOC. DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)	COMEDOR ESCOLAR “ANA SULIVAN”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 217 200	POCHO	SALSACATE	SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA	ROPERO COMUNITARIO MANOS UNIDAS SALSACATE	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 218 200	CALAMUCHITA	LOS CONDORES	MUNICIPALIDAD DE LOS CONDORES	REPARACION Y RESTAURACION DE MUEBLES DE LOS CONDORES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 219 200	CAPITAL	CORDOBA	FUNDACION CEFAS	SALVEMOS NUESTROS LIBROS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 220 200	SAN JUSTO	LA FRANCIA	MUNICIPALIDAD DE LA FRANCIA	PLANIFICACION FAMILIAR PARA LA COMUNIDAD DE LA FRANCIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 221 200	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	ROSALES	MUNICIPALIDAD DE ROSALES	ATENCION Y CUIDADO DE NIÑOS EN JARDIN DE INFANTES	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
4 222 200	SAN JUSTO	SAN FRANCISCO	ASOC. DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)	BIBLIOTECA ALFONSINA STORNI	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
4 223 200	GENERAL SAN MARTIN	VILLA MARIA	CARITAS DIOCESIS DE VILLA MARIA	GUARDERIA PORTAL DE BELEN	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 224 200	RIO CUARTO	LA CAUTIVA	MUNICIPALIDAD DE LA CAUTIVA	ROPERO COMUNITARIO	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
4 225 200	SAN JUSTO	Sin Localidad	COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE LA TORDILLA	ATENCION DE NIÑOS EN JARDINCITO ESCOLAR JORGE ALFREDO CERSOC	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 226 200	CAPITAL	CORDOBA	ASOCIACION MUTUAL BAJO YAPEYU	AMPLIACION DEL COMEDOR PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 227 200	CAPITAL	CORDOBA	BIBLIOTECA POPULAR REP. ARG.	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN BIBLIOTECA POPULAR R	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 228 200	SAN JUSTO	LA FRANCIA	MUNCIPALIDAD DE LA FRANCIA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES P/ LA COMUNIDAD	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 229 200	MARCOS JUAREZ	GENERAL ROCA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA	SERVICIOS DE PROMOCION SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 230 200	MARCOS JUAREZ	GUATIMOZIN	MUNICIPALIDAD DE GUATIMOZIN	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 231 200	PUNILLA	VALLE HERMOSO	MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO	ATENCION DE NIÑOS EN CENTRO MUNICIPAL DE CUIDADO INFANTIL RA	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 232 200	MARCOS JUAREZ	SAIRA	MUNICIPALIDAD DE SAIRA	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
4 233 200	RIO SEGUNDO	ONCATIVO	BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL GRAL. SAN MARTIN	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 234 200	RIO CUARTO	CORONEL MOLDES	MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	PROMOCION DE LACTANCIA MATERNA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 235 200	CAPITAL	CORDOBA	FUNDACION “AYUDEMOS A VIVIR”	TRABAJANDO CON LA COMUNIDAD: UN SERVICIO DE ROPERO COMUNITAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
4 236 200	TERCERO ARRIBA	ALMAFUERTE	BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE Y CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	REPARACION MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 237 200	TOTORAL	VILLA DEL TOTORAL	MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA MUNICIPAL	12	5	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 238 200	RIO PRIMERO	ESTACION RIO PRIMERO NORTE	MUNICIPALIDAD DE RIO PRIMERO	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA MUNICIPAL CUNA DE AMOR	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
4 239 200	MARCOS JUAREZ	GENERAL BALDISSERA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALDISSERA	COPA DE LECHE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 240 200	SAN JUSTO	BALNEARIA	MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA SASTORIS Y VILLA MAINE	13	5	$120,00	C	01/06/2000	7.800,00	0,00
4 241 200	CAPITAL	CORDOBA	FUN.CA.VI	REPARACION Y RECICLADO DE MOBILIARIO ESC. HIPOLITO VIEYTES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 242 200	CAPITAL	CORDOBA	FUN.CA.VI	REPARACION Y RECICLADO DE MOBILIARIO EN CENTRO EDUCATIVO JOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 243 200	GENERAL SAN MARTIN	VILLA MARIA MARIA	CARITAS DIOCESIS DE VILLA PARROQUIA DE LOURDES	REPARACION DE MUEBLES	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 244 200	COLON	SALDAN	MUNICIPALIDAD DE SALDAN	PLANIFICACION PARA LAS FAMILIAS DE SALDAN	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
4 245 200	MARCOS JUAREZ	MARCOS JUAREZ	CRECER- CENTRO DE ATENCION TEMPRANA	PROY. ATENCION DE NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES- CRECER	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
4 246 200	SAN JUSTO	DEVOTO	MUNICIPALIDAD DE DEVOTO	COMEDORES COMUNITARIOS DEVOTO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 247 200	COLON	UNQUILLO	ASOCIACION CIVIL TAGUA PROYECTOS SOCIALES	CAPACITACION DE MADRES P/ LA PROMOCION SANITARIA DEL B° CARC	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
4 248 200	SAN JUSTO	TORO PUJIO	COMUNA DE TORO PUJIO	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 249 200	GENERAL SAN MARTIN	VILLA MARIA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA	REPARACION MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 250 200	CAPITAL	CORDOBA	FUNDACION CEFAS	ATENCION COMEDORES ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 251 200	MARCOS JUAREZ	CORRAL DE BUSTOS	MUNIC. DE CORRAL DE BUSTOS	HOGAR INFANTIL MUNICIPAL	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
4 252 200	MARCOS JUAREZ	SAIRA	ASOC. COOPERADORA INST. MANUEL BELGRANO- SAIRA	COMEDOR COMUNITARIO P/ MENORES CARENCIADOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 253 200	COLON	UNQUILLO	ASOCIACION CIVIL TAGUA PROYECTOS SOCIALES	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES P/ INSTITUCIONES- C.E. JUA	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
4 254 200	SAN JUSTO	LA FRANCIA	MUNCIPALIDAD DE LA FRANCIA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA BIBLIOTECA MUNICI	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 255 200	COLON	UNQUILLO	CASA DEL NIÑO	ALIMENTOS, NECESIDAD BASICA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 256 200	COLON	JESUS MARIA	COOP. DE TRABAJO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS	APOYO A COMEDORES ESCOLARES DE LAS ESC. ORTIZ DE OCAMPO Y FR	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
4 257 200	COLON	JESUS MARIA	COOP. DE TRABAJO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS	APOYO A COMEDORES ESCOLARES DE LAS ESC. JOSE MANUEL ESTRADA	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
4 258 200	COLON	JESUS MARIA	COOP. DE TRABAJO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS	APOYO A COMEDORES ESCOLARES DE LAS ESC. CAP. DE FRAGATA P. G	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
4 259 200	COLON	JESUS MARIA	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	APOYO A COMEDOR DE ANCIANOS CASA DE ABUELOS JESUS MARIA	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
4 260 200	COLON	JESUS MARIA	BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO	REPARACION Y RESTAURACION DE LIBROS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
4 261 200	COLON	JESUS MARIA	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	GUARDERIA COMUNITARIA VIRGEN DE FATIMA	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
4 262 200	COLON	COLONIA CAROYA	COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA	APOYO A COMEDOR "HOGAR DE ANCIANOS JUAN XXIII"	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
4 264 200	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	UNION FERROVIARIA- SECCIONAL CORDOBA OESTE	ROPERO COMUNITARIO BARRIO LOS ALTOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 265 200	RIO SEGUNDO	CAPILLA DEL CARMEN	MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL CARMEN	ROPERO COMUNITARIO	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
4 266 200	CRUZ DEL EJE	VILLA DE SOTO	MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO	COMEDOR INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 267 200	CRUZ DEL EJE	PASO VIEJO	COMUNA DE PASO VIEJO	ATENCION DEL COMEDOR DE ESC. JOAQUIN V. GONZALEZ	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
4 268 200	CRUZ DEL EJE	PASO VIEJO	COMUNA DE PASO VIEJO	ATENCION DEL COMEDOR DE ESC. GRAL. JOSE MARIA PAZ DE SANTA A	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
4 269 200	CRUZ DEL EJE	Sin Localidad	COMUNA DE LA BATEA	ATENCION DEL COMEDOR DE ESC. DEAN GREGORIO FUNES	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
4 270 200	CRUZ DEL EJE	Sin Localidad	COMUNA DE GUANACO MUERTO	ATENCION DEL COMEDOR DE ESC. GRAL SAN MARTIN Y LUZ VIERIA ME	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
4 271 200	CRUZ DEL EJE	Sin Localidad	COMUNA DE LOS CHAÑARITOS	ATENCION COMEDORES ESCOLARES: LOS CHAÑARITOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 272 200	CRUZ DEL EJE	Sin Localidad	COMUNA DE LOS CHAÑARITOS	ATENCION COMEDORES ESCOLARES: LOS CHAÑARITOS- RURALES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 273 200	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	COMUNA DE CRUZ DE CAÑA	ATENCION COMEDORES ESCOLARES: CRUZ DE CAÑA Y CANDELARIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
4 274 200	POCHO	SALSACATE	UEP DELEGACION POCHO	ROPERO COMUNITARIO CHANCANI	5	5	$120,00	C	01/06/2000	3.000,00	0,00
4 275 200	UNION	MONTE LEÑA	MUNICIPALIDAD DE MONTE LEÑA	Ropero Comunitario	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
4 276 200	UNION	Sin Localidad	CARITAS SANTA ROSA DE LIMA	Ropero Comunitario	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
4 277 200	CAPITAL	CORDOBA	CARITAS ARQUIDISESANA DE CORDOBA	Ropero Comunitario Santa Cecilia	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	80	677	432.720,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Corrientes

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
5 59 200	GOYA	GOYA	FUNDACION SANTA TERESA	Promoción Sanitaria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 60 200	LAVALLE	SANTA LUCIA	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA	At. Comedor B. Inundados	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 61 200	LAVALLE	SANTA LUCIA	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA	At. Comedor Mitaí Porá	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 62 200	BELLA VISTA	Sin Localidad	ASOC.PROV. PEQUEÑOS PROD. CTINOS.	Comedor Comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
5 63 200	SANTO TOME	SANTO TOME	ASOCIACION CTINA. DE DIABETICOS	Centro del Niño Especial	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 64 200	SALADAS	SALADAS	FUNDACION LELOIR	Control Embarazo/Lactancia Materna	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
5 65 200	SAN COSME	PASO DE LA PATRIA	UNION DE TRAB. GASTRONOMICOS	Comedor Comunitario	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
5 66 200	EMPEDRADO	EMPEDRADO	CARITAS	At. Comedor Gurisada	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
5 67 200	SAN COSME	SAN COSME	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME	Ropero Comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
5 68 200	ITATI	ITATI	CARITAS	Ropero Comunitario	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
5 69 200	ITATI	ITATI	CARITAS	Ropero Comunitario	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
5 70 200	SAN COSME	SANTA ANA	ASOC. MUTUAL M.U.B.E.V.I.	Ropero Comunitario	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
5 71 200	LAVALLE	SANTA LUCIA	CARITAS	Ropero Comunitario	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
5 72 200	BELLA VISTA	BELLA VISTA	FUNTAI	Ropero Comunitario	4	4	$120,00	C	01/06/2000	1.920,00	0,00
5 73 200	SAN ROQUE	FERNANDEZ, PEDRO R	MUNICIPALIDAD	Atencion a Comedores Comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 74 200	ESQUINA	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR	Comedor Comunitario	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
5 75 200	ITUZAINGO	COLONIA LIEBIG'S	MUNICIPALIDAD	Comedores Comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 76 200	GENERAL PAZ	ITA IBATE	MUNICIPALIDAD	Atención a Comedores Comunitarios	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
5 79 200	SAN MIGUEL	LORETO	MUNICIPALIDAD DE LORETO	At. Comedores Pje. Balmaceda	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 80 200	GENERAL PAZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD	Comedores Comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 81 200	CONCEPCION	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD	Atención en Comedores Escolares	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
5 83 200	SAN ROQUE	CHAVARRIA	MUNICIPALIDAD	Comedor Infantil	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
5 87 200	MBURUCUYA	MBURUCUYA	MUNICIPALIDAD	Atención a Comedores Comunitarios	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	23	205	138.480,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Entre Ríos

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
6 86 200	PARANA	PUEBLO BRUGO	CARITAS	Comedor comunitario Pueblo Brugo	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 87 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Almuerzos en comedor Escuela Agrotécnica	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 88 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Servicio en comedores barriales	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
6 89 200	LA PAZ	Sin Localidad	MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	Captación y seguimiento de la embarazada de riesgo de Villa	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 90 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Atención de almuerzos en comedores comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 91 200	PARANA	VILLA MARIA GRANDE	DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES-CONSEJO PCIAL. DEL MENO	Comedor Escuela Nº 168 “Mendoza” María Grande	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 92 200	LA PAZ	SANTA ELENA	PARROQUIA SANTA ELENA	Restauración y reciclado de muebles	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 93 200	CONCORDIA	PUERTO YERUA	MUNICIPALIDAD	Comedor comunitario Puerto Yeruá	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 94 200	COLON	UBAJAY	MUNICIPALIDAD	Comedor comunitario Ubajay	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 95 200	CONCORDIA	CONCORDIA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	Atención Comedores Comunitarios Seccional Oeste-Sur	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 96 200	CONCORDIA	CONCORDIA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	Atención Comedores Comunitarios Seccional Este-Norte	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 97 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	Captación y seguimiento de la embarazada de riesgo de Concor	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
6 98 200	PARANA	PARANA	DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES-CONSEJO PCIAL. DEL MENO	Comedor Escuela Nº 188 “Obispo Abel Bazán y Bustos”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 99 200	PARANA	PARANA	DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES-CONSEJO PCIAL. DEL MENO	Comedor Escuela Nº 16 “Dr. Francisco Soler”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 100 200	PARANA	PARANA	DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES-CONSEJO PCIAL. DEL MENO	Comedor Escuela Privada Nº 22 “San Antonio María Gianelli”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 101 200	PARANA	PARANA	DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES-CONSEJO PCIAL. DEL MENO	Comedor Escuela Nº 200 “Soldado de Malvinas”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 102 200	FEDERACION	FEDERACION	MUNICIPALIDAD	Atención en Comedor Cristo Obrero	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
6 103 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Roperos “Hacia un futuro mejor”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 104 200	COLON	SAN JOSE	MUNICIPALIDAD	Comedor escuela especial Nº30 Dr. Augusto F. Vanerio	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
6 105 200	PARANA	PARANA	MUNICIPALIDAD	Control de embarazo y del desarrollo infantil en los centros	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
6 106 200	URUGUAY	BASAVILBASO	MUNICIPALIDAD	Atención de un comedor comunitario municipal	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 107 200	URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	MUNICIPALIDAD	Comedores Jardines Pelusín y Sirirí	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 108 200	URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	MUNICIPALIDAD	Comedores Jardines Mi Casita y Pastorcito	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 109 200	GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU	MUNICIPALIDAD	Comedor Comunitario Barrio Munilla	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 110 200	PARANA	SEGUI	MUNICIPALIDAD	Apoyo a Comedores Escolares	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
6 111 200	DIAMANTE	DIAMANTE	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (MINIST..SALUD Y	Un ropero para todos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 112 200	GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU	MUNICIPALIDAD	Comedor Comunitario barrio Villa María	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 113 200	CONCORDIA	LA CRIOLLA	MUNICIPALIDAD	Reciclaje de muebles	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
6 114 200	URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	MUNICIPALIDAD	Comedores Jardines Tortuguitas Tuiti	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 115 200	LA PAZ	SANTA ELENA	MUNICIPALIDAD	Ropero Solidario “San Martín de Porres”	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 116 200	COLON	SAN JOSE	MUNICIPALIDAD	Comedor escuela Nª 12 “Juan Bautista Alberdi” - El Colorado	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
6 117 200	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ECUCACION DE CONCORDIA	Reparación de material bibliografico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
6 118 200	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ECUCACION DE CONCORDIA	Reparación de material bibliografico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
6 119 200	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ECUCACION DE CONCORDIA	Reparación de material bibliografico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
6 120 200	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ECUCACION DE CONCORDIA	Reparación de material bibliografico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
6 121 200	COLON	VILLA ELISA	MUNICIPALIDAD	Ropero Comunitario de Villa Elisa y Zona de Influencia	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 122 200	NOGOYA	LUCAS GONZALEZ	MUNICIPALIDAD	Vestidos	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 123 200	PARANA	PARANA	SECRETARIA DE SALUD	Atención de niños en jardines de infantes	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
6 124 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Reparación de Muebles para Instituciones	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 125 200	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Talleres Barriales de Reciclado	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
6 126 200	PARANA	PARANA	CARITAS ARQUIDIOCESANA PARANA	Cuidado de niños comedor Virgen de la Esperanza	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 127 200	PARANA	PARANA	CARITAS ARQUIDIOCESANA PARANA	Confección de prendas - (Hasenkamp)	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 128 200	PARANA	PARANA	CARITAS ARQUIDIOCESANA PARANA	Corte y confección. Reciclado de prendas en Santo Domingo Sa	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
6 129 200	COLON	VILLA ELISA	MUNICIPALIDAD	Reparación de libros en Biblioteca Popular General Mitre	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
6 130 200	VICTORIA	VICTORIA	MUNICIPALIDAD	“Comedor Familiar” en guardería municipal Juan Pablo II, en	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
6 131 200	FELICIANO	SAN JOSE FELICIANO	MUNICIPALIDAD	Ropero comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			46		432					276.240,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Jujuy

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
7 100 200	YAVI	LA QUIACA	COMISION DE DESOCUPADOS DE LA QUIACA	Reparacion de libros en la Biblioteca popular Sarmiento	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
7 101 200	LEDESMA	CALILEGUA	S.E.O.M.	Centro Infantil Comunitario Calilegua	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
7 102 200	YAVI	LA QUIACA	COMISION DE DESOCUPADOS DE LA QUIACA	Reparacion de libros en biblioteca de las Escuelas primarias	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
7 103 200	YAVI	LA QUIACA	PRELATURA DE HUMAHUACA	Capacitacion de Líderes comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 104 200	PALPALA	PALPALA	ASOCIACION CIVIL EL PORVENIR	Atención de comedor comunitario zona de influencia Bº A.Palp	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 105 200	TUMBAYA	VOLCAN	CENTRO CULTURAL “FLOR DE LIRIO”	Cuidado de Niños de 45 días a 2 años en Guardería “Nuestra S	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
7 106 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION GENERAL DE MINORIDAD Y FAMILIA	Atención de Comedores Comunitarios	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
7 107 200	VALLE GRANDE	VALLE GRANDE	ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA ESCUELA DE ALTERNACI	Atención a comedores infantiles	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
7 108 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION GENERAL DE MINORIDAD Y FAMILIA	Atención de Comedores Comunitarios	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
7 109 200	EL CARMEN	EL CARMEN	MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	Atención de Ropero Comunitario	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 110 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD	Promoción de la Lactancia materna	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
7 111 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	LEON	FUNDACION COLORADOS	Atención a Comedores Infantiles	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 112 200	SANTA BARBARA	EL PIQUETE	CENTRO VECINAL 10 DE DICIEMBRE	Ropero Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 113 200	YAVI	EL CONDOR	COMUNIDAD ABORIGEN DE CHAGUALMAYOC	Atención a Comedores Infantiles	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
7 114 200	HUMAHUACA	HIPOLITO YRIGOYEN	COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO VIEJO	Atención comedores escolares	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 115 200	SANTA BARBARA	VINALITO	ASOCIACION 21 DE SETIEMBRE	Atención a Comedores Infantiles	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
7 116 200	SUSQUES	CATUA	COMISION MUNICIPAL DE CATUA	Atención a Comedores Infantiles	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 117 200	YAVI	BARRIOS	COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS	Atención a Comedores Infantiles	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 118 200	VALLE GRANDE	VALLE GRANDE	ESCUELA DE ALTERNANCIA Nº 1	Atención a Comedores Infantiles	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 119 200	HUMAHUACA	Sin Localidad	COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO VIEJO	Atención comedores escolares	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
7 120 200	YAVI	CANGREJILLOS	COMISION MUNICIPAL DE CANGREJILLOS	Atención a Comedores Infantiles	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
7 121 200	PALPALA	PALPALA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO	Construyendo salud	18	6	$120,00	C	01/06/2000	12.960,00	0,00
7 122 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD	Promoción de la Lactancia materna	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
7 123 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD	Promoción de la Lactancia materna	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
7 124 200	PALPALA	PALPALA	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIALES	Cuidado de Niños en Jardines de Infantes	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
7 125 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	FUNDACION GUAGUA	Desinfección y desinsectación Bº Sarmiento	20	3	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 126 200	TILCARA	HUACALERA	COMISION MUNICIPAL DE HUACALERA	Atención a Comedores Infantiles	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 127 200	COCHINOCA	ABRA PAMPA	MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA	Reciclado de prendas de vestir	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
7 128 200	EL CARMEN	PERICO	FUCADEL	Desinfeccion domiciliaria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 129 200	LEDESMA	FRAILE PINTADO	MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO	Cuidado de niños en jardines infantiles	18	3	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
7 130 200	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	FUNDACION JUJUY XXI	Prevenir 2.000	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 131 200	TUMBAYA	TUMBAYA	FUNDACION PROYECTO FUTURO	Ropero Comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 132 200	LEDESMA	CAIMANCITO	MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO	Prevención de enfermedades endémicas	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 133 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY	Ciudado de Niños en la Guardería "Manitas"	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
7 134 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	FUNDACION MUJER	Cuidado de Niños en Jardines de Infantes	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 135 200	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	CENTRO VECINAL Bº 36 VIV. LA ESPERANZA	Atención de niños de jardín de infantes	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 136 200	TILCARA	MAIMARA	FUNDACION MUJER	Atención a comedores escolares	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 137 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	FUNDACION GUAGUA	Desinfección y desinsectación Bº Sarmiento	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 138 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	CENTRO DE ACCIONES MULTISECTORIALES PARA EL BIENESTAR INTEGR	Formación de Promotores en Planificación Familiar	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 139 200	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	FUNDACION JUJUY XXI	Comedores Comunitarios "Miguita de Pan"	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
7 140 200	COCHINOCA	ABRA PAMPA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 141 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	LOZANO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 142 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 143 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	VILLA JARDIN DE REYES	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 144 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 145 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 146 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 147 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 148 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 149 200	EL CARMEN	MONTERRICO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 150 200	EL CARMEN	EL CARMEN	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 151 200	EL CARMEN	EL CARMEN	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 152 200	HUMAHUACA	MINA EL AGUILAR	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 153 200	HUMAHUACA	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 154 200	LEDESMA	CAIMANCITO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 155 200	LEDESMA	FRAILE PINTADO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 156 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
7 157 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 158 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 159 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 160 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 161 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 162 200	PALPALA	PALPALA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 163 200	PALPALA	PALPALA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 164 200	PALPALA	PALPALA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 165 200	PALPALA	PALPALA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 166 200	SAN PEDRO	LA MENDIETA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 167 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 168 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 169 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 170 200	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 171 200	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 172 200	SANTA BARBARA	PALMA SOLA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 173 200	SANTA BARBARA	SANTA CLARA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 174 200	SANTA BARBARA	EL TALAR	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 175 200	TILCARA	HUACALERA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 176 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 177 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 178 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 179 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 180 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
7 181 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 182 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 183 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 184 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 185 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 186 200	EL CARMEN	EL CARMEN	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 187 200	EL CARMEN	PERICO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 188 200	EL CARMEN	MONTERRICO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 189 200	HUMAHUACA	HUMAHUACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 190 200	LEDESMA	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 191 200	LEDESMA	INGENIO LEDESMA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 192 200	LEDESMA	FRAILE PINTADO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 193 200	LEDESMA	CALILEGUA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
7 194 200	LEDESMA	YUTO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 195 200	PALPALA	RIO BLANCO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 196 200	PALPALA	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 197 200	PALPALA	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 198 200	SAN PEDRO	Sin Localidad	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 199 200	SAN PEDRO	EL QUEMADO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 200 200	SAN PEDRO	LA MENDIETA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 201 200	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 202 200	SANTA BARBARA	EL TALAR	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 203 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 204 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 205 200	YAVI	LA QUIACA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
7 206 200	DOCTOR MANUEL BELGRANO	YALA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 207 200	HUMAHUACA	TRES CRUCES	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 208 200	RINCONADA	RINCONADA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 209 200	SAN ANTONIO	PERICO DE SAN ANTONIO	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 210 200	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA-EL FUERTE	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 211 200	SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 212 200	SANTA CATALINA	CIENEGUILLAS	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 213 200	SUSQUES	SUSQUES	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 214 200	TILCARA	MAIMARA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 215 200	VALLE GRANDE	VALLE GRANDE	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 216 200	VALLE GRANDE	PAMPICHUELA	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 217 200	YAVI	CANGREJILLOS	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 218 200	YAVI	YAVI	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 219 200	YAVI	PUMAHUASI	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
7 220 200	YAVI	BARRIOS	DIRECCION PROV DE SANIDAD	Prevención de Enfermedades Endémicas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			121		1129					657.600,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Mendoza

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
9 91 200	LUJAN DE CUYO	LUJAN DE CUYO	MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO	Biblioteca Popular Municipal Juan Bautista Alberdi	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
9 92 200	GODOY CRUZ	PRESIDENTE SARMIENTO	UNION VECINAL LA ESTANZUELA Bº DOLORES PRASTDE HUISU	Ropero Comunitario Mujeres Unidas	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 93 200	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	ASOC. COORDINADORA DE ENTIDADES INTERMEDIAS	Atención de dos comedores Infantiles Bº La Gloria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 94 200	SANTA ROSA	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Trabajando en Comedores Infantiles- Villa Cabecera	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 95 200	SAN RAFAEL	CUADRO NACIONAL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Formación de Promotores de Salud en Cuadro Nacional	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
9 96 200	SAN RAFAEL	REAL DEL PADRE	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Formación de Promotores de Salud en Real del Padre	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
9 97 200	LAS HERAS	PANQUEHUA	ASOCIACION CIVIL BRAZOS ABIERTOS	Atención de niños en Comedor Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 98 200	CAPITAL	MENDOZA	JARDIN DE INFANTES EXCLUSIVO Nº 0-020 SIN NOMBRE	Nuestros Colaboradores	6	5	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
9 99 200	LAS HERAS	EL BORBOLLON	JARDIN DE INFANTES EXCLUSIVO Nº 0-022 SIN NOMBRE	Por Nuestros Niños	4	5	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
9 100 200	MAIPU	FRAY LUIS BELTRAN	ASOCIACION DE APOYO FAMILIAR DE MENDOZA	Atención y Cuidado de Niños en Casita Refugio de Amor	4	5	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
9 101 200	LAS HERAS	LAS HERAS	CENTRO CULTURAL 26 DE ENERO	Comedor Comunitario	8	5	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
9 102 200	SAN RAFAEL	LAS PAREDES	ESCUELA 1-221 MAESTRO TEOFILO QUIROGA	Refuerzo Alimentario en Comedor de la Escuela	4	5	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
9 103 200	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	ASOC. CULTURAL Y DE ASISTENCIA SCIC HOGAR VILLA ANGELICA	Comedor en Albergue Hogar Villa Angélica	6	5	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
9 104 200	SANTA ROSA	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Trabajando en Comedores Infantiles - La Costa	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 105 200	SANTA ROSA	LA DORMIDA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Trabajando en comedores Infantiles - La Dormida	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 106 200	JUNIN	VILLA DE JUNIN	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Prendas Solidarias	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
9 107 200	CAPITAL	MENDOZA	MUNICIPALIDAD DE MENDOZA	Reciclamos Colchas	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
9 108 200	GUAYMALLEN	GUAYMALLEN	AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Servicio de promoción sanitaria	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
9 109 200	SAN CARLOS	EUGENIO BUSTOS	UNION VECINAL EUGENIO BUSTOS	Comedor Comunitario Eugenio Bustos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 110 200	RIVADAVIA	Sin Localidad	HOGAR LOS CARRIZALES	Cuidado de Niños de Hogar Los Carrizales	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
9 111 200	JUNIN	MEDRANO	JARDIN MATERNAL CASITA DE CHOCOLATE	Mejorando la asist. alim. y calidad de vida.	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
9 112 200	LAS HERAS	LAS HERAS	UNION VECINAL JUAN DOMINGO PERON	Promoción Sanitaria	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
9 113 200	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	U.V LA GLORIA	Comedor	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
9 114 200	LUJAN DE CUYO	LUJAN DE CUYO	ASOCIACION MUJERES UNIDAS PARA EL BIEN COMUN	Centro de Madres Cuidadoras Ositos Cariñosos II Bº E.P.A. La	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 115 200	SAN CARLOS	LA CONSULTA	AS. CIVIL PRO-SINDICATO DE AMAS DE CASA REG. MZA	Campaña de Plan.Familiar y de Salud Repr. en el Dpto San Car	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 116 200	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Ropero Comunitario	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
9 117 200	GENERAL ALVEAR	BOWEN	CENTRO DE EDUCACION BASICA Nº 3-031 JOSE A. DIAZ	Mejorando la Calidad de Vida:Comunidad y Biblioteca	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
9 118 200	RIVADAVIA	REDUCCION DE ABAJO	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	Ropero Comunitario - Reciclado de Ropa	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 119 200	TUNUYAN	TUNUYAN	UNION VECINAL BARRIO NOROESTE	Reparación de Material Bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
9 120 200	SAN MARTIN	PALMIRA	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION DE PALMIRA	Ropero Los Angelitos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 121 200	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	HPTAL PUBLICO TEODORO J. SCHESTAKOW	Detección y Prevención del Alcoholismo	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
9 122 200	GUAYMALLEN	EL SAUCE	ASOCIACION CIVIL SOLIDARIA DE MENDOZA	Reparación y Reciclado de Muebles	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
9 123 200	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	ASOCIACION LA ESTACION	RECICLADO DE MUEBLES HOSPITAL REGIONAL	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
9 124 200	CAPITAL	MENDOZA	AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD - MENDOZA	Formación de Promotores de Salud	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
9 125 200	CAPITAL	MENDOZA	FUNDACION HIJOS DEL CORAZON DE MARIA	Arreglando, Reparando y Reciclando Muebles	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
9 126 200	RIVADAVIA	RIVADAVIA	COOPERATIVA DE VIVIENDA VALLE DE LOS ANDES LTDA	El Futuro de Nuestros Niños	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
9 127 200	GENERAL ALVEAR	BOWEN	COLEGIO SAN CAYETANO P-80	Reparación de Material Bibliográfico y Didáctico	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
9 128 200	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Reparación de Material Bibliográfico	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
9 129 200	CAPITAL	MENDOZA	MUNICIPALIDAD DE MENDOZA	Ropero Comunitario	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 130 200	MAIPU	MAIPU	ASOCIACION APOYO FAMILIAR MENDOZA	Atención y Cuidado de Niños en Casa del Niño Los Jazmines	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
9 131 200	CAPITAL	MENDOZA	FUNDACION ACCIONAR	Atención de Niños en Guardería Centro Madre Teresa	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
9 137 200	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ	RECUPERACION ESPACIOS PUBLICOS AMBIENTALMENTE CONTAMINADOS	30	4	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	42	366	233.880,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Salta

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
10 129 200	CERRILLOS	LA MERCED	FUNDACION DE ESTUDIOS REGIONALES	COMEDOR ESCOLAR SAN AGUSTIN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 130 200	CAPITAL	SALTA	FUNDACION DE ESTUDIOS REGIONALES	COMEDOR ESCOLAR PROVINCIA DE SALTA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 131 200	GENERAL GÜEMES	GENERAL GÜEMES	NUEVA BIBLIOTECA POPULAR D.F. SARMIENTO	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
10 132 200	CAPITAL	SALTA	FUNDACION LA COMUNIDAD EN ACCION	ROPERO COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
10 133 200	ANTA	APOLINARIO SARAVIA	CENTRO VECINAL APOLINARIO SARAVIA	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 134 200	RIVADAVIA	SANTA VICTORIA ESTE	ASOCIACION RELIGIOSA FRANCISCANA	ATENCION DE COMEDORES	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
10 135 200	ANTA	GONZALEZ, JOAQUIN V	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 136 200	SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA [...OESTE]	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 137 200	LA POMA	LA POMA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 138 200	LOS ANDES	SAN ANTONIO DE LOS COBRES	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 139 200	RIVADAVIA	SANTA VICTORIA ESTE	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 140 200	SAN CARLOS	ANIMANA	FUNDACION DESARROLLO VALLES CALCHAQUI	ROPERO COMUNITARIO RECICLADO DE PRENDAS	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
10 141 200	MOLINOS	MOLINOS	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 142 200	IRUYA	IRUYA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 143 200	SAN CARLOS	SAN CARLOS	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 144 200	GUACHIPAS	GUACHIPAS	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 145 200	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 146 200	ROSARIO DE LERMA	CAMPO QUIJANO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA DE LA SILLETA	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
10 147 200	CACHI	PAYOGASTA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 148 200	CAFAYATE	CAFAYATE	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 149 200	ANTA	LAS LAJITAS	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 150 200	METAN	EL GALPON	MUNICIPALIDAD DE EL GALPON	CUIDADO DE NIÑOS EN JARDINES DE INFANTES	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
10 151 200	MOLINOS	SECLANTAS	MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS	COMEDORES ESCOLARES EN SECLANTAS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
10 152 200	MOLINOS	MOLINOS	MUNICIPALIDAD DE MOLINOS	COMEDORES ESCOLARES EN MOLINOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 153 200	CERRILLOS	Sin Localidad	FUNDAYAR	APOYO A COMEDORES ESCOLARES LA ISLA Y LA CANDELARIA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
10 154 200	LA CALDERA	VAQUEROS	ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS	ROPERO COMUNITARIO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
10 155 200	CERRILLOS	LA MERCED	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 156 200	METAN	METAN	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 157 200	CHICOANA	CHICOANA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
10 158 200	LA VI∂A	CORONEL MOLDES	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 159 200	ROSARIO DE LA FRONTERA	EL POTRERO	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 160 200	LA CALDERA	LA CALDERA	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 161 200	GENERAL GÜEMES	GENERAL GÜEMES	MINISTERIO DE EDUCACION	COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 162 200	CAPITAL	SALTA	ASOCIACION DE EMPLEDOS DE CORREOS Y T. COMUNICAS	COMEDOR COMUNITARIO Bº FLORESTA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 163 200	CAPITAL	SALTA	SINDICATO ARG. DE TELEVISION SEC. SALTA	COMEDOR COMUNITARIO NRTA SRA DE LOS ANGELES Vº ESPERANZA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 164 200	CAPITAL	SALTA	SINDICATO ARG. DE TELEVISION SEC. SALTA	COMEDOR COMUNITARIO Vº COSTANERA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
10 165 200	CAPITAL	SALTA	SINDICATO ARG. DE TELEVISION SEC. SALTA	CUID. DE NIÑOS EN LA CASITA DE BELE Vº SAN JOSE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
10 166 200	CAPITAL	SALTA	CENTRO DE SOCORROS MUTUOS	CONSULTAME DE NUEVO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
10 167 200	ROSARIO DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA	CONGREGACION DE SAN JOSE	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDORES COMUNITARIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 168 200	ROSARIO DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA	CUIDADO DE NIÑOS EN GUARDERIAS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
10 169 200	ORAN	PICHANAL	FUNDAYAR	CUIDADO DE NIÑOS EN GUARDERIA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
10 170 200	ORAN	PICHANAL	FUNDAYAR	ATENCION COMEDOR LA GRUTA PICHANAL	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
10 171 200	ORAN	PICHANAL	DIRECCION GRAL. DE E.G.B. Y EDUCACION	CUIDADO DE NIÑOS ESCUELA APOLINARIO Y ESCUELA RECONQUISTA	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
10 172 200	ORAN	PICHANAL	DIRECCION GRAL. DE E.G.B. Y EDUCACION	ATENCION DE COMEDORES ESCUELA RECONQUISTA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 173 200	ORAN	PICHANAL	DIRECCION GRAL. DE E.G.B. Y EDUCACION	ATENCION DE COMEDOR ESCUELA APOLINARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 174 200	ORAN	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	ASOCIACION DE RESPONSABLES DE COMEDORES COMUNITARIOS E INFAN	COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 175 200	ORAN	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	DIRECCION GRAL. DE E.G.B. Y EDUCACION	CUIDADO DE NIÑOS EN JARDINES DE INFANTES	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
10 176 200	ORAN	HIPOLITO YRIGOYEN	ASOCIACION DE RESPONSABLES DE COMEDORES COMUNITARIOS E INFAN	COMEDOR INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
10 177 200	ORAN	HIPOLITO YRIGOYEN	DIRECCION GRAL. DE E.G.B. Y EDUCACION	CUIDADO DE NIÑOS EN JARDINES DE INFANTES	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			49		510					360.000,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: San Juan

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
11 39 200	ULLUM	Sin Localidad	ZONA SANITARIA IV	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
11 40 200	POCITO	LA RINCONADA	MUNICIPALIDAD DE POCITO	COMEDOR COMUNITARIO ATENAS	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
11 41 200	ANGACO	ESTACION ANGACO NORTE	HOSPITAL DE ANGACO	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 42 200	RIVADAVIA	Sin Localidad	MUNICIP.DE RIVADAVIA	COMEDOR	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
11 43 200	RIVADAVIA	Sin Localidad	MUNICIP.DE RIVADAVIA	COMEDOR	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
11 44 200	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	DIRE. DE CIENCIA Y TECNICA	SERV. DE REPAR. DE MATE. BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
11 45 200	IGLESIA	RODEO	PARR.STO.DOMINGO	TALLER COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 46 200	RIVADAVIA	RIVADAVIA	ZONA SANITARIA IV	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
11 47 200	SAN MARTIN	SAN ISIDRO	CARITAS	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 48 200	POCITO	QUINTO CUARTEL	MUNICIPALIDAD DE POCITO	COMEDOR COMUNITARIO COSTA CANAL	9	4	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
11 49 200	ZONDA	Sin Localidad	MUNIP.DE ZONDA	COMEDORES INFANTILES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 50 200	RAWSON	RAWSON	DIRE. DE CIENCIA Y TECNICA	SERV. DE REPAR. DE MATE. BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
11 51 200	RAWSON	Sin Localidad	PARROQUIA DE Vº KRAUSE	ROPERO COMUNITARIO Vº SAN DAMIAN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 52 200	JACHAL	EL MEDANO	PARRO.SAN JOSE DE JACHAL	ROPERO COMUNITARIO	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
11 53 200	RAWSON	Sin Localidad	U. VECINAL Vº LAS ROSAS	GUARDERIA INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 54 200	RIVADAVIA	Sin Localidad	U.V.Vº GIULIANI	DESAYUNO Y MERIENDA INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
11 55 200	RAWSON	Sin Localidad	DIRE. DE LA MUJER Y LA FLIA.	GUARDERIA INFANTIL	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
11 56 200	RIVADAVIA	RIVADAVIA	CLUB SPORTIVO J.B. DEL BONO	ROPERO COMUNITARIO	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
11 57 200	RIVADAVIA	Sin Localidad	U. V. Vº BENAV. Y ALTE. BROWN II	TALLER DE COSTURA Y RECICLADO EN LOTE 03	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
11 58 200	CHIMBAS	Sin Localidad	U.VECINAL Vº EL SALVADOR	GUARDERIA INFANTIL	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
11 59 200	CAPITAL	SAN JUAN	COOP. DE TRABAJO ENSEÑAR A APRENDER	AYUDANDO A LAS MADRES QUE TRABAJAN	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	21	Cant. Benef.	Monto 2,000	Monto 2,001
		204	122.160,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: San Luis

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
12 41 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	LAS CHACRAS	MUNICIPALIDAD DE LAS CHACRAS	Copa de Leche - Escuela La Totora	4	4	$120,00	C	01/06/2000	1.920,00	0,00
12 42 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	Sin Localidad	ASOCIACION PRO-AYUDA AL NECESITADO Y MEJORAMIENTO EDILICIO	Copa de Leche Escuela La Cocha	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
12 43 200	AYACUCHO	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE LEANDRO ALEM	Restauración y Reciclado de libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 44 200	CORONEL PRINGLES	SALADILLO	MUNICIPALIDAD DE SALADILLO	Ropero Comunitario	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 45 200	CORONEL PRINGLES	SALADILLO	UNION VECINAL DE SALADILLO	Reparación y reciclado de muebles	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
12 46 200	CHACABUCO	TILISARAO	TULCAYA	Servicio de promoción sanitaria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
12 47 200	BELGRANO	NOGOLI	MUNICIPALIDAD DE NOGOLI	Comedor Escolar	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
12 48 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE LAS LAGUNAS	Comedor Infantil Copa de Leche	3	4	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
12 49 200	CHACABUCO	PAPAGAYOS	MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS	Cuidado de niños en Jardín Escuela 225	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
12 50 200	GENERAL PEDERNERA	LA PUNILLA	MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA	Reparación y reciclado de muebles	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
12 51 200	CHACABUCO	RENCA	MUNICIPALIDAD DE RENCA	Ropero Comunitario Tilisarao	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
12 52 200	LA CAPITAL	SALINAS DEL BEBEDERO	BIBLIOTECA ADOLFO PAMPA RODRIGUEZ SAA	Copa de leche para los Niños	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
12 53 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	Almorzando en Comedor Ilusiones	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
12 54 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL NIÑO	Atención de niños en jardines infantes	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
12 55 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	CARITAS PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	Copa de Leche	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
12 56 200	GENERAL PEDERNERA	VILLA MERCEDES	BIBLIOTECA E INSTITUTO DE CULTURA POP. BERNARDINO RIVADAVIA	Reparación de material bibliográfico didáctico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 57 200	AYACUCHO	SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	ASOCIACION DE PRODUCTORES MINIFUNDISTAS	Reparación de material bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 58 200	CORONEL PRINGLES	LA TOMA	FUNDACION NTRA. SRA. DEL CARMEN LA TOMA	Arreglo de muebles y aberturas	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
12 59 200	GENERAL PEDERNERA	VILLA MERCEDES	FUNDACION GERIATRICA SAN CAMILO DE LELIS	Cuidado de ancianos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
12 60 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	LAS CHACRAS	MUNICIPALIDAD DE LAS CHACRAS	Copa de Leche - Escuela Laguna Larga	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
12 61 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	UNION VECINAL DEL Bº VIRGEN DE LUJAN	Copa de leche Manzanitas	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
12 62 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	BIBLIOTECA POPULAR JUAN PABLO II	Arreglando libros para la comunidad	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur. Mens.	Ay. Econ.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
12 63 200	LA CAPITAL	BEAZLEY	MUNICIPALIDAD DE BEAZLEY	Ropero Comunitario reciclado de Prendas	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
12 64 200	GENERAL PEDERNERA	VILLA MERCEDES	BIBLIOTECA POPULAR ALICIA COLELL	Reparación de material bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 65 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOCIACION POR LA DEFENSA DE LA MUJER	Ropero MadreTeresa de Calcuta	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
12 66 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	Ropero Comunitario Puntos y Puntadas	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
12 67 200	CORONEL PRINGLES	LA TOMA	FUNDACION FORTALEZA	Reparación y reciclado de Muebles Colegio Prov. Nº 3	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
12 68 200	CHACABUCO	RENCA	MUNICIPALIDAD DE RENCA	Jardín de Infantes	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
12 69 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOCIACION VECINAL POR LA DEFENSA DE LA FAMILIA	Restauración y reciclado de muebles	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
12 70 200	CHACABUCO	TILISARAO	MUNICIPALIDAD DE TILISARAO	Comedor comunitario	4	4	$120,00	C	01/06/2000	1.920,00	0,00
12 71 200	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS	Rehabilitación Penitenciaria	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			31		187					92.640,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Santa Fe

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
13 96 200	LA CAPITAL	SANTA FE	AS. CIVIL LOYOLA NORTE	ROPERO COMUNITARIO	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
13 97 200	LA CAPITAL	SANTA FE	AS.VEC.V. DEL PARQUE PARQUE	COM. COMUNITARIO V. DEL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
13 98 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VEC. JUANA AZURDUY	JUNTOS PARA SERVIR A LA COMUN.	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 99 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ARCHIVO GRAL.DE LA PCIA.	REPARACION MAT. BIBLIOGRAFICO	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
13 100 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ARCHIVO GRAL.DE LA PCIA.	REPARACION MAT. DIDACTICO	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
13 101 200	LA CAPITAL	SANTA FE	HOGAR PUERTAS ABIERTAS MARIA AUXILIADORA. CASA DE LOS NIÑOS	ATENCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
13 102 200	LA CAPITAL	SANTA FE	DPTO. EST. ETNOG. Y COLON.	REP. ACOND. DE MAT. BIBL.	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
13 103 200	SAN MARTIN	SASTRE	HOGAR DE ANCIANOS EMILIO ORTIZ	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 104 200	LA CAPITAL	SANTA FE	MUSEO PROV. FLORENTINO AMEGHINO	RESTAURACION BIBLIOGRAFICA	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
13 105 200	LA CAPITAL	SANTA FE	MUSEO PROV. FLORENTINO AMEGHINO	REST. MAT. DIDACTICO	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
13 106 200	GARAY	SANTA ROSA [... DE CALC	COMUNA DE SANTA ROSA	ATENCION NIÑOS COMEDORES	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 107 200	LA CAPITAL	SANTO TOME	AS. VEC. VILLA ADELINA ESTE	CUIDADORES DE NIÑOS	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 108 200	GARAY	HELVECIA	COMUNA DE HELVECIA	COMEDOR COMUNITARIO	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
13 109 200	LA CAPITAL	MONTE VERA	COMUNA DE MONTE VERA	REPARACION MAT. BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
13 110 200	LA CAPITAL	SANTA FE	AS. CIV. AGENTE COMUNITARIO	RECUPERACION DE LIBROS	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 112 200	LA CAPITAL	SANTA FE	AMIGOS Bº SGTO. CABRAL	ROPERO COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 113 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CEN. JUB Y PENS. V. MARIA SELVA	ROPERO COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 114 200	SAN MARTIN	PIAMONTE	ESC. Nº 278	REPARACION MAT. DIDACTICO	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 115 200	LA CAPITAL	SANTA FE	BIBLIOTECA POPULAR E. ZOLA	REPARACION MAT BIBLIO.	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 116 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VEC. BARRANQUITAS SUR	REP. MAT. BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
13 117 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VEC. BARRANQUITAS SUR	COPA DE LECHE	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 118 200	LA CAPITAL	Sin Localidad	COMUNA DE ARROYO LEYES	APOYO A COMEDORES	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 119 200	LA CAPITAL	SANTA FE	AS.VEC. Bº CHALET	SERVICIO MERIENDA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 120 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COM. CORAZ. DE JESUS	REPARAC. DE MAT. DIDACT.	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
13 121 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB ATLETICO GENERAL ARENALES RESERVISTAS	VISTIENDO A NUESTROS NIÑOS CARENCIADOS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
13 122 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VENAL. ALBERDI	MIS NIÑOS - ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 123 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. DE JUBILADOS PENS. NACIONALES	ALMA Y VIDA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 124 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	LA RECREACION Y EL NIÑO	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
13 125 200	SAN JAVIER	SAN JAVIER	CARITAS	ATENCION EN COMEDOR HOGAR MARIA DE NAZAREDH	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 126 200	LA CAPITAL	SANTA FE	FUNDACION GEMINA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO HUMANO	PLANIFICACION FAMILIAR EN LOS BARRIOS JUVENTUD DEL NORTE Y C	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
13 127 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO DE JUB. Y PENS. NACIONALES	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y DIDACTICO ESCUELA. Nº	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 128 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ESC. DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 264	COMEDOR Y COPA DE LECHE 8VOS. Y 9 NOS.	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 129 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO LICEO NORTE	UN PASO MAS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 130 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. DE JUB. Y PENS. ACCION SOLIDARIA	BIBLIOTECA LUIS MARIA DRAGO	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 131 200	LA CAPITAL	NELSON	COMUNA DE NELSON	CRECIENDO EN SALUD EN EL SAMCO DE NELSON	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
13 132 200	VERA	LA GALLARETA	COMUNA DE LA GALLARETA	ATENCION COMEDOR ESCOLAR 6064	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
13 133 200	SAN JERONIMO	GALVEZ	CENTRO DE SALUD Y AYUDA SOCIAL - EVA PERON	TEMATICA: CONTROL DE EMBARAZO. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO IN	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
13 134 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. DE JUBILADOS Y PENS. NACIONALES DEL Bº SAN JERONIMO	ATENCION NIÑOS DE JARDIN Nº 68 DR. CAMILO CORTI	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 135 200	GENERAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA	CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES Bº 314 VIVIENDAS	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 136 200	GENERAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA	CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES Bº VIRGEN DE GUADALUPE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 137 200	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	C.E.T. CENTRO DE ENCUENTRO Y TRABAJO PÁRA PERSONAS DIFERENTES	COSTURERO PARA LA GENTE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 138 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO LOYOLA NORTE	COPA DE LECHE	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 139 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. MUTUAL VILLA HIPODROMO	GUARDERIA VILLA HIPODROMO	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
13 140 200	CASTELLANOS	SAN VICENTE	COMUNA DE SAN VICENTE	JARDIN DE INFANTES Nº 107 MARIA CONCEPCION PINCIROLI	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 141 200	CASTELLANOS	SAN VICENTE	COMUNA DE SAN VICENTE	BIBLIOTECA POPULAR COMUNAL MARIANO MORENO	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 142 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIAC. VECINAL BARRANQUITAS SUR	COSTURERO COMUNITARIO BARRANQUITAS SUR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 143 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CAMCO	COMEDOR COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 144 200	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	FEDERACION DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DE LA CIUD	GUARDERIA COMUNITARIA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 145 200	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	FEDERACION DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DE LA CIUD	ATENCION DE COMEDOR COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 146 200	SAN CRISTOBAL	MOISES VILLE	COMUNA DE MOISES VILLE	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDOR COMUNITARIO	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 147 200	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA	SERV. DE ATENCION ALIMENTARIA EN EL COMEDOR INFANTIL EVA PER	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
13 148 200	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA	SERV. DE ATENCION ALIMENTARIA EN EL COMEDOR INFANTIL NOCTUR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 149 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. DE JUB. Y PENS. DN. MARIANO CABAL	ROPERO AYUDAR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 150 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB NACIONAL DE SANTA FE	TACITAS CALIENTES	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
13 151 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB NACIONAL DE SANTA FE	AGUJAS COMUNITARIAS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 152 200	GARAY	HELVECIA	COMUNA DE HELVECIA	MUEBLES DE LA COMUNIDAD	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
13 153 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. CIVIL VILLA DEL PARQUE	ROPERO COMUNITARIO Bº VILLA DEL PARQUE	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
13 154 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ESCUELA CAMILA CACERES DE BALLARINI	BIBLIOTECA BALLARINI	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 155 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ESCUELA Nº 1109 HIPOLITO YRIGOYEN	ATENCION DEL COMEDOR ESCOLAR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 156 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ESCUELA CAMILA CACERES DE BALLARINI	PARA LOS NIÑOS DEL Bº CABAL	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 157 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ESCUELA Nº 1126 REPUBLICA DE ITALIA	ATENCION DEL COMEDOR ESCOLAR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 158 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. CIVIL PRO. SINDICATO DE AMSAFE CAJA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 159 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. CIVIL PRO. SINDICATO DE AMAS DE CASA	ATENCION DE COMEDORES	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 160 200	LA CAPITAL	SANTO TOME	SAMCO SANTO TOME	PROMOCION SANITARIA	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 162 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. MUTUAL PENSIONADOS LEY 5110	COMEDOR COMUNITARIO LEY 5110	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 163 200	LAS COLONIAS	SAN CARLOS SUR	CARITAS	ROPERO COMUNITARIO	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
13 164 200	LAS COLONIAS	SAN CARLOS SUR	IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE SAN CARLOS SUD	COMEDOR PARA NIÑOS	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
13 165 200	SAN JERONIMO	AROCENA	COMUNA DE AROCENA	PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 166 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. DE JUB. Y PENS. SARGENTO CABRAL DE JUB. Y PENS. DN. MA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 167 200	GENERAL OBLIGADO	RECONQUISTA	ASOCIACION CIVIL CASA DEL NIÑO	COSTURERO COMUNITARIO Bº VIRGEN DE GUADALUPE	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 168 200	SAN MARTIN	PIAMONTE	BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA UN MEJOR MANEJO DE	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
13 169 200	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO TAPA''SI'	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
13 170 200	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	JARDIN DE INFANTES NUCLEADO Nº 96 ING. LEON LASALLE	ROPERO COMUNITARIO. RECICLADO DE PRENDAS - TRAPITOS -	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
13 171 200	LA CAPITAL	SANTA FE	VECINAL GRAL. BELGRANO	TE DOY MI MANO PARA CAMINAR JUNTOS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 172 200	LA CAPITAL	SANTA FE	VECINAL JOSE MANUEL ESTRADA	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 173 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB DEPORTIVO ALMAFUERTE	PROYECTO SOLIDARIO ROPERO COMUNITARIO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 174 200	SAN JERONIMO	GALVEZ	CECI BASKET BALL CLUB	REPARACION Y RECICLADO DEL MOBILIARIO DEL CECI BBC	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
13 175 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VECINAL CIUDADELA NORTE	TOMEMOS LA LECHE TODOS JUNTOS	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
13 176 200	SAN JERONIMO	CORONDA	CLUB ATLETICO LA PEPITA	COMEDOR COMUNITARIO - Bº LA FUENTE -	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 177 200	SAN MARTIN	SAN JORGE	MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE	ATENCION DE NIÑOS - GUARDERIA DE NIÑOS	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 178 200	SAN JERONIMO	SAN FABIAN	ESCUELA Nº 306 - SAN FABIAN -	SERVICIO DE COPA DE LECHE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
13 179 200	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIACION AMIGOS SOLIDARIOS	CRECIENDO CON AMOR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
13 180 200	SAN JUSTO	VERA Y PINTADO	CENTRO DE JUB. Y PENS. DE VERA Y PINTADO	ROPERO COMUNITARIO - RECICLADO DE PRENDAS	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
13 182 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO CABAL	ayuda en situación de emergencia: BARRIO CABAL	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 183 200	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO CABAL	ayuda en situación de emergencia: BARRIO CABAL	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 184 200	LA CAPITAL	SANTA FE	SERVICIO DE EDUCACION POPULAR	ayuda en situación de emergencia: BARRIO SANTA ROSA	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 185 200	LA CAPITAL	SANTA FE	SERVICIO DE EDUCACION POPULAR	ayuda en situación de emergencia: BARRIO ROMA	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 186 200	LA CAPITAL	SANTA FE	SERVICIO DE EDUCACION POPULAR	ayuda en situación de emergencia: BARRIO SAN LORENZO	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 187 200	LA CAPITAL	SANTA FE	SERVICIO DE EDUCACION POPULAR	ayuda en situación de emergencia: PARQUE JUAN DE GARAY	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 188 200	LA CAPITAL	SANTA FE	EMAUS	ayuda en situación de emergencia: BARRIO SANTA ROSA	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
13 189 200	LA CAPITAL	SANTA FE	EMAUS	ayuda en situación de emergencia: BARRIO SAN LORENZO	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
13 190 200	LA CAPITAL	SANTA FE	EMAUS	ayuda en situación de emergencia: BARRIO CHALET	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			92		667					389.760,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Santiago del Estero

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
14 113 200	LORETO	Sin Localidad	CARITAS DIOCESANA SANTIAGO	Ropero comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 114 200	LORETO	Sin Localidad	CARITAS DIOCESANA SANTIAGO	Ropero comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 115 200	PELLEGRINI	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPALIDAD	Comité de emergencia	15	3	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
14 116 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	PARROQUIA ESPIRITU SANTO	Roperito Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 117 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE SGO. DEL ESTERO	Comedor Comunitario Club Güemes	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 118 200	JUAN F. IBARRA	EL COLORADO	MUNICIPALIDAD DE QUIMILI	Atención en Jardín de Infantes	7	4	$120,00	C	01/06/2000	3.360,00	0,00
14 119 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	PARROQUIA NUESTRA SRA. DE MAILIN	Comedor Infantil	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 120 200	GUASAYAN	Sin Localidad	CARITAS DIOCESANA SANTIAGO	Ropero comunitario Blanca Flor	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 121 200	GENERAL TABOADA	ESTACION TACAÑITAS	ASOC.FOM. COM. TACAÑITAS	Roperito comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 122 200	PELLEGRINI	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPALIDAD	Ropero solidario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 123 200	JIMENEZ	Sin Localidad	CARITAS DIOCESANAS SANTIAGO DEL ESTERO	Comedor Escolar Esc. N° 653	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
14 124 200	AVELLANEDA	Sin Localidad	ASOCIACION DE FOM. COMUNAL DE LA COSTA	Comedor Escolar Esc. N° 442	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 125 200	BANDA	LA BANDA	JUNTA VECINAL Nº 16 Bº Vº ROSITA	Reciclado de material didáctico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 126 200	BANDA	LA BANDA	JUNTA VECINAL Nº 75 Bº BAJO DE VERTIZ	Reciclado de material didáctico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 127 200	BANDA	Sin Localidad	FORO DE PRESIDENTES DE JUNTAS VECINALES	Comedor comunitario	17	6	$120,00	C	01/06/2000	12.240,00	0,00
14 128 200	BANDA	LA BANDA	JUNTA VECINAL Nº 16 Bº Vº ROSITA	Comedor comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 129 200	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	CARITAS DIOCESANA AÑATUYA	Atención de niños en comedores	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 130 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE SGO. DEL ESTERO	Cuidado de Niños en Jardín de Infantes N° 16	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
14 131 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE SGO. DEL ESTERO	Cuidado de Niños en Jardín de Infantes N° 17	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
14 132 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE SGO. DEL ESTERO	Cuidado de Niños en Jardín de Infantes N° 22	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
14 133 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE SGO. DEL ESTERO	Comedor Comunitario B° Gral. Paz	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 134 200	BANDA	LA BANDA	BIBLIOTECA POPULAR CONRADO JUAREZ	Reciclado de Libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 135 200	ATAMISQUI	VILLA ATAMISQUI	ASOC. EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS	Ayuda en situac. de emerg. social	20	3	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 136 200	BANDA	LA BANDA	BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO BRAVO	Restauración de muebles escolares	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 137 200	BANDA	LA BANDA	ASOC. CIVIL CUMPAS Y CUMAS	Ropero Comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 138 200	MORENO	QUIMILI	A.T.E.	Solidaridad y lucha c/la discriminación I	15	5	$120,00	C	01/06/2000	9.000,00	0,00
14 139 200	GUASAYAN	SAN PEDRO [... DE GUASAYA	CARITAS DIOCESANA SANTIAGO	Trabajemos con los jardincitos	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
14 140 200	SARMIENTO	GARZA	CLUB ATLETICO GARZA	Roperito Comunitario Garza	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 141 200	BANDA	CHAUPI POZO	ASOC. DE FOM. VECINAL LA TAPERA	El ropero de Chaupi Pozo	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 142 200	ROBLES	INGENIERO FORRES	MUNICIPALIDAD DE FORRES	Comedor Jardín de Infantes Nazareth	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 143 200	MORENO	QUIMILI	MUNICIPALIDAD DE QUIMILI	Cuidado de niños Jardín de Infantes	17	6	$120,00	C	01/06/2000	12.240,00	0,00
14 144 200	BANDA	LA BANDA	BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA	Reciclado de libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
14 145 200	GUASAYAN	LAVALLE	CENTRO AGRUPACION LAVALLE DE JUBILADOS	Ropero comunitario	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 146 200	BANDA	LOS QUIROGA	ASOC. CIVIL CUMPAS Y CUMAS	Muebles 2000	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 147 200	ROBLES	INGENIERO FORRES	MUNICIPALIDAD DE FORRES	Comedor Colegio San Isidro Labrador	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 148 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	ASOCIACION DE FOM. COM. LOS CINCO HERMANOS	Cuidado de Niños en Guardería	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
14 149 200	MORENO	QUIMILI	MUNICIPALIDAD DE QUIMILI	Comedores Escolares	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 150 200	BANDA	Sin Localidad	ASOC. CIVIL CUMPAS Y CUMAS	Atención comedor escolar Nº 67	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 151 200	BANDA	LA BANDA	BIBLIOTECA POPULAR NARCISO LAPRIDA	Reparación de Material Bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 152 200	AVELLANEDA	COLONIA DORA	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	Comedor Escolar Esc. N° 731	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 153 200	BANDA	CLODOMIRA	MUNICIPALIDAD DE CLODOMIRA	Prevención de Enfermedades Endémicas Zona N-O	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
14 154 200	BANDA	LA BANDA	DIRECCION GRAL. DE ACCION SOCIAL	Comedor Infantil	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
14 155 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	Comedores Infantiles B° Sta. Lucía y B° Ej. Argentino	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 156 200	ROBLES	FERNANDEZ	MUNICIPALIDAD	Atención comedor escolar Nº 496	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 157 200	BANDA	LA BANDA	FORO DE PRESIDENTES DE JUNTAS VECINALES	Emergencia Social p/Bº Río Dulce	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
14 158 200	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	MUNICIPALIDAD DE AÑATUYA	Guardería Infantil	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 159 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	Comedor escolar Jardín de Infantes B° Kennedy	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
14 160 200	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	Reparación Material Bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 161 200	BANDA	LA BANDA	BIBLIOTECA POPULAR CARLOS PELLEGRINI	Volvamos a los libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
14 162 200	BANDA	LA BANDA	MATERNIDAD DR. FAUSTINO HERRERA	Contención a las Adolelescentes Embarazadas	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
14 163 200	ROBLES	BELTRAN	MUNICIPALIDAD	Cuidado de niños Jardín Municipal Gusanito feliz	6	4	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
14 164 200	CHOYA	FRIAS	CARITAS DIOCESANA SANTIAGO	Roperito comunitario Santa Rita	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	52	520	281.520,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Tucumán

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
15 175 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CRECER JUNTOS	ATEN. A NIÑOS EN HOGARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 176 200	MONTEROS	RIO SECO	FUNDACION RIO SECO	CUIDADO NIÑOS	13	3	$120,00	C	01/06/2000	4.680,00	0,00
15 177 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	ATEN. DE NIÑOS EN GUARDERIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 178 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ASOC. VEC. NTRA. S. DE FATIMA	RECICLADO Y REP. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 179 200	LULES	EL MANANTIAL	ASOC. VEC. ATENEO EL MANAN	AT. A COMEDORES COMUNITARIOS	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 180 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ASOC. CIVIL LAS ROSAS V. LUJ	RECICLADO Y REP. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 181 200	SIMOCA	SANTA CRUZ	COM.DE SAN.CRUZ Y LA TUNA	AT. A COMEDORES ESCOLARES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 182 200	GRANEROS	LAMADRID	COM UNA LAMADRID	PREV. ENF. ENDEMICAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 183 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	CTO. DE EMPLEADOS DE CIO.	PROMOCION SANITARIA	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 184 200	LEALES	BELLA VISTA	FUND. P. EL DES. Y LA PROM.	ATENCION PERSONAS INUNDADAS	13	3	$120,00	C	01/06/2000	4.680,00	0,00
15 185 200	LEALES	Sin Localidad	ASOC. RURAL Y COM. LOS PUESTOS	COMEDOR ESCOLAR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 186 200	LEALES	Sin Localidad	ASOC. RURAL Y COM. LOS PUESTOS	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 187 200	LEALES	BELLA VISTA	CTO. COM. SAN MARCOS	CUIDADOS DE NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 188 200	LEALES	BELLA VISTA	FUND. SOL Y VIDA	CUIDADOS DE NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
15 189 200	LEALES	BELLA VISTA	CTO. VEC. DEM. Y PROGRESO	CUIDADOS DE NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 190 200	LEALES	VILLA DE LEALES	COMUNA VILLA DE LEALES	PROMOCION SANITARIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 191 200	LEALES	Sin Localidad	SIND. EMPL. ING. LEALES	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 192 200	LEALES	BELLA VISTA	FUND. SOL Y VIDA	AT. NIÑOS EN COMEDOR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 193 200	LEALES	Sin Localidad	CTO. VEC. RENOVADOR TACANAS	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 194 200	SIMOCA	Sin Localidad	COMUNA BUENA VISTA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 195 200	CHICLIGASTA	VILLA DE MEDINA	COMUNAL DE MEDINAS	PROMOCION SANITARIA	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 196 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	MUN. DE CONCEPCION	ATEN. COMEDOR MUNICIPAL	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 197 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	ASOC. CIV. AMIGOS P. EL CAMBIO	PROMOCION SANITARIA	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 198 200	CRUZ ALTA	INGENIO LOS RALOS [EX...]	CTO. COM. LOS RALOS	CUIDADOS DE NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 199 200	SIMOCA	Sin Localidad	COMUNA SAN PEDRO MARTIR	COMEDOR ESCOLAR	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 200 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	C.U.T.E.	PROMOCION SANITARIA	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 201 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ASOC. TUC. DE BASQ. DE VETER.	PROMOCION SANITARIA	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 202 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 203 200	CRUZ ALTA	LA FLORIDA	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 204 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 205 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 206 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 207 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 208 200	CAPITAL	Sin Localidad	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 209 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ASOC. AMIGOS MUNIC. Y SU GENTE	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 210 200	YERBA BUENA	INGENIO SAN JOSE [EX...]	CTO. VEC. SAN JOSE DE C. REDONDO	PROMOCION SANITARIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 211 200	LEALES	SANTA ROSA DE LEALES	CTO. VEC. RAUL ALFONSIN	COMEDOR ESCOLAR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 212 200	LEALES	SANTA ROSA DE LEALES	CTO. VEC. JOSE IG. CAMPERO	COMEDOR ESCOLAR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 213 200	LEALES	SANTA ROSA DE LEALES	CTO. VEC. M. BELGRANO	COMEDOR ESCOLAR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 214 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	CONG. CRISTIANA EVANGELICA	ROPERO COMUNITARIO	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 215 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	CTO. VEC. PRO-ADELANTO Bº FAT.	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 216 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	CTO. COM. Bº JOVEN ARG.	PROMOCION SANITARIA	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
15 217 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	J.E.U.C.O.(JOV. ESP. UNIDOS)	AT. NIÑOS EN GUARDERIA	13	3	$120,00	C	01/06/2000	4.680,00	0,00
15 218 200	CHICLIGASTA	CONCEPCION	OBISPADO DE LA S. CONCEPCION	GUARDERIA	13	3	$120,00	C	01/06/2000	4.680,00	0,00
15 219 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	COOP. TRAB. LA FORTUNA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 220 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 221 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	SIND. TRABAJ. MAESTRANZA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 222 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 223 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 224 200	TAFI VIEJO	VILLA MARIANO MORENO	SIPROSA	CONTROL EMBARAZO Y P.	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 225 200	LULES	Sin Localidad	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 226 200	BURRUYACU	Sin Localidad	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 227 200	CRUZ ALTA	RANCHILLOS	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 228 200	LEALES	ESTACION ARAOZ	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
15 229 200	CRUZ ALTA	LAS CEJAS	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 230 200	LEALES	Sin Localidad	CTO. VEC. LOS JUAREZ	COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 231 200	BURRUYACU	VILLA BENJAMIN ARAOZ	COMUNA V. B. ARAOZ	AT. NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 232 200	BURRUYACU	VILLA BENJAMIN ARAOZ	COMUNA V. B. ARAOZ	AT. NIÑOS EN JARDIN	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
15 233 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CEFA	COMEDOR COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 234 200	SIMOCA	SIMOCA	MUN. SIMOCA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 235 200	MONTEROS	MONTEROS	MUN. MONTEROS	PROTECCION CIVIL	13	3	$120,00	C	01/06/2000	4.680,00	0,00
15 236 200	YERBA BUENA	YERBA BUENA	COMUNA YERBA BUENA	PROMOCION SANITARIA	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 237 200	LEALES	BELLA VISTA	CTO. ASIST. NUTR. Y EDUCACIONAL	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 238 200	SIMOCA	SIMOCA	FUND. PACARA	COMEDOR	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 239 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CTO. VEC. SAN MATEO	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 240 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	RED POR LOS CHICOS	AT. NIÑOS EN GUARDERIA	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
15 241 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	FOTIA	COMEDOR ESCOLAR	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 242 200	YERBA BUENA	YERBA BUENA	COOP. CTO. ASIST. RAMON CARRILLO	PROMOCION SANITARIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 243 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	FOTIA	COMEDOR ESCOLAR	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 244 200	SIMOCA	SIMOCA	SIND. O. DEL SURCO SIMOCA(FOTIA)	COMEDOR ESCOLAR	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 245 200	SIMOCA	SIMOCA	SIND. O. DEL SURCO SIMOCA(FOTIA)	COMEDOR ESCOLAR	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 246 200	SIMOCA	SIMOCA	CTO. VEC. DAVID CONDRAC	ROPERO COMUNITARIO	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 247 200	SIMOCA	SIMOCA	CTO. VEC. Bº 114 VIVIENDAS	COMEDOR ESCOLAR	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 248 200	SIMOCA	Sin Localidad	CTO. COM. LAS LOMITAS DEL S. DE TREJOS	AT. NIÑOS EN JARDIN	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
15 249 200	YERBA BUENA	YERBA BUENA	ARZOBISPADO NTRA. SRA. CARIDAD	ROPERO COMUNITARIO	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 250 200	MONTEROS	Sin Localidad	ASOC. C. SL. CULT. Y DEP.	PROMOCION SANITARIA	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
15 251 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	FUND. MIREMOS EL PROGRESO	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 252 200	TAFI VIEJO	TAFI VIEJO	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 253 200	CRUZ ALTA	RANCHILLOS	CTO. VEC. EL LABRADOR	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 254 200	FAMAILLA	FAMAILLA	CTO. COM. CASA ROSADA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 255 200	MONTEROS	SANTA LUCIA	CTO. SL. Y COM. STA. LUCIA	COMEDOR COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 256 200	MONTEROS	Sin Localidad	CTO. VEC. SAN EUGENIO	COMEDOR ESCOLAR	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 257 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ANDI	CUIDADO NIÑO EN JARDIN	16	3	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
15 258 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	FUNDACSA	COMEDOR INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 259 200	LULES	LULES	ADEUCOT	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 260 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	BIBLIOTECA POP. M. LILLO	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 261 200	LEALES	Sin Localidad	CTO. VEC. AGRONOMIA CENTRAL	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 262 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CENTRO VEC. AMPL. VILLA AMALIA	ROPERO COMUNITARIO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
15 263 200	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	RELIG. MISIONERA INMACULADA	ATENC. NIÑOS	16	3	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
15 264 200	SIMOCA	SIMOCA	HOSP. GOMEZ LLUECA -SIPROSA	PROMOCION SANITARIA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
15 265 200	MONTEROS	VILLA QUINTEROS	CTRO.COM. HORIZONTE	ROPERO COMUNITARIO	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
15 266 200	BURRUYACU	LA RAMADA	MINISTERIO EDUC - ESC. AGROTECNICA	ROPERO COMUNITARIO	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 267 200	MONTEROS	RIO SECO	ASOC. DE DESEMPLEADOS ESCOLARES	AT. A COMEDORES	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 268 200	LEALES	Sin Localidad	CTO. COMUNITARIO EL ZAFRERO	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 269 200	LEALES	BELLA VISTA	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 270 200	JUAN BAUTISTA ALBERDI	JUAN BAUTISTA ALBERDI	CTO. COM. COMUNID. SOL.	ACC. APOYO EN OP. PRIMEROS A.	16	3	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
15 271 200	CRUZ ALTA	BANDA DEL RIO SALI	SIPROSA	CONTROL EMBARAZO Y P.	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
15 272 200	LEALES	BELLA VISTA	MINISTERIO DE EDUCACION	REP. Y RECIC. DE MUEBLES	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
15 274 200	RIO CHICO	SANTA ANA	SIPROSA	SEG. DESARROLLO INFANTIL	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 275 200	CRUZ ALTA	LA FLORIDA	SIPROSA	CONTROL EMBARAZO Y P.	16	6	$120,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
15 276 200	RIO CHICO	AGUILARES	MINISTERIO PUENTE DE LA VIDA	COMEDOR	16	3	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
15 277 200	RIO CHICO	AGUILARES	MINISTERIO PUENTE DE LA VIDA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 278 200	RIO CHICO	AGUILARES	MINISTERIO PUENTE DE LA VIDA	ROPERO COMUNITARIO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
15 279 200	JUAN BAUTISTA ALBERDI	JUAN BAUTISTA ALBERDI	PARROQUIA SAN JOSE	CUIDADO NIÑO EN GUARDERIA	11	3	$120,00	C	01/06/2000	3.960,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	104	1056	543.600,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Chaco

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
16 96 200	SARGENTO CABRAL	COLONIA ELISA	MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELISA	CAMPAÑA PREV. ERRAD. DENGUE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
16 97 200	GENERAL GUEMES	EL SAUZALITO	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CHACO	PROCREAC. RESP. PLANIF. FAMIL.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 98 200	GENERAL GUEMES	EL SAUZALITO	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CHACO	PROM. PREV. SANIT. MATER. INF.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 99 200	SARGENTO CABRAL	COLONIA ELISA	MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELISA	COMED. URBANOS COL. ELISA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 100 200	LIBERTAD	COLONIA POPULAR	MINISTERIO SALUD PUBLICA	CUIDEM. LA SALUD - PROM. PREV.	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
16 101 200	LIBERTAD	COLONIA POPULAR	MINISTERIO SALUD PUBLICA	CUIDEM. LA SALUD - PROM. PREV.	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
16 102 200	TAPENAGA	CHARADAI	MINISTERIO SALUD PUBLICA	EFECT. SALUD COMUNID	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
16 103 200	GENERAL GUEMES	EL ESPINILLO	MUNICIPALIDAD DE VILLA RIO BERMEJITO	COMED. EL ESPINILLO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 104 200	GENERAL DONOVAN	LAPACHITO	MUNICIPALIDAD DE LAPACHITO	COMEDOR INFANTIL EN LAPACHITO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
16 105 200	GENERAL GUEMES	FUERTE ESPERANZA	MUNICIPALIDAD DE FUERTE ESPERANZA	ROP. COM. FUERTE ESPERANZA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 106 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	CIERVO PETISO	MINIST. EDUC. CULT. CIENC. Y TEC. CHACO	ATENCION COMEDOR EGB 421	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 107 200	GENERAL GUEMES	JUAN JOSE CASTELLI	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CHACO	EFECTORES DE SALUD EN LA COMUNIDAD	13	6	$120,00	C	01/06/2000	9.360,00	0,00
16 108 200	MAYOR LUIS J. FONTANA	CORONEL DU GRATY	MUNICIPALIDAD DE CNEL. DU GRATY	CTROL. PREV.VECT.CAUS.ENF.END.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 109 200	SARGENTO CABRAL	COLONIA ELISA	MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELISA	ROP. COM. COLONIA ELISA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 110 200	GENERAL GUEMES	FORTIN LAVALLE	MUNICIPALIDAD DE VILLA RIO BERMEJITO	ROP. COM. FORTIN LAVALLE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 111 200	SARGENTO CABRAL	LAS GARCITAS	MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS	COMED. INFANTILES ZONA URBANA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 112 200	ALMIRANTE BROWN	TACO POZO	MUNICIPALIDAD DE TACO POZO	ATEN. DE REFRIGERIOS TACO POZO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 113 200	1RO. DE MAYO	COLONIA BENITEZ	MINISTERIO SALUD PUBLICA	EFECT. SALUD COMUNID	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
16 114 200	1RO. DE MAYO	MARGARITA BELEN	MINISTERIO SALUD PUBLICA	EFECT. SALUD COMUNID	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
16 115 200	SAN FERNANDO	BASAIL	MINISTERIO SALUD PUBLICA	EFECT. SALUD COMUNID	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
16 116 200	ALMIRANTE BROWN	TACO POZO	MUNICIPALIDAD DE TACO POZO	ROP. COM. TACO POZO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 117 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	GUARD. COM. VIRGEN NIÑA	18	6	$120,00	C	01/06/2000	12.960,00	0,00
16 118 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	MINISTERIO EDUC. CULT. CIENC. TECNO.	RECICLADO DE ROPA BQRAS.	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
16 119 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. RECICL. MUEBLES INSTIT.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 120 200	SAN FERNANDO	FONTANA	MUNICIPALIDAD DE FONTANA	COMEDORES FONTANA II	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 121 200	SAN FERNANDO	FONTANA	MUNICIPALIDAD DE FONTANA	COMEDORES FONTANA III	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 122 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	IGLESIA EVANGELICA UNIDA	COMEDORES COMUNITARIOS	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
16 123 200	25 DE MAYO	MACHAGAI	MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI	ATENCION EN COMEDORES INFANT. COMUNIT. CAPILLA DEL ROSARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 124 200	25 DE MAYO	MACHAGAI	MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI	ATENCION EN COMEDORES INFANT. COMUNIT. CAPILLA DE LOS MILAGR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
16 125 200	25 DE MAYO	MACHAGAI	MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI	ATENCION EN COMEDORES INFANT. COMUNIT. CAPILLA DE LOS DOLORE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 126 200	QUITILIPI	QUITILIPI	MUNICIPALIDAD DE QUITILIPI	ATENCION A COMED. ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 127 200	12 DE OCTUBRE	GENERAL PINEDO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ATENCION 8 COMED. ESCOLARES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 128 200	12 DE OCTUBRE	GENERAL PINEDO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ATENCION 10 COMED. ESC. RUR.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 129 200	BERMEJO	LA LEONESA	MUNICIPALIDAD DE LA LEONESA	COMED. ESCOLARES E INFANT.	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
16 130 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA	ATENCION A 3 COMEDORES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 131 200	GENERAL DONOVAN	LA VERDE	MUNICIPALIDAD DE LA VERDE	COSTURERO COMUNITARIO	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
16 132 200	2 DE ABRIL	HERMOSO CAMPO	HOSPITAL ARTEMIO ZENO - HSO. CAMPO	EFECT. SALUD COMUNID. HSO. CAMPO	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
16 133 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COSAMOS EL FUTURO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 134 200	MAIPU	TRES ISLETAS	MUNICIPALIDAD DE TRES ISLETAS	PROM. SALUD MATERNO INF.	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
16 135 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	MINIST. EDUC. CULT. CIENC. Y TEC. CHACO	ATENCION NIÑOS GUARDERIA ENS37	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
16 136 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	ASOCIACION CIVIL SOBERANIA	FUTURA CONFEC. DEL VESTIR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 137 200	SAN FERNANDO	FONTANA	MUNICIPALIDAD DE FONTANA	COMEDORES FONTANA I	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 138 200	MAYOR LUIS J.	VILLA ANGELA	MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA	COMED. COM . ITATI ANGELA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 139 200	SAN FERNANDO	FONTANA	CENTRO DE JUB. Y PENS. NAC. DE FONTANA	SERVICIO DE COMEDOR	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
16 140 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	ASOCIACION VIDA	CUIDEMOS LOS LIBROS ESCOLARES	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
16 141 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	ASOCIACION VIDA	EL ROPERO DE LOS NIÑOS	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
16 142 200	SAN FERNANDO	FONTANA	CENTRO JUB. PENS. NAC. FONTANA	SERVICIO DE COMEDOR	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
16 143 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	COMIS. APOY. PADRES AMIG.TALL.PROD.	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 144 200	SAN FERNANDO	FONTANA	CENTRO JUB. PENS. NAC. FONTANA	SERVICIO DE COMEDOR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 145 200	SAN FERNANDO	FONTANA	DIGNIDAD	CONFECCION Y ENTREGA DE ROPA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 146 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE GRAL.SAN MARTIN	RESCATANDO CULTURA	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
16 147 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	ASOC. COM. NATAGALA API	ROP. COM. BARRIO TOBA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 148 200	PRESIDENTE DE LA PLAZA	PRESIDENCIA DE LA PLAZA	MUNICIPALIDAD DE PCIA. DE LA PLAZA	ROP. COM. PCIA. DE LA PLAZA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 149 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES ENSº88	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 150 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES EGBº784	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 151 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES BQRAS.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 152 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES 9	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 153 200	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEB. COMP.BQRAS.	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 154 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES Vº LIRIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 155 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES Vº CHICA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 156 200	SAN FERNANDO	FONTANA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES FONTANA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 157 200	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REP. Y RECIL. MUEBLES 8	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 158 200	SARGENTO CABRAL	LAS GARCITAS	MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS	COMED. INFANTILES ZONA RURAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
16 159 200	MAYOR LUIS J. FONTANA	VILLA ANGELA	MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA	COMED. COM. JOSEFA ROSELLO	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			64		607					425.880,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Chubut

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
17 89 200	RAWSON	RAWSON	INTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER	Vecinos abrigados	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
17 90 200	PASO DE INDIOS	PASO DE INDIOS	MUNICIPALIDAD DE PASO DE INDIOS	Atención del comedor comunitario	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
17 91 200	RAWSON	TRELEW	INTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER	Tejiendo esperanzas	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
17 92 200	MARTIRES	EL MIRASOL	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Elaboración de prendas de lana	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
17 93 200	RAWSON	RAWSON	CARITAS PARROQUIAL RAWSON	Atención de niños Centro de día Quemú	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
17 94 200	RIO SENGUER	ALTO RIO SENGUER	MUNICIPALIDAD DE RIO SENGUER	Copa de leche comunitaria	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
17 95 200	BIEDMA	PUERTO MADRYN	COMEDOR INFANTIL DE PUERTO MADRYN	Atención integral de comedor infantil	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
17 96 200	BIEDMA	PUERTO MADRYN	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	Centro de ayuda integral al niño y adolescente en riesgo	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
17 97 200	FUTALEUFU	CORCOVADO	ASOC.COOP. JARDIN MATERNO	Ropero Comunitario artesanal	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
17 98 200	BIEDMA	PUERTO MADRYN	ASOCIACION PICHI ANAI HUE	Ropero comunitario	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
17 99 200	ESCALANTE	COMODORO RIVADAVIA	BIBLIOTECA POPULAR DARIO H. FERNANDEZ	Reparación de material bibliografica	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
17 100 200	RIO SENGUER	ALTO RIO SENGUER	MUNICIPALIDAD DE RIO SENGUER	Reparacón y reciclado de muebles para instituciones	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
17 101 200	TELSEN	GAN GAN	CARITAS GAN GAN	Ropero Comunitario	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
17 102 200	FUTALEUFU	ESQUEL	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL	Ropero comunitario	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
17 103 200	RAWSON	TRELEW	INTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER	Ropero comunitario	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
17 104 200	BIEDMA	PUERTO MADRYN	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	Ropero comunitario mujeres 2000	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
17 105 200	GAIMAN	GAIMAN	FUNDACION MAGNIFICAT	Arreglo y costura de prendas para ropero comunitario del B°	4	3	$120,00	C	01/06/2000	1.440,00	0,00
17 106 200	ESCALANTE	COMODORO RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA	Preventoras en salud	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
17 107 200	ESCALANTE	COMODORO RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA	Cabecitas Limpias	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
17 108 200	RAWSON	RAWSON	ASOCIACION CULTURAL EL PUENTE	Recuperación de documentos/material de archivo	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
17 109 200	ESCALANTE	COMODORO RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA	Apoyo Sociopedagogico	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	21	119	66.240,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Formosa

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
18 59 200	PIRANE	PALO SANTO	LIGA DE MADRES DE FAMILIA SECCION NTRA. SRA. INMACULADA CONC	Comedor Escolar Inmaculada Concepción	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 60 200	LAISHI	MISION LAISHI	MUNICIPALIDAD DE MISION LAISHI	Comedores Escolares Escuela Santa Clara misión Laishi	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 61 200	PATI∂O	VILLA GENERAL MANUEL BELGRANO	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Servicio de Prevención y Control del Dengue Villa Gral. Belg	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 62 200	PILAGAS	BUENA VISTA	ASOC. COOP. ESCOLAR GENERAL MANUEL BELGRANO	Atención al Comedor Escolar Escuela de Frontera N° 10	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
18 63 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	FUNDACION F.E.P.E.D.E.CH.	Asistente Auxiliar en Jardín de Infantes	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 64 200	LAISHI	TATANE	62 ORGANIZACIONES	Comedores Escolares Escuela N° 182 Tatane	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 65 200	LAISHI	MANSILLA, GENERAL LUCIO V	CENTRO COMUNITARIO SANTA RITA	Comedor Escolar Escuela 201	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
18 66 200	PATI∂O	VILLA GENERAL GUEMES	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE FATIMA	Atención de Lactantes y Niños de Villa Gral. Guemes.	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
18 67 200	PILAGAS	BUENA VISTA	ASOC. COOP. ESCOLAR UNIDAD EDUCATIVA N° 339	Atención al Comedor Escolar Escuela N° 339	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 68 200	PILAGAS	MISION TACAAGLE	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Comedores Escolares Grupo 1 Escuelas 277,356 y 80	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
18 69 200	PILAGAS	MISION TACAAGLE	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Comedores Escolares Grupo 2 Escuelas 489 - 279 - 207	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 70 200	PILAGAS	MISION TACAAGLE	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Comedores Escolares Grupo 3 Escuelas 318	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 71 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 136 B° Eva Perón	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 72 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	F.E.P.E.D.E.S.CH.	Atención a Comedores Escolares Escuelas N° 157 y 511	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 73 200	PILAGAS	EL ESPINILLO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Servicios en Comedores Escolarares en las Escuelas 118,223,	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 74 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	F.E.P.E.D.E.S.CH.	Atención a Comedores Escolares Escuelas N°177,321,256 y 151	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 75 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	F.E.P.E.D.E.S.CH.	Atención a Comedores Escolares Escuelas N° 184 y 123	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 76 200	FORMOSA	FORMOSA	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Comedores Escolares Escuela N° 217 B° B. Rivadavia	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
18 77 200	FORMOSA	FORMOSA	HERMANAS MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	Ropero Comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 78 200	FORMOSA	FORMOSA	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Atención de Niños en Guardería Eva Perón	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 79 200	FORMOSA	FORMOSA	NUCLEAMIENTO DE JOVENES DOCENTES ARTURO JAURETCHE	Atención de Niños B° 2 de Abril	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 80 200	PATIÑO	VILLA GENERAL GUEMES	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE FATIMA	Ropero Comunitario de Gral. Guemes.	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 81 200	PIRANE	PIRANE	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Servicios de Promoción Sanitaria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 82 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	F.E.P.E.D.E.S.CH.	Atención a Comedores Escolares Escuelas N°466 y 200	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 83 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 491 B° 12 de Octubre	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 84 200	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Comedores Escolares Grupo A Escuelas 120,326,127 y 86	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
18 85 200	FORMOSA	FORMOSA	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Confección de Ropa Blanca para Hospitales	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 86 200	FORMOSA	FORMOSA	62 ORGANIZACIONES	Comedores Escolares Escuela N° 379 B° Eva Perón	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 87 200	FORMOSA	FORMOSA	62 ORGANIZACIONES	Comedores Escolares Escuela N° 436 B° S. Bolivar	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 88 200	FORMOSA	FORMOSA	62 ORGANIZACIONES	Comedores Escolares Escuela N° 147 B° J.D. Peron	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
18 89 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 519 B° Pte. Illia	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 90 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 520 B° Lujan	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 91 200	FORMOSA	FORMOSA	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	Servicios en Comedores Escolar de la Escuela de Frontera N°	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 92 200	FORMOSA	FORMOSA	LIGA DE MADRES DE FAMILIA SECCION SANTA ROSA DE LIMA PIRANE	Comedores Comunitarios	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 93 200	FORMOSA	FORMOSA	CARITAS DIOCESANA DE FORMOSA	Copa de Leche Escuela Maria Auxiliadora Paredes	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
18 94 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 365 B° V. del Rosario	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
18 95 200	FORMOSA	FORMOSA	SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE	Comedores Escolares Escuela N° 502 B° Parque Urbano	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 96 200	FORMOSA	FORMOSA	ASO. AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ARMANDO DE VITA Y LACER	Ropero Comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
18 97 200	PILCOMAYO	CLORINDA	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Servicio de Prevención y Control del Dengue en Clorinda	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
18 98 200	PILCOMAYO	CLORINDA	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Servicio de Prevención y Control del Dengue en Clorinda	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	40	265	190.800,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: La Pampa

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
19 24 200	MARACO	GENERAL PICO	MUNICIPALIDAD DE GRAL. PICO	Atención en comedor Santa Teresita	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
19 25 200	REALICO	ALTA ITALIA	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	Comedor escolar municipal	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
19 26 200	UTRACAN	QUEHUE	MUNICIPALIDAD DE QUEHUE	Atención de niños en guarderia	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
19 27 200	HUCAL	BERNASCONI	MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI	Ropero Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
19 28 200	TOAY	TOAY	MUNICIPALIDAD DE TOAY	Comedor escolar escuela Nº 5	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
19 29 200	CAPITAL	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Atención de niños en jardines maternales Bº Empleados de Com	8	5	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
19 30 200	CAPITAL	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Atención de niños en jardines maternales de Villa Santillán,	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
19 31 200	CAPITAL	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Atención de niños en jardines maternales de Bºs Escuela Nº 9	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
19 32 200	CAPITAL	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Atención de niños en jardines maternales de Bºs Villa Germin	8	5	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
19 33 200	CONHELO	EDUARDO CASTEX	MUNICIPALIDAD DE EDO. CASTEX	Ropero Comunitario	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
19 34 200	UTRACAN	CHACHARRAMENDI	COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI	Comedor comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
19 35 200	LIHUEL CALEL	CUCHILLO CO	COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO CO	Atencion de niños Comedor Comunal	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
19 36 200	LIHUEL CALEL	CUCHILLO CO	COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO CO	Ropero Comunitario	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
19 37 200	ATREUCO	DOBLAS	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	Ropero Comunitario-Reciclado de prendas	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
19 38 200	REALICO	ALTA ITALIA	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	Comedor Escuela Hogar N 50 de Ojeda	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
19 39 200	REALICO	EMBAJADOR MARTINI	MUNICIPALIDAD DE E. MARTINI	Jardín Matrernal Burbujitas	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
19 40 200	CAPITAL	SANTA ROSA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Atención de niños en jardines maternales Bº Rio Atuel y Fona	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	17	117	77.880,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Misiones

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
20 102 200	CAPITAL	POSADAS	PARROQUIA SAN ANTONIO	Centro de desarrollo infantil Santa Rita	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 103 200	ELDORADO	EL DORADO	OBISPADO DE IGUAZU	Pastoral del niño	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 104 200	SAN PEDRO	SAN PEDRO	OBISPADO DE IGUAZU	Pastoral del niño	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 105 200	CAPITAL	POSADAS	ASOCIACION JARDIN DE LOS NIÑOS	Atención guardería Bº San Francisco	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 106 200	CAPITAL	POSADAS	ASOCIACION JARDIN DE LOS NIÑOS	Atención en guardería Bº San Jorge	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 107 200	IGUAZU	PUERTO ESPERANZA	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de comedor Escolar - Pto Esperanza	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 108 200	OBERA	OBERA	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedor Escolar - Esc. 237	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 109 200	CAPITAL	POSADAS	ASOCIACION CIVIL CABAÑA JESUS MISERICORDIOSO	Atención de niños - Posadas	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 110 200	OBERA	OBERA	ASOCIACION ALDEAS INFANTILES SOS ARGENTINA	Atención de comedor escolar	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 111 200	OBERA	LOS HELECHOS	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedor Esc. 289	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
20 112 200	25 DE MAYO	25 DE MAYO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores de 25 de Mayo, Esc. 447, 514, 376, 641	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 113 200	25 DE MAYO	25 DE MAYO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores de 25 de Mayo, Esc. 351, 816, 683, 385	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 114 200	25 DE MAYO	25 DE MAYO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores de 25 de Mayo, Esc. 443, 755, 028, 551	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 115 200	25 DE MAYO	25 DE MAYO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores de 25 de Mayo, Esc.360, 568, 320, 616,	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 116 200	SAN JAVIER	SAN JAVIER	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Atención a comedores escolares (Esc Prov Nº275 San Javier)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 117 200	CAPITAL	POSADAS	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES	Servicio de promoción sanitaría, control de embarazo y puerp	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
20 118 200	MONTECARLO	MONTECARLO	OBISPADO DE IGUAZU - CARITAS	Ropero Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 119 200	OBERA	OBERA	ASOCIACION ALDEAS INFANTILES SOS ARGENTINA	Ropero comunitario reciclado de prendas	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 120 200	MONTECARLO	MONTECARLO	MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO	Atención de comedores comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 121 200	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 122 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	CAPIOVI	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 123 200	CAINGUAS	ARISTOBULO DEL VALLE	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 124 200	CAPITAL	POSADAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 125 200	CAPITAL	POSADAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 126 200	CAPITAL	GARUPA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	Agentes sanitarios para servicio de concientización y preven	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 127 200	LEANDRO N. ALEM	ALEM, LEANDRO N	MUNICIPALIDAD DE L.N. ALEM	Atención de Comedores Comunitarios (Comedor 08 - L. N. Alem)	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 128 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 337)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 129 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 196)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 130 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 226)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 131 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº148)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 132 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº118)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 133 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 712)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 134 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 772)	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
20 135 200	LEANDRO N. ALEM	ARROYO DEL MEDIO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	Atención de Comedores Escolares (Esc Provincial Nº 245)	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
20 136 200	OBERA	LOS HELECHOS	MUNICIPALIDAD DE LOS HELECHOS	Atención de comedores comunitarios - Los Helechos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 137 200	CAPITAL	POSADAS	ASOCIACION JARDIN DE LOS NIÑOS	Reciclado y reparación de muebles Bº San Jorge y Sequi Cente	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 138 200	CAPITAL	POSADAS	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE MISIONES	Atención de comedores escolares	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 139 200	CAPITAL	POSADAS	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE MISIONES	Reparación y reciclado de muebles para escuela 266	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 140 200	CANDELARIA	BONPLAND	MUNICIPALIDAD DE BOMPLAND	Reparación y reciclado de muebles	5	5	$120,00	C	01/06/2000	3.000,00	0,00
20 141 200	LIBERTADOR GRL. SAN	CAPIOVI	MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI MARTIN	Atención de comedores comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 142 200	CAPITAL	POSADAS	SUBSECRETARIA DE PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGA	Apoyo al funcionamiento de los laboratorios en Prevención de	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 143 200	CAPITAL	POSADAS	COOPERADORA E.P.E.T. Nº2	Reparación de Material Bibliografico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
20 144 200	SAN JAVIER	SAN JAVIER	ASOCIACION CIVIL MARINERO “MARCOS LUIS OJEDA”	Prevención de enfermedades endémicas (DENGUE)	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
20 145 200	CAPITAL	POSADAS	MANOS AMIGAS	Ropero comunitario Miguel Lanus	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 146 200	APOSTOLES	SAN JOSE	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	Reparación y reciclado de muebles - Esc Nº 20	5	5	$120,00	C	01/06/2000	3.000,00	0,00
20 147 200	APOSTOLES	SAN JOSE	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	Reparación y reciclado de muebles - Asilo de Ancianos munici	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
20 148 200	CAPITAL	POSADAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Prevención de enfermadades endémicas (dengue)	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 149 200	CAPITAL	POSADAS	COSTURERO HOSPITALARIO	Asociación Producir	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 150 200	ELDORADO	EL DORADO	SINDICATO DE AMAS DE CASA DE MISIONES	Ropero solidario para fgamilia de misiones en circunstancias	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
20 151 200	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	PUERTO LEONI	MUNICIPALIDAD DE PTO LEONI	Ropero comunitario de Pto. Leoni	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 152 200	CAPITAL	POSADAS	MANOS AMIGAS	Ropero comunitario Bº Ñu pora	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 153 200	CAPITAL	POSADAS	SINDICATO DE AMAS DE CASA DE MISIONES	Ropero solidario para familia de misiones en circunstancias	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 154 200	CAPITAL	POSADAS	MANOS AMIGAS	Ropero comunitario Los Paraisos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
20 155 200	OBERA	OBERA	SINDICATO DE AMAS DE CASA DE MISIONES	Ropero solidario para fgamilia de misiones en circunstancias	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	54		514		365.880,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Neuquén

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
21 64 200	ÑORQUIN	EL HUECU	MUNICIPALIDAD	Prevención de hidatidosis	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
21 65 200	HUILICHES	JUNIN DE LOS ANDES	MUNICIPALIDAD	Acompañamiento de menores en UAF y CCI	18	3	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
21 66 200	CONFLUENCIA	EL CHOCON	MUNICIPALIDAD	CCI La casita de los niños	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
21 67 200	PEHUENCHES	RINCON DE LOS SAUCES	MUNICIPALIDAD	Atención comedores Escolares o comunitarios	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
21 68 200	ZAPALA	ZAPALA	MUNICIPALIDAD	Control de embarazo B. Don Bosco	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
21 69 200	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD	Educadores de UAF (entre 3 y 4 años)	20	4	$120,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
21 70 200	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD	Educadores de UAF (entre 45 días y 2 años)	20	4	$120,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
21 71 200	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD	Educadores de UAF (2 años)	20	4	$120,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
21 72 200	ÑORQUIN	TAQUIMILAN	MUNICIPALIDAD	Ropero Comunitario	14	6	$120,00	C	01/06/2000	10.080,00	0,00
21 73 200	CONFLUENCIA	EL CHOCON	MUNICIPALIDAD	Ropero de reciclaje y reparación	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
21 74 200	CONFLUENCIA	CENTENARIO	MUNICIPALIDAD	Atención de comedores Comunitarios B:Nueva España	7	3	$120,00	C	01/06/2000	2.520,00	0,00
21 75 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD	Guardería Comunitaria angel de la Guarda	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
21 76 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD	Guardería Comunitaria Piñen piuque	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
21 77 200	CHOS MALAL	Sin Localidad	ASOCIACION CIVIL MARIA AUXILIADORA	Ropero Comunitario	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
21 78 200	CONFLUENCIA	SENILLOSA	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	Ropero Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
21 79 200	CONFLUENCIA	CENTENARIO	MUNICIPALIDAD	Reparación y recicoado de muebles para instituciones	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
21 80 200	CONFLUENCIA	CENTENARIO	MUNICIPALIDAD	Reparación de material bibliográfico y didáctico (B)	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
21 81 200	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD	Reparación y restauración de muebles para instituciones	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
21 82 200	CONFLUENCIA	PLAZA HUINCUL	MUNICIPALIDAD	Reciclado de prendas.- B. Central	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
21 83 200	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	BIBLIOTECA POPULAR LASTRA	Apoyatura Escolar	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
21 84 200	CHOS MALAL	CHOS MALAL	MUNICIPALIDAD	Prevención Odontogolica	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
21 87 200	ZAPALA	ZAPALA	MUNICIPALIDAD	Control de embarazo B. 582 ViV. Arturo Kruce	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
21 88 200	PEHUENCHES	RINCON DE LOS SAUCES	MUNICIPALIDAD	Atención de niños	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
21 89 200	CHOS MALAL	CHOS MALAL	MUNICIPALIDAD	Madres Cuidadoras	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
21 91 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Ropero comunitario B° Gran Neuquén Sur	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
21 92 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Gr. Ejecutores en elaboración de alimentos (Progreso - V cef	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
21 93 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Gr. Ejecutores en elaboración de alimentos (Velentina Sud -	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
21 94 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Gr. Ejecutores en elaboración de alimentos (Prov unidas - Co	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
21 95 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Gr. Ejecutores en elaboración de alimentos (Malvinas y s Alu	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
21 96 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Recuperación de libros bibl Alberdi	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
21 97 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Crear nuevos vinculos	20	3	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
21 98 200	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	Promoción de la niñez	20	3	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:			32		383					202.920,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Río Negro

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
22 80 200	PILCANIYEU	PILCANIYEU	MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU	COMEDOR COMUNITARIO - PILCANIYEU	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 81 200	AVELLANEDA	CHOELE CHOEL	MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL	COMEDORES COMUNITARIOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 82 200	GENERAL ROCA	GENERAL FERNANDEZ ORO	MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO	ATENCION DE REFRIGERIOS Y COMEDORES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 83 200	CONESA	GENERAL CONESA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA	COMEDOR COMUNITARIO RAYITO DE SOL, PADRE JUAN Y BUEN SAMARIT	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
22 84 200	GENERAL ROCA	GENERAL ROCA	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COMEDOR COMUNITARIO EN BARRIO NUEVO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 85 200	GENERAL ROCA	VILLA MANZANO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE	COMEDORES COMUNITARIOS	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
22 86 200	GENERAL ROCA	VILLA MANZANO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE	COMEDORES COMUNITARIOS	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
22 87 200	GENERAL ROCA	CONTRALMIRANTE CORDERO	MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE CORDERO	COMEDORES COMUNITARIOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 88 200	ADOLFO ALSINA	GUARDIA MITRE	MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE	REFIGERIO REFORZADO	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
22 89 200	AVELLANEDA	CHOELE CHOEL	CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	RECICLADO DE PRENDAS CEC Nº 3 Y ESCUELA 77	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
22 90 200	AVELLANEDA	LUIS BELTRAN	MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN	REFRIGERIOS ESCOLARES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 91 200	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI	ATENCION DE COMEDOR COMUNITARIO 1224 VIVIENDAS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 92 200	GENERAL ROCA	ALLEN	MUNICIPALIDAD DE ALLEN	SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN CENTRO SAN JOSE OBRERO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 93 200	GENERAL ROCA	ALLEN	MUNICIPALIDAD DE ALLEN	SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN ESCUELAS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 94 200	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	SINDICATO DE OBREROS Y EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y N	COMEDORES COMUNITARIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 95 200	VALCHETA	VALCHETA	MUNICIPALIDAD DE VALCHETA	ROPERO COMUNITARIO Bº CENTRO Y Bº GIMNACIO	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
22 96 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COMEDOR COMUNITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MI BANDERA	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 97 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COMEDOR COMUNITARIO EN ESCUELA 349 - BARRIO 1016 VIVIENDAS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 98 200	25 DE MAYO	INGENIERO JACOBACCI	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI	ROPERO COMUNITARIO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 99 200	CONESA	GENERAL CONESA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA	CAMPAÑA DE PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 100 200	GENERAL ROCA	GENERAL ROCA	PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DEL ALTO VALLE	RECICLADO DE PRENDAS MUJERES DEL BARRIO NUEVO	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
22 101 200	GENERAL ROCA	GENERAL ROCA	PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DEL ALTO VALLE	RECICLADO DE PRENDAS MUJERES TRABAJADORAS RURALES VALLE AZUL	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
22 102 200	GENERAL ROCA	CONTRALMIRANTE CORDERO	MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE CORDERO	ROPERO COMUNITARIO - CTE. CORDERO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 103 200	CONESA	GENERAL CONESA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA	CAMPAÑA DE PREVENCION DE ALCOHOLISMO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 104 200	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI	ROPERO COMUNITARIO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 105 200	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	ROPERO COMUNITARIO BARRIO PILAR 1	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 106 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDORES COMUNITARIOS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 107 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL	ROPEROS COMUNITARIOS - RECICLADO DE PRENDAS	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 108 200	25 DE MAYO	INGENIERO JACOBACCI	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI	CONTROL DE HIDATIDOSIS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 109 200	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI	PLANIFICACION FAMILIAR EN CIPOLLETTI	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
22 110 200	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	REPARACION DE MUEBLES ESCUELAS PUBLICAS Nº 44 Y 48	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 111 200	SAN ANTONIO	SIERRA GRANDE [...VIEJO]	MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE	CONTROL DE EMBARAZO Y PUERPERIO - SIERRA GRANDE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 112 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 113 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL	CONTROL DE CHAGAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 114 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI	PLANIFICACION Y VIOLENCIA FAMILIAR	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
22 115 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	CAN CLUB SAN ROQUE	PREVENCION DE HIDATIDOSIS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 116 200	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	ROPERO COMUNITARIO BARRIO ABEDULES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 117 200	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	ROPERO COMUNITARIO BARRIO MAITEN	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
22 118 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	ASOCIACION MUTUAL ESTATALES RIONEGRINOS	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA	9	3	$120,00	C	01/06/2000	3.240,00	0,00
22 119 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	CENTRO DE CUIDADO INFANTIL Bº JOSE MARIA GUIDO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 120 200	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	CENTRO DE CUIDADO INFANTIL Bº CEFERINO Y EX 1016 VIVIENDAS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
22 121 200	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	PREVENCION SALUD MENTAL A TRAVES DE LA PROMOCION SOCIAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:			42		353					158.760,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Santa Cruz

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
23 28 200	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	ASOC. COOPERADORA "NSTRA. SRA. DEL CARMEN"	Cuidado de niños en el Jardín Maternal "Hojitas de Ilusión"	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
23 29 200	LAGO BUENOS AIRES	LOS ANTIGUOS	MUNICIPALIDAD	Ropero comunitario, reciclado de ropa	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
23 30 200	RIO CHICO	GOBERNADOR GREGORES	MUNICIPALIDAD	Cuidado de niños en Guardería Municipal	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
23 31 200	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	ASOC. COOPERADORA "NSTRA. SRA. DEL CARMEN"	Atención de Comedor Nº 44	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
23 32 200	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	ASOC. COOPERADORA "NSTRA. SRA. DEL CARMEN"	Atención de Comedor Escolar Nº 33	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
23 33 200	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	MUTUAL OBRAS SANITARIAS REGION SUR	Ropero comunitario	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
23 34 200	DESEADO	PUERTO DESEADO	MUNICIPALIDAD	Reparación y recuperación de material bibliográfico en la Bi	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
23 35 200	CORPEN AIKE	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA	MUNICIPALIDAD	Ropero comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
23 36 200	GUER AIKE	EL TURBIO	LRA 18 RADIO NACIONAL-RIO TURBIO	Recuperación- Reparación material didáctico	3	3	$120,00	C	01/06/2000	1.080,00	0,00
23 37 200	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	JUNTA VECINAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES	Promoviendo la salud en el Barrio Güemes	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
23 38 200	DESEADO	PICO TRUNCADO	MUNICIPALIDAD	Animadoras en Hogar de Ancianos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	11	81	53.040,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA:Tierra del Fuego

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
24 24 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	Ropero Comunitario Barrio Evita	8	4	$120,00	C	01/06/2000	3.840,00	0,00
24 25 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	INSTITUCION SALESIANA MISION SALESIANA	Reciclado de Ropa p/ familia carenciada	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
24 26 200	RIO GRANDE	TOLHUIN	BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS	Restauración y encuadernación	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
24 27 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	BIBLIOTECA POPULAR KAU KREN	Campaña de Encuadernación de libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
24 28 200	RIO GRANDE	TOLHUIN	A.F.A.S.	Ropero Comunitario, conf. sabanas y cortinas	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00
24 29 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO	Reparación y Reciclado de Muebles p/ Inst. el Nuevo Milenio	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
24 30 200	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	Cuidado de Niños en Jardines Infantes	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
24 31 200	USHUAIA	USHUAIA	FUNDACION INCLUSION PATAGONICA	Reparación de Material Didactico para instituciones Públicas	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
24 32 200	USHUAIA	USHUAIA	FUNDACION LUGARES	Planificación Familiar	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
24 33 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	Atención de niños con capacidades diferentes	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
24 34 200	RIO GRANDE	RIO GRANDE	MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	Atención de Niños Hogar de Maria	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	11	93	53.640,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Conurbano

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 402 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	ASOCIACION DE DESOCUPADOS TERESA RODRIGUEZ	PREVENCION DE ENFERMEDADES ENDEMICAS EN EL BARRIO VILLA MONI	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
25 403 200	AVELLANEDA	VILLA DOMINICO	CLUB DE MADRES UNIDAD Y LUCHA	ATENCION EN COMEDOR COMUNITARIO EVA PERON	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 404 200	AVELLANEDA	DOCK SUD	CLUB DE MADRES UNIDAD Y LUCHA	COMEDOR COMUNITARIO DANUBIO AZUL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 405 200	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	CENTRO COMUNITARIO OCHO DE OCTUBRE	ROPERO COMUNITARIO EL TORERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 406 200	FLORENCIO VARELA	BOSQUES	ASOCIACION DE MUJERES UNIDAS Y SOLIDARIAS A.M.US	COSTURERAS DE FIERRO BA MARTIN FIERRO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 407 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	ATENCION DE COMEDOR ESCOLAR SAN SEBASTIAN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 408 200	QUILMES	EZPELETA [... OESTE]	FUNDACION DE ACCION SOCIAL	ATENCION A NIÑOS EN BARRIO EL JALON	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 409 200	ESTEBAN ECHEVERRIA	MONTE GRANDE	CENTRO COMUNITARIO INDEPENDENCIA	JARDIN MATERNAL EL DUENDE ROSADO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 410 200	LA MATANZA	VIRREY DEL PINO	COOPERATIVA VIVIENDA PARTICIPAR	ROPERO PEDAL MAGICO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 411 200	LA MATANZA	VILLA CELINA	UMA UNION MUJERES ARGENTINAS	RECICLADO DE MATERIALES BIBLIOGRAFICO LA SALUD DE LOS LIBROS	5	4	$120,00	C	01/06/2000	2.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 414 200	LOMAS DE ZAMORA	INGENIERO BUDGE	CLUB DE MADRES Y ESPERANZA Y PROGRESO	ROPERO LAS MAMIS DEL CUARTEL NOVENO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 415 200	LOMAS DE ZAMORA	TEMPERLEY	CLUB DE MADRES Y ESPERANZA Y PROGRESO	LAS MAMIS DE TEMPERLEY TARDE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 416 200	LOMAS DE ZAMORA	TEMPERLEY	CLUB DE MADRES Y ESPERANZA Y PROGRESO	LAS MAMIS DE TEMPERLEY MAÑANA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 418 200	VICENTE LOPEZ	LA LUCILA	FUNDACION ROLANDO ZANETTA COMISION CONCIENCIA	ROPERO COMUNITARIO PADRE JOSE BARRIOS EL CEIBO-ESPORA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 420 200	MALVINAS ARGENTINAS	Sin Localidad	CAMARA COMERCIO INDUSTRIAL	SEGUIMIENTO DE DESARROLLO INFANTIL	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 421 200	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	POR AMOR AL NIÑO DELEGACION LOMAS DEL MIRADOR	ROPERO COMUNITARRIO BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 422 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	POR AMOR AL NIÑO DELEGACION LOMAS DEL MIRADOR	ROPEROC OMUNITARIO RENACER	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 423 200	QUILMES	QUILMES	FUNDACION TIDO (TRABAJO, INVESTIGACION, DESARROLLO Y ORGANIZ	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y DIDACTICO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 424 200	GENERAL SAN MARTIN	JOSE LEON SUAREZ	ASOCIACION DE MUJERES LA COLMENA	ATENCION DE NIÑOS LA COLMENITA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 425 200	GENERAL SAN MARTIN	JOSE LEON SUAREZ	ASOCIACION DE MUJERES LA COLMENA	ATENCION EN COMEDOR LA COLMENITO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 426 200	SAN MIGUEL	BELLA VISTA	EL ENCUENTRO	ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 427 200	ITUZAINGO	ITUZAINGO	INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES DE ITUZAINGO	BARRIO PACHAMAMA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 428 200	MERLO	MERLO	ASOCIACION CIVIL 17 DE NOVIEMBRE	ROPERO SOLIDARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 430 200	BERAZATEGUI	BERAZATEGUI	SOCIEDAD DE FOMENTO LA PRIMAVERA	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 431 200	TIGRE	GENERAL PACHECO	CENTRO EDUCATIVO LAS TUNAS	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 433 200	PAZ, JOSE C	PAZ, JOSE C	MUNICIPALIDAD DE JOSE C PAZ	PROMOCION DE SALUD BARRIO URQUIZA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 434 200	PAZ, JOSE C	PAZ, JOSE C	MUNICIPALIDAD DE JOSE C PAZ	PROMOCION DE SALUD BARRIO LAS ACACIAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 435 200	LA MATANZA	GONZALEZ CATAN	ASOCIACION MUTUAL GONZALEZ CATAN DE SOCORROS MUTUOS	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 436 200	QUILMES	QUILMES	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIO RICARDO	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 437 200	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	ATENCION DE NIÑOS EN GUARDERIA CRECER EN QUILMES	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
25 438 200	QUILMES	EZPELETA [... OESTE]	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	CONSTRUCCION DE MUÑECOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 439 200	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	EDUCACION SEXUAL Y PLANIFICACION FAMILIAR	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 440 200	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	EDUCACION SEXUAL Y PLANIFICACION FAMILIAR	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
25 441 200	LA MATANZA	GONZALEZ CATAN	COOPERADORA ESCUELA NRO. 120	REPARACION MATERIAL DIDACTICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 442 200	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	CUIDADO DE NIÑOS EN JARDIN MATERNAL LAS RANITAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 443 200	LA MATANZA	GONZALEZ CATAN	ASOCIACION MUTUAL GONZALEZ CATAN DE SOCORROS MUTUOS	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 444 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	REPARACION DE LIBROS SOC. FTO.SARANDI ESTE	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 445 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	REP LIBROS SOC. FOMENTO B AQUERO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 446 200	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	SERCUPO	ATENCION DE COMEDOR INFANTIL EL FORTIN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 447 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNION VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL	EMERGENCIA SOCIAL SGTO. BARRUFALDI	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 448 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNION VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL	EMERGENCIA SOCIAL RAFAEL OBLIGADO	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 449 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNION VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL	ROPERO MALVINA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 450 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNION VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL	ROPERO BUENOS TIEMPOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 451 200	MALVINAS ARGENTINAS	GRAND BOURG	CAMARA COMERCIO INDUSTRIA Y BIENES RAICES DE GRAND BOUR	PROMOCION DE LACTANCIA MATERNA BARRIO DEVOTO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 452 200	MALVINAS ARGENTINAS	GRAND BOURG	CAMARA COMERCIO INDUSTRIA Y BIENES RAICES DE GRAND BOUR	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 453 200	MALVINAS ARGENTINAS	GRAND BOURG	CAMARA COMERCIO INDUSTRIA Y BIENES RAICES DE GRAND BOUR	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 454 200	PILAR	PRESIDENTE DERQUI	SOCIEDAD DE FOMENTO MONTE REY SUR	ROPERO COMUNITARIO BARRIO MONTE REY	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 455 200	EXALTACION DE LA CRUZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR LOS AYUDAMOS NRO. 3	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 456 200	EXALTACION DE LA CRUZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR LOS AYUDAMOS NRO. 5	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
25 457 200	EXALTACION DE LA CRUZ	DIEGO GAYNOR	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR LOS AYUDANOS NRO. 7	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 458 200	EXALTACION DE LA CRUZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR LOS AYUDAMOS NRO. 9	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 459 200	EXALTACION DE LA CRUZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR NRO. 10	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
25 461 200	EXALTACION DE LA CRUZ	CAPILLA DEL SEÑOR	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR LOS AYUDANOS NRO. 14	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
25 464 200	EXALTACION DE LA CRUZ	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ	COMEDOR ESCOLAR NRO. 18 LOS AYUDAMOS	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
25 465 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	APROSALUD	ATENCION Y PREVENCION AL ACOHOLISMO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 466 200	GENERAL SAN MARTIN	JOSE LEON SUAREZ	INSTITUTO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MUJER EMBARAZADA PUERPERIO Y NIÑ	12	6	$120,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00
25 467 200	VICENTE LOPEZ	OLIVOS	FUNDACION ROLANDO ZANETTA COMISION CONCIENCIA	CAMPAÑA DE PLANIFICACION FAMILIAR	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
25 468 200	VICENTE LOPEZ	OLIVOS	FUNDACION ROLANDO ZANETTA COMISION CONCIENCIA	CAMPAÑA DE PLANIFICACION FAMILIAR BARRIO LAS FLORES	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
25 469 200	PAZ, JOSE C	PAZ, JOSE C	MUNICIPALIDAD DE JOSE C PAZ	ROPERO EL OMBU	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 470 200	PAZ, JOSE C	PAZ, JOSE C	MUNICIPALIDAD DE JOSE C PAZ	ROPERO SAN SALVADOR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 471 200	PAZ, JOSE C	PAZ, JOSE C	MUNICIPALIDAD DE JOSE C PAZ	PROMOCION SALUD	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 472 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	PREVENCION DE ENFERMEDADES ENDEMICAS DENGUE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 473 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	PREVENCION DE ENFERMEDADES ENDEMICAS DENGUE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 474 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	PREVENCION DE BARRIO MITRE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 475 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	PREVENCION ENFERMEDADES EL DESTINO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 476 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM	PREVENCION ENFERMEDADES SAN DAMIAN	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 478 200	ITUZAINGO	ITUZAINGO	REDES PARA LA COMUNIDAD	COMEDOR ESCOLAR ORAN	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 479 200	ITUZAINGO	ITUZAINGO	REDES PARA LA COMUNIDAD	ROPERO COMUNITARIO R. GUIRALDES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 480 200	ITUZAINGO	ITUZAINGO	REDES PARA LA COMUNIDAD	COMEDOR MATEVE	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
25 481 200	FLORENCIO VARELA	BOSQUES	AMUS	CONTROL DE EMBARAZAO BARRIO SAN EMILIO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 482 200	FLORENCIO VARELA	BOSQUES	AMUS	CONTROL DE EMBARAZAO Y PUERPERIO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 483 200	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	AMAS DE CASA DEL PAIS DELEGACION LA FERRERE	COPA DE LECHE EN COMEDOR EL FUTURO BARRIO 17 DE OCTUBRE	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 485 200	MERLO	BARRIO PARQUE SAN MARTIN	CARITAS DIOCESANA MERLO MORENO	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA NIÑOS 2 A 13 AÑOS	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
25 486 200	MORENO	Sin Localidad	CARITAS DIOCESANA MERLO MORENO	ATENCION DE NIÑOS EN EL COMEDOR COMUNITARIO	4	6	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
25 487 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	INSTITUCION SALESIANA	CRECIENDO JUNTOS A LA VIDA TALLER COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 488 200	TRES DE FEBRERO	Sin Localidad	LIGA DE MADRES DE FAMILIA	ROPERO COMUNITARIO BARRIO PARQUE PTE. DERQUI	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 489 200	FLORENCIO VARELA	ESTANISLAO SEVERO ZEBALLOS	CENTRO CULTURAL MARIANO MORENO	REPARACION Y RECICLADO DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES DE LA L	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 490 200	LANUS	LANUS [...ESTE]	MUNICIPALIDAD DE LANUS	COMEDOR PAMPA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 491 200	LANUS	LANUS [...ESTE]	MUNICIPALIDAD DE LANUS	COMEDOR SAN JOSE OBRERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 492 200	LANUS	LANUS [...ESTE]	MUNICIPALIDAD DE LANUS	COMEDOR EVITA Y LOS NIÑOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 493 200	LANUS	LANUS [...ESTE]	MUNICIPALIDAD DE LANUS	COMEDOR LA HORA FELIZ	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 494 200	LANUS	LANUS [...ESTE]	MUNICIPALIDAD DE LANUS	COMEDOR LOS NIÑOS PRIVILEGIADOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 495 200	SAN ISIDRO	BECCAR	ASOC RED DE MUJERES POLITICAS LATINOAMERICANAS	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO BARRIO SAUCE	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 496 200	SAN ISIDRO	VILLA ADELINA	ASOC RED DE MUJERES POLITICAS LATINOAMERICANAS	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO BARRIO EL OMBU	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 497 200	QUILMES	QUILMES	ASOCIACION CIVIL EL NIÑO Y LA FAMILIA	CUIDADO Y ATENCION DE NIÑOS I BARRIO EL TALA	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
25 498 200	ALMIRANTE BROWN	ESTACION ADROGUE	FUNDACION NUEVO MOVIMIENTO	AGENTES COMUNITARIOS PREVENCION DE MALTRATO INFANTIL	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 499 200	GENERAL SAN MARTIN	JOSE LEON SUAREZ	BIBLIOTECA POPULAR BARRIO RIVADAVA	REPARACION DE LIBROS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 500 200	ITUZAINGO	ITUZAINGO	INSTITUTO ESTUDIOS POLITICOS SOCIALES	DETECCION DE DESNUTRICION INFANTIL	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 501 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	IGLESIA LIRIO DE LOS VALLES	COMEDOR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 502 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	IGLESIA LIRIO DE LOS VALLES	COMEDOR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 503 200	ALMIRANTE BROWN	CLAYPOLE	ASOCIACION RENACER	LIBROS AL RESCATE	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 504 200	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	PLANIFICACION FAMILIAR	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 505 200	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	PLANIFICACION FAMILIAR	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
25 506 200	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	JUNTOS POR UNA INFANCIA SANA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 507 200	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	JUNTOS POR UNA INFANCIA SANA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 508 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	MUJERES SOLIDARIAS DE LA MATANZA	MATERIAL DIDACTICO PINOCHO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 509 200	LA MATANZA	GONZALEZ CATAN	MUJERES SOLIDARIAS DE LA MATANZA	MATERIAL DIDACTICO ROMPECABEZAS	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 510 200	HURLINGHAM	Sin Localidad	PRREDIO ABIERTO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	ROPERO EL DESTINO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 511 200	MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	CONTROL EMBARAZO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 512 200	MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	CONTROL EMBARAZO	20	5	$120,00	C	01/06/2000	12.000,00	0,00
25 513 200	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	ASOCIACION CIVIL POR AMOR AL NIÑO	JARDIN INFANTES MIS CARITA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 514 200	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	ASOCIACION CIVIL QUERUBINES	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO QUERUBINES	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 515 200	VICENTE LOPEZ	VICENTE LOPEZ	EPEBA	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDOR EL CEIBO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 516 200	VICENTE LOPEZ	OLIVOS	EPEBA	ATENCION DE NIÑOS EN COMEDOR LAS LOMAS	9	5	$120,00	C	01/06/2000	5.400,00	0,00
25 517 200	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	SERCUPO	PROYECTO AMBIENTAL B° STA CATALINA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 518 200	PRESIDENTE PERON	GUERNICA	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON	FLOR DE PAPEL	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 519 200	PRESIDENTE PERON	GUERNICA	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON	FLOR DE PAPEL I	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 520 200	ESTEBAN ECHEVERRIA	MONTE GRANDE	MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	LISTO PARA EDUCAR	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 521 200	SAN ISIDRO	BOULOGNE [... SUR MER]	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	SERVICIO DE PROMOCION PLANIFICACION FAMILIAR	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 522 200	QUILMES	SAN FRANCISCO SOLANO	ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA MULTIPLE 10 DE DICIEMBRE	ATENCION DE NIÑOS CON PADRES Y MADRES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 523 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	INSTITUTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	COMEDOR COMUNITARIO	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 524 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	INSTITUTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	ROPERO COMUNITARIO	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 525 200	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	ATENCION EN COMEDOR CENTRO DESARRROLLO INFANTIL 1104	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 526 200	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	ATENCION EN COMEDOR NRO. 1107	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 527 200	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	ATENCION EN COMEDOR CDI NRO. 1101	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 528 200	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	ATENCION EN COMEDOR CDI NRO. 1109	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 529 200	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	ATENCION EN COMEDOR ESCUELA NRO. 30	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 530 200	GENERAL SAN MARTIN	VILLA BALLESTER	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	ATENCION EN COMEDOR SARMIENTO	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
25 531 200	GENERAL SAN MARTIN	VILLA BALLESTER	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	ATENCION EN COMEDOR LOS PINITOS	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00
25 532 200	QUILMES	SAN FRANCISCO SOLANO	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	APOYO A COMEDOR NUEVA AURORA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 533 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	COMEDOR LOS ANGELES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 534 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	INSTITUCION SALESIANA	MUJERES SOLIDARIAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 535 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	ICOP	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 536 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	ICOP	RECICLADO DE MUEBLES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 537 200	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	ATENCION DE NIÑOS JARDIN 5	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 538 200	MORON	CASTELAR	CONGREGACION DE LAS OBLATAS DE LA VIRGEN MARIA	TALLER DE RECICLADO DE PRENDAS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 539 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	COOPERATIVA USO	PROMOCION SALUD EL TAMBO	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 540 200	LA MATANZA	ISIDRO CASANOVA	COOPERATIVA USO	PROMOCION SANITARIA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 541 200	LA MATANZA	Sin Localidad	COOPERATIVA ANGELELI	PROMOCION SANITARIA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 542 200	LA MATANZA	CIUDAD EVITA	COOPERATIVA ANGELELI	AUXILIARES COMUNITARIOS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 543 200	LA MATANZA	Sin Localidad	COOPERATIVA ANGELELI	PROMOCION SANITARIA	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 544 200	LA MATANZA	CIUDAD EVITA	COOPERATIVA ANGELELI	AUXILIARES COMUNITARIOS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 545 200	TRES DE FEBRERO	LOMA HERMOSA	SOCIEDAD DE FOMENTO FRAY LUIS BELTRAN	ROPERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 546 200	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	COMEDOR INFANTIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 547 200	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA	COMEDOR ESCUELA MATERNAL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 548 200	LA MATANZA	GONZALEZ CATAN	FEREDERACION DE JARDINES MATERNALES	JARDIN CARITA FELIZ	7	6	$120,00	C	01/06/2000	5.040,00	0,00
25 549 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	ATENCION COMEDOR UNIDAD Y LUCHA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 550 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR EVA PERON II	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 551 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE VILLA MARCONI	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 552 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR NUEVA ARGENTINA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 553 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	APOYO COPA DE LECHE 2 DE SETIEMBRE	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 554 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR LA SALADITA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 555 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR EVA PERON III VILLA TRANQUILA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 556 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE 24 DE FEBRERO	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 557 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE TORRE III	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 558 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE LA PEÑA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 559 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR BARRIO EL ANGLO	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 560 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE DOC OIL	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 561 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COPA DE LECHE ROSA MISTICA	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 562 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR BARRIO URQUIZA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 563 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR ALBERTI	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 564 200	SAN ISIDRO	BOULOGNE [... SUR MER]	ASOCIACION LABOR COMUNITARIA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 565 200	SAN ISIDRO	BOULOGNE [... SUR MER]	ASOCIACION LABOR COMUNITARIA	REPARACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 566 200	ALMIRANTE BROWN	CLAYPOLE	ASOCIACION IGLESIAS CRISTIANAS FE EVANGELICA	ATENCION NIÑOS COMEDOR	6	6	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
25 567 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO	ROPERO COMUNITARIO	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 568 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SOS	REPARACION MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 569 200	MORENO	MARIANO MORENO	SOS	REPARACION MATERIAL BIBLIOGRAFICO	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
25 570 200	MORENO	MARIANO MORENO	SOS	ATENCION COMEDOR ESCOLAR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 571 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SOS	ROPERO COMUNITARIO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 572 200	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	RECICLAJE MUEBLES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 573 200	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	RECICLAJE MUEBLES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 574 200	ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN	JUNTA VECINAL COLONIA PRODUCTIVA	REPARACION Y RECICLADO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 575 200	ALMIRANTE BROWN	JOSE MARMOL	ASOCIACION MUJERES TRABAJANDO	ROPERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 576 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR NUESTRO ORGULLO	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 577 200	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	COMEDOR SANTA TERESITA	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
25 578 200	MORON	HAEDO [MARIANO J. ...]	CARITAS PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	TALLER DE DESOCUPADOS ROPERO	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 579 200	VICENTE LOPEZ	VICENTE LOPEZ	SUB.SALUD DE VICENTE LOPEZ	PREVENCION DEL DENGUE EN BARRIOS CARENCIADOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 580 200	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE SAN MARTIN	PREVENCION DENGUE BARRIO CARENCIADOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 581 200	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE SAN MARTIN	PLANIFICACION FAMILIAR BA. CARENCIADOS	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
25 582 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES EL FRONTON	CUIDADO DE NIÑOS SAN JORGE	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 583 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES EL FRONTON	ROPERO COM DON JOSE	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 584 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES EL FRONTON	ROPERO RINCON RISAS	9	6	$120,00	C	01/06/2000	6.480,00	0,00
25 585 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLITICOS PARA DESARROLLO HUMA	PLANIFICACION FAMILIAR	18	6	$120,00	C	01/06/2000	12.960,00	0,00
25 586 200	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLITICOS PARA DESARROLLO HUMA	EMBARAZO Y DESARROLLO DEL NIÑO	18	6	$120,00	C	01/06/2000	12.960,00	0,00
25 587 200	HURLINGHAM	HURLINGHAM	PREDIO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO	COMEDOR	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 588 200	MORENO	TRUJUI	ASOCIACION ASISTENCIAL Y DEPORTIVA LOS GRANADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS JUVENILES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 589 200	LA MATANZA	GREGORIO DE LAFERRERE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MOLINO	ESCUELAS DEPORTIVAS JUVENILES	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 606 200	QUILMES	QUILMES	SUTEBA QUILMES	Ropero Los Eucaliptus	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 607 200	GENERAL SAN MARTIN	JOSE LEON SUAREZ	Amas de Casa del país	Ropero trabajando con amor	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 608 200	HURLINGHAM	VILLA TESEI	Amas de Casa del país	Ropero comunitario Bustamante	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 609 200	LOMAS DE ZAMORA	FIORITO	Amas de Casa del país	Rep. y reciclado de muebles Divinidad	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 610 200	QUILMES	SAN FRANCISCO SOLANO	Amas de Casa del país	Comedor gotas de amor	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 611 200	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	SUTEBA BERAZATEGUI	Ropero El Gringo	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 612 200	ESCOBAR	GARIN	SUTEBA ESCOBAR	Muebles vivos	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 613 200	ESCOBAR	GARIN	SUTEBA ESCOBAR	Los niños piden leche	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 614 200	ZARATE	ZARATE	Amas de Casa del país	Comedor el mañana	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
25 615 200	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	Amas de Casa del país (Deleg. Laferrere).	Copa de leche en comedor el futuro B° 17 de octubre	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 616 200	QUILMES	QUILMES	Soc. de Fomento Balneario Quilmes	Ropero San Cayetano	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
25 617 200	QUILMES	QUILMES	Centro de Estudios Políticos Públicos Municipales	Sexualidad responsable	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados: 189	1958	1.351.200,00	0,00

PROGRAMA PEL A COMUNITARIO
PROVINCIA: Rosario

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
26 152 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Promotores comunitarios de salud	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 153 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Promotores comunitarios de salud	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 154 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Mujeres promotoras salud. B.Manantial	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 155 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Mujeres promotoras salud B.Anexo Toba	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 156 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Mujeres promotoras salud B. Cametsa	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 157 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Mujeres promotoras salud B.Monte de los Olivos	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 158 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Promotores comunitarios de salud	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 159 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Promotores comunitarios de salud	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 160 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.Int.Andreu	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 161 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.M.Auxiliadora	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 162 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.4 de junio	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 163 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.Mortelari	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 164 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.P.Nuevo	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 165 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD DE VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar CCVigil	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 166 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD DE VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Dispensario San Martín	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 167 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar San Enrique	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 168 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Niño Jesús	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 169 200	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD VILLA GOB.GALVEZ	Planificación familiar Disp.B.Talleres	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 170 200	ROSARIO	ROSARIO	VECINAL AZCUENAGA SUR	Cuidado de niños	20	3	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 171 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION ACCION ESCOLAR VILLA URQUIZA	Costurero comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 172 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION ACCION ESCOLAR BELGRANO	Reparación mat. Bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 173 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION ROSACRUZ UNIVERSAL	Ropero comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 174 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION ACCION ESCOLAR BELGRANO OESTE	Rep.material bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 175 200	ROSARIO	ROSARIO	C.SOC.Y DEP. 11 DE MAYO	Comedor comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 176 200	ROSARIO	ROSARIO	LA PEÑA DE LOS CHICOS	Reparación de mat.bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 177 200	ROSARIO	ROSARIO	GRUPO OBISPO ANGELELLI	Cocina comuntaria	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 178 200	ROSARIO	ROSARIO	COMPLEJO INTERGENERACIONAL DULZURA	Centro de cuidado infantil Dulzura	8	3	$120,00	C	01/06/2000	2.880,00	0,00
26 179 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Reparación mat.bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 180 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Reparación mat.didáctico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 181 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Repración mat.didáctico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
26 182 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Reparación mat.bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 183 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Planificación familiar	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 184 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Prevención y detección del dengue	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 185 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Apoyo a jardines maternales	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
26 186 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Cuidado de niños	6	3	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
26 187 200	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO DE JUB. Y PENS. AGUA MANANTIAL	Ropero comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 188 200	ROSARIO	ROSARIO	ESCUELA JUANA BLANCO	Reciclado libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 189 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION ACCION ESCOLAR "RENACER"	Costurero comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 190 200	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION B.DOMINGO MATTHEW	Ropero comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 191 200	ROSARIO	ROSARIO	HOGAR DE MADRES PRIMERIZAS	Ropero Comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 192 200	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO LA CASITA	Cuidado de niños	8	6	$120,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
26 193 200	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	Mujeres promotoras salud. B.Las Tumbas	20	6	$120,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
26 194 200	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO JUB.Y PENSIONADOS SAN FRANCISQ.	Ropero comunitario Solidaridad	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 195 200	ROSARIO	ROSARIO	COMEDOR COMUNITARIO LOS POLLITOS	Comedor comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 196 200	ROSARIO	ROSARIO	SIND.PEONES D ETAXIS	Ropero Comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 197 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Rep.mat.bibliográfico	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 198 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Ropero comunitario	10	4	$120,00	C	01/06/2000	4.800,00	0,00
26 199 200	IRIONDO	CAÑADA DE GOMEZ	MUNICIPALIDAD DE CDA.DE GOMEZ	Atención comedores infantiles	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 200 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Apoyo a comedor comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 201 200	ROSARIO	ROSARIO	COOP.VIV.LA TORRE LTDA.	Ropero comunitario	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 202 200	ROSARIO	ROSARIO	COOP.VIV.LA TORRE LTDA.	Comedor comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 203 200	ROSARIO	SOLDINI	COMUNA DE SOLDINI	Atención niños en comedor	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 204 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUSEO CONVENTO SAN CARLOS	Rep.y reciclado muebles	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 205 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUSEO CONVENTO SAN CARLOS	Rep.mat.bibliográfico	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 206 200	ROSARIO	ZAVALLA	COMUNA DE ZAVALLA	Reparación de libros	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 207 200	ROSARIO	ROSARIO	ADECE	Ropero Comunitario	9	4	$120,00	C	01/06/2000	4.320,00	0,00
26 208 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Apoyo a comedor comunitario	5	6	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 209 200	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION	Cuidado de niños	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 210 200	GENERAL LOPEZ	AARON CASTELLANOS	COMUNA DE A.CASTELLANOS	Comedor comunitario	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 211 200	IRIONDO	CAÑADA DE GOMEZ	MUNICIPALIDAD DE CDA.DE GOMEZ	Ropero Comunitario	3	6	$120,00	C	01/06/2000	2.160,00	0,00
26 212 200	ROSARIO	ROSARIO	VECINAL JULIO A.ROCA	Madres Jóvenes	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 213 200	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Ropero comunitario B.Mitre	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
26 214 200	ROSARIO	ZAVALLA	COMUNA DE ZAVALLA	Costurero comunitario	5	3	$120,00	C	01/06/2000	1.800,00	0,00
26 215 200	SAN LORENZO	CAPITAN BERMUDEZ	MUNICIPALIDAD DE CAP.BERMUNDEZ	Prácticas deportivas infantiles	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00
26 216 200	SAN LORENZO	CAPITAN BERMUDEZ	MUNICIPALIDAD DE CAP.BERMUNDEZ	Relevamiento de familias con NBI	10	3	$120,00	C	01/06/2000	3.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	65	659	389.280,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
2 422 210	VILLARINO	MEDANOS	MUNICIPALIDAD DE VILLARINO	ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN MAYOR BURATOVICH	10	5	$160,00	C	01/06/2000	8.000,00	0,00
2 423 210	GENERAL JUAN MADARIAGA	GENERAL JUAN MADARIAGA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL DE MADARIAGA	ASISTENCIA INTEGRAL AL HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
2 424 210	LA PLATA	LA PLATA	CARITAS ARGENTINA - LA PLATA	CUIDADORES DE ANCIANOS "SAN JOSE"	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
2 425 210	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE ANCIANOS	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
2 426 210	LA PLATA	GONNET, MANUEL B	FUNDACION MUSEOS ARGENTINOS	REPARACION EDILICIA DE ESPACIOS INTERIORES REPUBLICA DE LOS	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
2 427 210	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	ELABORAMOS EL PAN PARA LOS COMEDORES INFANTILES Y EL HOGAR D	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
2 428 210	PEHUAJO	PEHUAJO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	ATENCION DE ABUELOS HOGAR DE ANCIANOS "SAGRADO CORAZON"	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
2 429 210	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD DE COLON	ATENCION DE ANCIANOS EN HOGAR CARLOS STEEB	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
2 430 210	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FORENTINO AMEGHINO	REFACCION ESPACIOS INTERIORES HOSPITAL MUNICIPAL AMEGHINO	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
2 431 210	LOBERIA	LOBERIA	MUNICIPALIDAD DE LOBERIA	REPARACION Y PINTURA HOSPITAL LOCAL GASPAR CAMPOS	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
2 432 210	OLAVARRIA	OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	CUIDADO DE ANCIANOS EN HOSPITAL DE ESPIGAS	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
2 433 210	OLAVARRIA	OLAVARRIA	GRUPO ILUSIONES	APOYO AL CENTRO DE DIA Y HOGAR PERMANENTE - ILUSIONES PARA D	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	12	Cant. Benef.	175	Monto 2000	166.400,00	Monto 2001	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: CORDOBA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
4 263 210	CAPITAL	CORDOBA	F.A.I.D.E.L.A.	CORRIENTE DE VIDA	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	Cant. Benef.	20	Monto 2000	19.200,00	Monto 2001	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: CORDOBA
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
04 263 210	CAPITAL	CORDOBA	F.A.I.D.E.L.A.	CORRIENTE DE VIDA	20	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	Cant. Benef.	20	Monto FNE	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: CORRIENTES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
5 88 210	ITATI	ITATI	CARITAS	Pintura Casa Promesero	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
5 89 210	CAPITAL	CORRIENTES	MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROV. DE CORRIENTES	Visitadores Sociales p/Ancianos	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
5 90 210	CAPITAL	CORRIENTES	ASOC. LADRILLEROS DE CORRIENTES	Fabricación de Ladrillos	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00
5 91 210	CAPITAL	CORRIENTES	MUTUAL DE DOCENTES CORRENTINOS	Centro para Niños y Adol. Down	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
5 92 210	GOYA	GOYA	FUNDACION SANTA TERESA	Grupos Vulnerables Acompañar Para Crecer	6	6	$160,00	C	01/06/2000	5.760,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 5					76					72.960,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: CORRIENTES
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
05	88	210	Itatí	Itatí	Cáritas	Pintura Casa Promesero	20	6	01/06/2000	930
05	89	210	Capital	Corrientes	Ministerio de Acción Social de la Prov. de Corrientes	Visitadores Sociales p/Ancianos	15	6	01/06/2000	720
05	90	210	Capital	Corrientes	Asoc. Ladrilleros de Corrientes	Fabricación de Ladrillos	15	6	01/06/2000	0
05	91	210	Capital	Corrientes	Mutual de Docentes Correntinos	Centro para Niños y Adol. Down	20	6	01/06/2000	720
05	92	210	Goya	Goya	Fundación Santa Teresa	Grupos Vulnerables Acompañar Para Crecer	6	6	01/06/2000	720
Total de Proyectos Aprobados: 5							76			3090

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: CHACO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
16 160 210	SAN FERNANDO	COLONIA BARANDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CUIDADO PARA ANCIANOS	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 1					20					19.200,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: CHUBUT

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
17 110 210	RAWSON	RAWSON	ASOCIACION RUKA WENUI	Panadería comunitaria Ruka Wenui	12	6	$160,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
17 111 210	RAWSON	TRELEW	CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES	Panadería Casa de la Solidaridad	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 2					22					21.120,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: CHUBUT

Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
17	110	210	Rawson	Rawson	Asociación Ruka Wenui	Panadería Comunitaria Ruka Wenui	12	6	01/06/2000	1.395
17	111	210	Rawson	Trelew	Centro de Estudios Políticos y Sociales	Panadería Casa de la Solidaridad	10	6	01/06/2000	894
Total de Proyectos Aprobados: 2							22			2.289

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: FORMOSA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
18 99 210	FORMOSA	FORMOSA	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Atención de Ancianos Institucionalizados	12	6	$160,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
18 100 210	PATIÑO	LAS LOMITAS	ASOC. CIVIL ALAS	Atención de Ancianos Institucionalizados	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
18 101 210	PILCOMAYO	CLORINDA	ASOCIACION AYUDA AL NIÑO ESPECIAL - INTEGRAME	Atención de niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes.	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	3	37	35.520,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: FORMOSA

Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
18	99	210	Formosa	Formosa	Ministerio de Desarrollo Humano	Atención de Ancianos Institucionalizados	12	6	01/06/2000	720
18	100	210	Patiño	Las Lomitas	Asoc. Civil Alas	Atención de Ancianos Institucionalizados	10	6	01/06/2000	720
18	101	210	Pilcomayo	Clorinda	Asociación Ayuda al Niño Especial	Atención de niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes	15	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	3	37	2..160

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: ENTRE RIOS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
6 132 210	URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	MUNICIPALIDAD	Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Huerto	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	20	19.200,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: LA PAMPA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
19 41 210	HUCAL	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE GRAL.SAN MARTIN	Atención de Ancianos	20	5	$160,00	C	01/06/2000	16.000,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	20	16.000,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: LA PAMPA

Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
19	41	210	Hucal	Gral. San Martín	Municipalidad de Gral. San Martín	Atención de Ancianos	20	5	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	20	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: MENDOZA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
9 132 210	SAN RAFAEL	MONTE COMAN	PARROQUIA ASUNCION DE LA VIRGEN MARIA	Cuidado Domiciliario de Ancianos	18	6	$160,00	C	01/06/2000	17.280,00	0,00
9 133 210	SAN RAFAEL	MONTE COMAN	ASOCIACION CIVIL DE SCOUTS DE ARGENTINA	Cuidado Domiciliario de Ancianos	18	6	$160,00	C	01/06/2000	17.280,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
9 134 210	LAS HERAS	LAS HERAS	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	Cuidado y Atención de Personas de la 3ª Edad	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
9 135 210	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Refacción de Delegaciones Municipales y Centros de Salud de	16	4	$160,00	C	01/06/2000	10.240,00	0,00
9 136 210	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	Refacción de Delegaciones Municipales y Centros de Salud de	16	4	$160,00	C	01/06/2000	10.240,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 5					88					74.240,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: MENDOZA
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
09	132	210	San Rafael	Monte Comán	Parroquia Asunción de la Virgen María	Cuidado Domiciliario de Ancianos	18	6	01/06/2000	720
09	133	210	San Rafael	Monte Comán	Asociación Civil de Scouts de Argentina	Cuidado domiciliario de Ancianos	18	6	01/06/2000	720
09	134	210	Las Heras	Las Heras	Municipalidad de Las Heras	Cuidado y Atención de Personas de 3ª Edad	20	6	01/06/2000	720
09	135	210	San Rafael	San Rafael	Municipalidad de San Rafael	Refacción de Delegaciones Municipales y Centros	16	4	01/06/2000	935
09	136	210	San Rafael	San Rafael	Municipalidad de San Rafael	Refacción de Delegaciones Municipales y Centros	16	4	01/06/2000	935
Total de Proyectos Aprobados: 5							88			4030

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: MISIONES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
20 156 210	IGUAZU	PUERTO IGUAZU	OBISPADO DE IGUAZU	Panadería Inmaculada Concepción	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 1					20					19.200,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: MISIONES
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
20	156	210	Iguazú	Iguazú	Obispado de Iguazú	Panadería Inmaculada Concepción	20	6	01/06/2000	1152
Total de Proyectos Aprobados: 1							20			1152

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
21 85 210	CONFLUENCIA	VILLA EL CHOCON	MUNICIPALIDAD	Atención de ancianos	10	4	$160,00	C	01/06/2000	6.400,00	0,00
21 86 210	PICUN LEUFU	PICUN LEUFU	MUNICIPALIDAD	Fabricación de envases	10	4	$160,00	C	01/06/2000	6.400,00	0,00
21 90 210	LOS LAGOS	VILLA LA ANGOSTURA	MUNICIPALIDAD	Hacia una nueva ecología de la ancianidad	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados: 3					40					32.000,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: NEUQUEN
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
21	85	210	Confluencia	El Chocón	Municipalidad	Atención de ancianos	10	4	01/06/2000	0

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
21	86	210	Picun Leufú	Picun Leufú	Municipalidad	Fabricación de envases	10	4	01/06/2000	0
21	90	210	Los Lagos	Villa La Angostura	Municipalidad	Hacia una nueva ecología de la ancianidad	20	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	Cant. Benef.	Monto a cargo FNE
3	40	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: RIO NEGRO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
22 122 210	AVELLANEDA	LUIS BELTRAN	MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN	ATENCION DE ANCIANOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 123 210	VALCHETA	VALCHETA	MUNICIPALIDAD DE VALCHETA	ATENCION DE ANCIANOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 124 210	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	MEJORAMIENTO EDILICIO DE CENTROS COMUNITARIOS	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 125 210	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	MEJORAMIENTO INTEGRAL COMEDOR Y CENTRO RECREATIVO I	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 126 210	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	MEJORAMIENTO EDILICIO CENTRO COMUNITARIO I	10	6	$120,00	C	01/06/2000	7.200,00	0,00
22 127 210	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	MEJORAMIENTO EDILICIO DE CENTROS INFANTILES	15	6	$120,00	C	01/06/2000	10.800,00	0,00
22 128 210	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI	ELABORACION DE DULCE PARA REFRIGERIOS Y COMEDORES	10	5	$120,00	C	01/06/2000	6.000,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	Cant. Benef.	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
7	75	52.800,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: ROSARIO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
26 217 210	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO UNION JUBILADOS	Atención ancianos	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
26 218 210	ROSARIO	ROSARIO	ASOC.JUB.Y PENS.P.L.	Atención ancianos	16	4	$160,00	C	01/06/2000	10.240,00	0,00
26 219 210	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD VILLA CONST.	Cuidado ancianos	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
26 220 210	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO JUB.N.S.ITATI	Atención ancianos	12	6	$160,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
26 221 210	SAN LORENZO	TIMBUES	COMUNA TIMBUES	Refacciones Esc.Nº 217	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	Cant. Benef.	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
5	78	56.960,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: ROSARIO
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
26	217	210	Rosario	Rosario	Centro Unión Jubilados	Atención ancianos	20	4	01/06/2000	720
26	218	210	Rosario	Rosario	Asoc. Jub. y Pens. P.L.	Atención ancianos	16	4	01/06/2000	720
26	219	210	Constitución	Villa Constitución	Municipalidad Villa Const.	Cuidado ancianos	20	4	01/06/2000	720
26	220	210	Rosario	Rosario	Centro Jub. N. S. Itatí	Atención ancianos	12	6	01/06/2000	720
26	221	210	San Lorenzo	Timbúes	Comuna Timbúes	Refacciones Esc. Nº 217	10	6	01/06/2000	1655

Total de Proyectos Aprobados:	Cant. Benef.	Monto a cargo FNE
5	78	4535

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: SANTA CRUZ

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
23 39 210	GUER AIKE	RIO GALLEGOS	SECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPALIDAD	Atención Domiciliaria para la tercera edad	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	Cant. Benef.	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
1	10	9.600,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: SANTA CRUZ
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
23	39	210	Guer Aike	Río Gallegos	Sec. de Desarrollo Comunitario Municipalidad	Atención domiciliaria para la 3ª edad	10	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	10	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: SAN JUAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
11 60 210	RIVADAVIA	RIVADAVIA	HOGAR DE ANCIANOS	ATEN. PERSONALIZADA A RESIDENT.DE CASA HOG.DE ANCIANOS	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	15	14.400,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: SAN JUAN
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
11	60	210	RIVADAVIA	RIVADAVIA	HOGAR DE ANCIANOS	ATEN. PERSONALIZADA A RESIDENT. DE CASA HOG. DE ANCIANOS	15	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	15	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: SAN LUIS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
12 72 210	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOC. CIVIL DESPEGANDO HACIA EL FUTURO	ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES. CUIDADO DE PERSONAS DISCAPACITADAS	15	6	$160,00	C	01/06/2000	14.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	15	14.400,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: SAN LUIS
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
12	72	210	CAPITAL	SAN LUIS	ASOC. CIVIL DESPEGANDO HACIA EL FUTURO	ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES. CUIDADO DE PERSONAS DISCAPACITADAS	15	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	15	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: SANTA FE

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
13 181 210	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO CEFERINO	ACOMPAÑEMOS A LOS ABUELOS DE LOS TRONCOS	9	6	$160,00	C	01/06/2000	8.640,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	9	8.640,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: SANTA FE
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
13	181	210	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO CE	ACOMPAÑEMOS A LOS ABUELOS	9	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados:	1	9	720

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
14 165 210	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	OBISPADO DE AÑATUYA	Cuidado de Ancianos	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
14 166 210	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	P.A.M.I. SUCURSAL XIX	Cuidado de Ancianos	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
14 167 210	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	OBISPADO DE AÑATUYA	Elaboración de Pan	12	6	$160,00	C	01/06/2000	11.520,00	0,00
14 168 210	BANDA	LA BANDA	PAMI	Atención de Ancianos	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
14 169 210	OJO DE AGUA	VILLA OJO DE AGUA	MUNICIPALIDAD DE OJO DE AGUA	Cuidado de Ancianos	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
14 170 210	ROBLES	INGENIERO FORRES	ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE HOCKEY SOBRE PATINES	Elaboración de Pan P/Comedores Comunitarios	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
14 171 210	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE HOCKEY SOBRE PATINES	Elaboración de Pan P/Comedores Comunitarios	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	7	92	75.520,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: SANTIAGO DEL ESTERO
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
14	165	210	Taboada	Añatuya	Obispado de Añatuya	Cuidado de Ancianos	10	6	01/06/2000	720
14	166	210	Capital	Sgo. del Estero	P.A.M.I. Sucursal XIX	Cuidado de Ancianos	20	4	01/06/2000	720
14	167	210	Taboada	Añatuya	Obispado de Añatuya	Elaboración de Pan	12	6	01/06/2000	895
14	168	210	Banda	La Banda	PAMI	Atención de Ancianos	20	4	01/06/2000	720
14	169	210	Ojo de Agua	Ojo de Agua	Municipalidad de Ojo de Agua	Cuidado de Ancianos	10	6	01/06/2000	720
14	170	210	Robles	Forres	Asociación Santiagueña de Hockey sobre Patines	Elaboración de Pan P/Comedores Comunitarios	10	6	01/06/2000	895
14	171	210	Capital	Sgo. del Estero	Asociación Santiagueña de Hockey sobre Patines	Elaboración de Pan P/Comedores Comunitarios	10	6	01/06/2000	895

Total de Proyectos Aprobados:	7	92	5565

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: TUCUMAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
15 273 210	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	COOP. DE SERV. G. MISTRAL	REP. EDILICIA DE ESPAC. INTERIORES	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1	10	9.600,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: TUCUMAN
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
15	273	210	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	COOP. DE SERV. G. MISTRAL	REP. EDICILIA DE ESPAC. INTERIORES	10	6	01/06/2000	848

Total de Proyectos Aprobados:	1	10	848

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
24 35 210	USHUAIA	USHUAIA	I.N.S.S.J.P.	Fortalecimiento a las Instituciones de la tercera edad	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
24 36 210	RIO GRANDE	RIO GRANDE	I.N.S.S.J.P.	Fortalecimiento a las Instituciones de la tercera edad	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
24 37 210	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	Remodelación de Edificios Públicos	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		3			30					28.800,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: TIERRA DEL FUEGO

Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
24	35	210	Ushuaia	Ushuaia	I.N.S.S.J.P.	Fortalecimiento a las Instituciones de la tercera edad	10	6	01/06/2000	0
24	36	210	Río Grande	Río Grande	I.N.S.S.J.P.	Fortalecimiento a las Instituciones de la tercera edad	10	6	01/06/2000	0
24	37	210	Ushuaia	Ushuaia	Municipalidad de Ushuaia	Remodelación de Edificios Públicos	10	6	01/06/2000	1565
Total de Proyectos Aprobados:		3					30			1565

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

PROVINCIA: CONURBANO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
25 590 210	MALVINAS ARGENTINAS	PABLO NOGUES	CAMARA DE COMERCIO YH BIENES RAICES	CUIDADO DE ANCIANOS BARRIO MALVINAS ARGENTINAS	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 591 210	MALVINAS ARGENTINAS	PABLO NOGUES	CAMARA DE COMERCIO YH BIENES RAICES	CUIDADO DE ANCIANOS B. IPARRAGUIRRE	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 592 210	PILAR	PRESIDENTE DERQUI	SOCIEDAD DE FOMENTO MONTERREY SUR	CUIDADO DE ANCIANOS B MONTERREY	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 593 210	HURLINGHAM	VILLA TESEI	PREDIO ABIERTO SOCIAL Y CULTURAL Y DEPORTIVO	PRODUCCION DE BIENES DESTINADOS A CONSUMO DE INSTITUCIONES C	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 594 210	ITUZAINGO	ITUZAINGO	INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES DE ITUZAINGO	HOGAR DE ANCIANOS MARTIN RODRIGUEZ	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 595 210	PILAR	LA LONJA	ASOCIACION DE PROTECCION AL REFUGIADO	AUXILIARES EN ALIMENTACION DE ANCIANOS SANAT. RITA	10	6	$160,00	C	01/06/2000	9.600,00	0,00
25 596 210	PILAR	LA LONJA	ASOCIACION DE PROTECCION AL REFUGIADO	AUXILIARES EN ALIMENTACION DE ANCIANOS SANAT. RITA	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 597 210	HURLINGHAM	VILLA TESEI	PREDIO ABIERTO SOCIEDAD CULTURA Y DEPORTIVO	REPARACION EDILICIA DE ESPACIOS INTERIORES	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 598 210	EZEIZA	ESTACION JOSE MARIA EZEIZA	ASOCIACION CIVIL BERNARDINO RIVADAVIA	REFACCION DE ESPACIOS PUBLICOS ESC. 14	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 599 210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION EDILICIA ESCUELA SANTO DOMINGO	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
25 600 210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 905	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
25 601 210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 25	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
25 602 210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 7	20	4	$160,00	C	01/06/2000	12.800,00	0,00
25 603 210	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS LIBERTADOR	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 604 210	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS INDEPENDENCIA	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
25 605 210	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS ESCUELA DEPORTIVA	20	6	$160,00	C	01/06/2000	19.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		16			310					272.000,00	0,00

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO

JURISDICCION: CONURBANO
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
25	591	210	MALVINAS ARGENTINAS	PEDRO NOGUES	CAMARA DE COMERCIO Y BIENES RAICES	CUIDADO DE ANCIANO BARRIO MALVINA ARGENTINAS	20	6	01/06/2000	720
25	592	210	MALVINAS ARGENTINAS	PEDRO NOGUES	CAMARA DE COMERCIO Y BIENES RAICES	CUIDADO DE ANCIANOS B IPARRAGUIRRE	20	6	01/06/2000	720
25	583	210	PILAR	PTE. DERQUI	SOCIEDAD DE FOMENTO MONTERREY SUR	CUIDAD DE ANCIANOS MONTE REY	20	6	01/06/2000	720
			HURLINGHAM	TESEI	PREDIO ABIERTO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	PRODUCCION DE BIENES DESTINADOS A CONSUM. DE INSTITUCIONES COMUNITARIAS	20	6	01/06/2000	1395
25	595	210	ITUZAINGO	ITUZAINGO	INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES DE ITUZAINGO	HOGAR DE ANCIANO MARTIN RODRIGUEZ	20	6	01/06/2000	720
25	596	210	PILAR	LA LONJA	ASOCIACION DE PROTECCION AL REFUGIADO	AUXILIARES EN ALIMENTACION DE ANCIANOS SANAT. RITA.	10	6	01/06/2000	70
25	597	210	PILAR	LA LONJA	ASOCIACION DE PROTECCION AL REFUGIADO	AUXILIARES EN ALIMENTACION DE ANCIANOS SANAT. RITA.	10	6	01/06/2000	70
25	598	210	HURLINGHAM	VILLA TESEI	PREDIO ABIERTO SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVO	REPARACION EDILICIA O ESPACIOS INTERIORES	20	6	01/06/2000	1565
25	599	210	EZEIZA	EZEIZA	ASOCIACION CIVIL BERNARDINO RIVADAVIA	REFACCION DE ESPACIOS PUBLICOS ESC. 14	20	6	01/06/2000	1565
25	600	210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION EDILICIA ESCUELA SANTO DOMINGO	20	4	01/06/2000	930
25	601	210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 905	20	4	01/06/2000	930
25	602	210	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 25	20	4	01/06/2000	930
25	603	210	SAN ISIDRO	SAM ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REPARACION 7	20	4	01/06/2000	930
25	604	210	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS LIBERTADOR	20	6	01/06/2000	720
25	605	210	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS LIBERTADOR	20	6	01/06/2000	720
25	606	210	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DIRECCION DE CAPACIDADES DIFERENTES	ATENCION DE DISCAPACITADOS LIBERTADOR	20	6	01/06/2000	720

Total de Proyectos Aprobados: 16 — 310 — 14.725

PROGRAMA PEL B COMUNITARIO
JURISDICCION: BUENOS AIRES
Montos correspondientes a los honorarios de los instructores a cargo de las acciones de capacitación

Nº de Aprobación			Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Fecha de inicio	Monto a cargo FNE
02	422	210	VILLARINO	MEDANOS	MUNICIPALIDAD DE VILLARINO	ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN MAYOR BURATOVICH	10	5	01/06/2000	0
02	423	210	GENERAL MADRIAGANA	GENERAL MADARIAGA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL DE MADARIAGA	ASISTENCIA INTEGRAL AL HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS	10	6	01/06/2000	0
02	424	210	LA PLATA	LA PLATA	CARITAS ARGENTINA - LA PLATA	CUIDADORES DE ANCIANOS “SAN JOSE”	20	6	01/06/2000	0
02	425	210	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE ANCIANOS	20	6	01/06/2000	720
02	426	210	LA PLATA	GONNET	FUNDACION MUSEOS ARGENTINOS	REPARACION EDILICIA DE ESPACIOS INTERIORES REPUBLICA DE LOS NIÑOS	20	6	01/06/2000	1.565
02	427	210	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	INFANTILES Y EL HOGAR DE ANCIANOS DE MIRAMAR	15	6	01/06/2000	0
02	428	210	PEHUAJO	PEHUAJO	MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO	ATENCION DE ABUELOS HOGAR DE ANCIANOS “SAGRADO CORAZON”	10	6	01/06/2000	0
02	429	210	COLON	COLON	COLON	STEEB	10	6	01/06/2000	720
02	430	210	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FORENTINO AMEGHINO	REFACCION ESPACIOS INTERIORES HOSPITAL MUNICIPAL AMEGHINO	20	6	01/06/2000	1.565
02	431	210	LOBERIA	LOBERIA	MUNICIPALIDAD DE LOBERIA	REPARACION Y PINTURA HOSPITAL LOCAL GASPAR CAMPOS	20	6	01/06/2000	0
02	432	210	OLAVARRIA	OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	CUIDADO DE ANCIANOS EN HOSPITAL DE ESPIGAS	10	6	01/06/2000	0
02	433	210	OLAVARRIA	OLAVARRIA	GRUPO ILUSIONES	APOYO AL CENTRO DE DIA Y HOGAR PERMANENTE - ILUSIONES PARA DISC. SEVEROS	10	6	01/06/2000	0

Total de Proyectos Aprobados: 12 — 175 — 4.570

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del INACyM se ha resuelto instruir sumario a la COOPERATIVA RAMON CARRLLO DE VIVIENDA LIMITADA, MATRICULA Nº 10.750, COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACION REGIONAL COPIR LIMITADA, MATRICULA N° 10.515, COOPERATIVA "LA TINOGASTEÑA" SOCIEDAD COOPERATIVA VINIFRUTICOLA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE TINOGASTA, MATRICULA N° 2.255, COOPERATIVA DE TRABAJO "PASO DEL REY" LIMITADA, MATRICULA Nº 18.599.

Designándose a la suscripta Instructora Sumariante. De acuerdo a las normas en vigor se fija un plazo de diez (10) días para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1º inc. f. 1 y 2 Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de su apoderado o de su representante legal. (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

El presente deberá publicarse por tres (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. STELLA MARIS GOMEZ LUNA, Instructora Sumariante.

e. 30/6 Nº 321.953 v. 4/7/2000

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIVISION INVESTIGACION PENAL ADMINISTRATIVA

EDICTO: En Sum. Adm. N° 566/99 DIPA caratulado Av./Hundimiento B / M. San Francisco (inactivo) amarrado en dársena F del Puerto Bs. As. solicito urgente comparendo de propietarios embarcación mencionada dentro de cinco días hábiles publicación presente en Sede DIPA sita Av. Ramón Castillo Calle N° 8 Cap. Fed. efectos recepcionarle declaración en actuaciones. — MARIO ARTURO RAMOS, Prefecto E/A Jefe DIPA.

e. 30/6 Nº 52.210 v. 6/7/2000

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 563/2000

Bs. As., 26/6/2000

VISTO el expediente Nº 2120/00 y el Decreto Nº 377 de fecha 11 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado se creó el PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS destinado a conceder distinciones a instituciones de los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional que hayan presentado proyectos de conformidad con las bases elaboradas por el Programa Nacional Escuela y Comunidad.

Que debe establecerse el lugar de presentación de los proyectos y la conformación del formulario correspondiente para ser completado por los aspirantes a dicho premio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85 y artículo 4° de su similar N° 377/00.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer que los aspirantes al PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS deberán presentar los proyectos hasta el día 17 de julio del corriente año, en sede del Programa Nacional Escuela y Comunidad sito en Pizzurno 935, 4° piso, oficina 403 (CP 1020) Capital Federal - TE/FAX 4815-4479; 4813-4135; 4812-5174; página Web: http://www.eyc.me.gov.ar; correo electrónico: escsol@me.gov.ar.

ARTICULO 2º — Aprobar el formulario para la presentación de proyectos que aspiren al Premio citado en el artículo precedente, que como ANEXO integra la presente medida.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. JUAN JOSE LLACH, Ministro de Educación.

ANEXO

"PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS"

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

1 - Datos de la escuela

Nombre completo de la institución educativa:

Código Unico de Establecimiento (CUE):

Dirección:

Código Postal: Localidad: Provincia:

Teléfono de la escuela: Teléfono alternativo:

Fax: Correo electrónico:

Gestión:

- ☐ Estatal
- ☐ Privada

Ambito:

- ☐ Rural
- ☐ Urbano
- ☐ Urbano - marginal

Nivel de la institución:

- ☐ Inicial
- ☐ EGB1 y 2 / Primaria
- ☐ EGB3 / Polimodal / Media
- ☐ Superior

Matrícula del establecimiento:

2 - Datos del proyecto

• Título del proyecto:

• Duración de las actividades: desde el año hasta

• Nivel involucrado:

☐ Inicial

☐ EGB 1 y 2 / Primaria

☐ EGB3 / Polimodal / Secundaria

• Lugar/es donde se desarrolla el proyecto:

• Objetivos:

• Problemática a la que se busca dar repuesta:

• Síntesis (no más de 15 líneas)

• Vinculaciones con contenidos curriculares

☐ SI ¿Cuáles?

☐ NO

• Participación en el proyecto:

	¿Participan en el proyecto (SI / NO) ¿Cuántos?	Participan en la planificación (SI/NO)	Participación en la actividad*:		TAREA QUE REALIZAN
			Voluntaria	Obligatoria	
DIRECTIVOS					
DOCENTES					
ALUMNOS					
PADRES					

* Marcar con una cruz lo que no corresponda

• ¿Participan en el proyecto Organizaciones de la Comunidad?

☐ SI ¿Cuáles?

☐ NO

• El proyecto es realizado en:

☐ tiempos escolares

☐ tiempos extraescolares

☐ ambos

• Evaluación: ¿Está prevista?

☐ SI ¿Cómo?

☐ NO

• Financiamiento del proyecto:

(Marcar las opciones que correspondan)

☐ Trabajo de los estudiantes y/o docentes
☐ Horas institucionales
☐ Cooperadora/Asociación de padres
☐ Comercios, empresas, donantes particulares
☐ Organización de la Comunidad, ONG
☐ Otros (especificar)

• ¿La escuela ha realizado otros proyectos solidarios anteriormente?

☐ SI (menciónelos brevemente)

☐ NO

• ADJUNTA OTROS MATERIALES SOBRE EL PROYECTO:

☐ SI

☐ NO

En caso de que el proyecto presentado por la escuela resultara premiado, recibirán hasta $ 5.000.- para fortalecer éste u otro proyecto de aprendizaje-servicio. Por favor especifique lo más claramente posible el destino que se comprometen a dar a esos recursos.

Como director del establecimiento me comprometo a utilizar los recursos del Premio Presidencial Escuelas Solidarias para:

NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DEL PROYECTO:

DNI

FIRMA

NOMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO:

DNI

FIRMA

e. 30/6 N° 321.984 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 165/2000

Bs. As., 23/6/2000

VISTO el Expediente N° 750-005428/99 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que ELECTROPATAGONIA S.A. ha presentado la solicitud para ingresar en carácter de Agente GENERADOR del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP) como titular de la CENTRAL TERMOELECTRICA DEL CICLO COMBINADO COMODORO RIVADAVIA con una potencia instalada de SESENTA Y OCHO MEGAWATTS (68 MW), conforme lo establece la Resolución ex SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA N° 61 del 29 de abril de 1992, sus modificatorias y ampliatorias.

Que la nueva Central Térmica se instalará dentro del predio de la Central Comodoro Rivadavia de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., ubicada en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, conectándose al sistema de transporte a través de la Estación Transformadora COMODORO RIVADAVIA, propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S.A.), por medio de instalaciones existentes pertenecientes a CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

Que ELECTROPATAGONIA S.A. presentó la Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo satisfecho los requisitos contenidos en la normativa vigente en dicha materia.

Que ELECTROPATAGONIA S.A. ha acompañado un acuerdo de intención respecto del cual se establece la utilización del predio de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A. para la instalación de la nueva Central Generadora cuyo ingreso se trata en la presente.

Que la presentación de la solicitud para su reconocimiento como Agente GENERADOR ha sido publicada en el Boletín Oficial del 9 de febrero de 2000, sin haberse recibido objeciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el ingreso a partir del 1º de agosto de 2000, de ELECTROPATAGONIA S.A., como Agente GENERADOR del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), en su carácter de titular de la CENTRAL TERMOELECTRICA DE CICLO COMBINADO COMODORO RIVADAVIA de SESENTA Y OCHO MEGAVATIOS (68 MW) de potencia instalada, ubicada en la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, conectándose al sistema de transporte a través de la Estación Transformadora COMODORO RIVADAVIA, propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S.A.), por medio de instalaciones existentes pertenecientes a CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

ARTICULO 2º — Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la CENTRAL TERMOELECTRICA DE CICLO COMBINADO COMODORO RIVADAVIA hasta una potencia instalada total de SESENTA Y OCHO MEGAVATIOS (68 MW).

ARTICULO 3º — Condicionar la autorización concedida en el artículo 1° del presente acto a la obtención del correspondiente Acceso a la Capacidad de Transporte, para lo cual el autorizado deberá adecuarse a lo establecido en el REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA definido en el ANEXO 16 de los “Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS)” integrante de la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA N° 61 del 29 de abril de 1992, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTICULO 4º — Instruir a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), así como las penalidades que debe abonar la Transportista debido a las indisponibilidades que pueda incurrir para concretar la conexión de la CENTRAL TERMOELECTRICA DE CICLO COMBINADO COMODORO RIVADAVIA al sistema de transporte, sean cargados a ELECTROPATAGONIA S.A. A este efecto se faculta a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a efectuar los correspondientes descuentos de los créditos a que el Generador sea acreedor por su actividad productora en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), dentro del Período Estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTICULO 5º — Notificar a ELECTROPATAGONIA S.A., a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA S.A. (TRANSPA S.A.), a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DANIEL GUSTAVO MONTAMAT, Secretario de Energía.

e. 30/6 N° 321.936 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 166/2000

Bs. As., 23/6/2000

VISTO, el Expediente N° 750-005050/99 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de representante de “TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA - ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARGENTINA INC. - PETROLERA SANTA FE S.A. e YPF SOCIEDAD ANONIMA, ‘EL TORDILLO’ UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS” ha presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), en su condición de GRAN SUUARIO MAYOR (GUMA), para el Area “EL TORDILLO” ubicada en la Provincia de CHUBUT, conforme lo establecen la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, y sus modificatorias.

Que dicha presentación ha sido posteriormente ratificada por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 17 de mayo de 2000.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA, ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARGENTINA INC., PETROLERA SANTA FE S.A. e YPF SOCIEDAD ANONIMA, como titulares del contrato de Unión Transitoria de Empresas a cargo del Area “El TORDILLO”, ubicada en la Provincia de CHUBUT, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORSITA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — La autorización concedida en el Artículo 1º de la presente se encuentra condicionada a la efectvización de la vinculación de las instalaciones propias del yacimiento al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI).

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente y al prestador de la Función Técnica de Transporte involucrado, e informar a

agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA del SISTEMA PATAGONICO (MEMSP) lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DANIEL GUSTAVO MONTAMAT, Secretario de Energía.

e. 30/6 Nº 321.934 v. 30/6/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6713 (21/06/00). Ref.: Banco Supervielle Société Générale S.A. Cambio de su denominación social.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que Banco Supervielle Société Générale S.A. modificó su denominación por Banco Société Générale S.A.

e. 30/6 Nº 321.991 v. 30/6/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores Arturo Pablo Bascialli (L.E. Nº 4.163.542), Alberto LIZARRAGA (C.I.P.F. Nº 3.019.868), Carlos José María GAYOSO (L.E. Nº 11.077.161), Daniel Ernesto SCHMIDT (L.E. Nº 4.422.917) y Jorge Manuel LOPEZ (L .E. Nº 7.678.329), que se ha dispuesto el cierre del período de prueba en el sumario financiero Nº 617, Expediente Nº 101.223/83 caratulado: "CAJA DE CREDITO MARTINEZ SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" (en liquidación), que se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526. Eventuales vistas en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 2º, oficina 21, Capital Federal, de 10 a 15 horas. Publíquese por un día.

e. 30/6 Nº 321.992 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.538 del 22 JUN. 2000

Expediente Nº 39.309

Síntesis:

VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a "LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A." a operar en el territorio de la República Argentina, en el ramo incendio con las Condiciones Generales, Particulares, con el Anexo I Exclusiones a la Cobertura, con el Anexo Cláusula de Cobranza del Premio, con el Anexo Cláusula de Prórroga Automática, con la Solicitud de Seguros, con la Denuncia de Siniestro, con el Frente de Póliza, con la Nota Técnica y Condiciones Tarifarias obrantes a fs. 2, fs. 11/24 y fs. 27.

ARTICULO 2º — Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de las operaciones deberá someter a consideración de este Organismo copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

ARTICULO 3º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de la Superintendencia de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 30/6 Nº 321.985 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.541 del 23 jun. 2000

Expediente Nº 37.843 - UNION VIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/Incumplimiento de las Circulares Nº 3321, 3437, 3462, 3503, 3647 y Resolución Nº 25.804.

Síntesis:

VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS… RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplicar a UNION VIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. un apercibimiento.

ARTICULO 2º — Intimar a dicha entidad para que en el plazo de 10 (diez) días, acompañe la información que se detalla a continuación: Certificado de Antecedentes Judiciales (Expedido por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal): Sra. Giampa, Rosa Antonia (Director Titular); Sra. Herrero, Adriana Nora (Síndico Suplente); Sra. Arenzon, Débora (Síndico Suplente).

Certificado de Quiebra (Expedido por el Registro de Juiciso Universales): Sra. Herrero, Adriana Nora; Sra. Arenzon, Débora.

Certificado de Buena Conducta o Fotocopia de Pasaporte: Sr. Etcheverry, Juan José (presidente); Sra. Herrero, Adriana Nora; Sr. Ficovich, Víctor Esteban (Síndico Suplente).

Formulario de Antecedentes: Sr. Ficovich, Víctor Esteban; así como también la remisión del soporte magnético 3.5 HD, conteniendo la información requerida mediante Circular Nº 3647 de este Organismo, todo ello bajo advertencia de adoptar medidas más severas en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3º — Una vez firme la presente Resolución, la Gerencia Jurídica deberá tomar nota de la medida dictada en el Art. 1º del Registro de Sanciones a cargo del Organismo.

ARTICULO 4º — Se deja constancia de que la presente Resolución es apelable en los términos del Art. 83º de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. IGNACIO WARNES, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa se puede obtener en Avda. Julio A. Roca 721. P.B. Mesa de Entradas. Capital Federal.

e. 30/6 Nº 321.986 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.545 del 26 JUN. 2000

Expediente Nº 34.210

Síntesis:

VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el régimen de alícuotas propuesto por LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART. SOCIEDAD ANONIMA obrante a fs. 441/450.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. IGNACIO WARNES, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede consultarla en Avda. Julio A. Roca 721. Planta baja - Mesa de Entradas - Capital Federal.

e. 30/6 Nº 321.987 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 448/2000

Incorporación a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP). Abogado Gustavo Ricardo MARTINI.

Bs. As., 21/6/2000

VISTO la Disposición Nº 500/98 (AFIP) y las necesidades funcionales de la Región Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 500/98 (AFIP) se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social, emitiéndose el listado de representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al artículo 1º de la misma.

Que resulta necesaria la designación de un nuevo representante del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Región Córdoba ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Incorporar a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) al Abogado Gustavo Ricardo MARTINI (Legajo Nº 38.083/47 - D.N.I. Nº 20.287.888) facultándolo a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HECTOR CONSTANTINO RODRIGUEZ, Administrador Federal.

e. 30/6 Nº 321.999 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 468/2000

Incorporación a la Planilla Anexo al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP). Abogados Federico César QUADRINI y Pablo Emilio MACERI.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO la Disposición Nº 500/98 (AFIP) y las necesidades funcionales de la Región La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 500/98 (AFIP) se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al artículo 1º de la misma.

Que resulta necesaria la designación de nuevos representantes del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Región La Plata ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello.

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Incorporar a La Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) a los Abogados Federico César QUADRINI (D.N.I. Nº 22.349.046 - Legajo Nº 35.585/87) y Pablo Emilio MACERI (D.N.I. Nº 18.507.045 - Legajo Nº 90.540/84) facultándolos a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HECTOR CONSTANTINO RODRIGUEZ, Administrador federal.

e. 30/6 Nº 322.004 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 71/2000

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales del interior del país.

Bs. As., 27/6/2000

VISTO las necesidades funcionales de la Región La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), para actuar en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, que cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados de la Región La Plata Federico César QUADRINI (D.N.I. Nº 22.349.046- Legajo Nº 35.585/87) y Pablo Emilio MACERI (D.N.I. Nº 18.507.045 - Legajo Nº 90.540/84) para que representen al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

e) En los juicios en que sea parte la Repartición en materia no impositiva ni previsional.

f) En los recursos de apelación y/o extraordinarios que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) pudieren deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción del interior del país.

ARTICULO 2º — Los Representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región La Plata.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e.30/6 Nº 322.002 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 264/2000

Cont. Púb. Mabel Cristina Carmen GIULIANO de LOPEZ (legajo Nº 27.314/88) - S/finalización de funciones, traslado y designación de Jefa Interina de la Agencia Nº 10 de la Región Nº 1.

Bs. As., 22/6/2000

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Nº 1 propone designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Nº 10, a la Contadora Pública Mabel Cristina Carmen GIULIANO de LOPEZ, quien se viene desempeñando como Jefa Interina de la División Fiscalización e Investigación Nº 5 de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Mabel Cristina Carmen GIULIANO de LOPEZ (legajo Nº 27.314/88) en el carácter de Jefa Interina de la División Fiscalización e Investigación Nº 5 de la Región Nº 1.

ARTICULO 2º — Trasladar a la Contadora Pública Mabel Cristina Carmen GIULIANO de LOPEZ a la Agencia Nº 10 de la Región Nº 1 y designarla en el carácter de Jefa Interina de la citada Agencia.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 30/6 Nº 322.000 v. 30/6/2000

— ACLARACION AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del día 15/06/00, donde se publicó el Aviso correspondiente a la Resolución General Nº 17, se ha deslizado el siguiente error, respecto del contribuyente que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo

ANEXO III

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/06/2000

	CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
–	33-57531450-9	PIRAY MINI S.A.

DEBE DECIR:

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo

ANEXO III

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/09/2000

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33-57531450-9	PIRAY MINI S.A.

e. 30/6 Nº 322.015 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 75 ARTICULO 6º

NOMINA DE CONTRIBUYENTES DEL INCISO A) DEL ARTICULO 2º

		PORCENTAJE DE EXCLUSION			
C.U.I.T.	DENOMINACION	Juli-00	Agos-00	Sept-00	Octu-00
30-69278950-0	ALGARROBO SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
20-04294751-3	ASIS. OSCAR SANTIAGO (DIAZ)	100.00	100.00	100.00	100.00
30-55268523-3	BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA				
	SOCIEDAD ANONIMA	100.00	100.00	100.00	100.00
33-62859240-9	COMPEX S R L	100.00	100.00	100.00	100.00
30-57501228-7	CONST. IVICA Y A DUMANDZIC SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-50332272-9	COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA LTDA.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-52016897-0	CROCHET S.A.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-69691577-2	DEBRIT CORP. SOCIEDAD ANONIMA	100.00	100.00	100.00	100.00
20-20275665-5	DIBELLA. SERGIO GABRIEL (CONZTANZA)	100.00	100.00	100.00	100.00
30-65426131-4	EDITORIAL LA RAZON SOCIEDAD ANONIMA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-69183683-1	ENLACE S.R.L.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-58262645-2	ESEVE MADERAS S.A.	100.00	100.00	100.00	100.00
20-05081846-3	EVANS. GUILLERMO FEDERICO (HAUGH)	100.00	100.00	100.00	100.00
30-70129861-2	FLAVER SA	100.00	100.00	100.00	100.00
33-52874671-9	HASAN SAADA SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-67971790-8	KAMEX SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-69175251-4	LABORES AGRICOLAS SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-64272414-9	LACAVERA SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
33-66984913-9	NIXON INSTRUMENTS SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-67700123-9	ODK SOCIEDAD ANONIMA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-70218406-8	OLIVCO SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-69176438-5	PERSONAL RURAL SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-70555198-3	PETERHILL SA	100.00	100.00	100.00	100.00
33-70443651-9	POWER PC SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-53065935-2	RUIZ OLALDE S.R.L.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-50210352-7	SABINO DOMIZIO S.A.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-50099865-9	SEDAMIL S.A.C.E.I.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-59283809-1	SEDIN SERVICIOS DE INGENIERIA SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-70719757-5	SERMARCO SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-67765841-6	SHAMU SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-57831086-6	TABOLANGO SRL	100.00	100.00	100.00	100.00
30-61549102-7	TARANTO SAN JUAN S.A.	100.00	100.00	100.00	100.00
30-68522416-6	VICOYA SA	100.00	100.00	100.00	100.00
30-70709117-3	WAL - HARD S.R.L.	100.00	100.00	100.00	100.00

C.P. ARANLDO JESUS VITURRO, Director, Dirección Programas y Normas de Fiscalización.

e. 30/6 Nº 322.303 v. 30/6/2000

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre A 6040 RG obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo.

Patrocinante: Ing. Agr. Rodolfo Luis Rossi.

Fundamentación de novedad: A 6040 RG, es una variedad transgénica tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS. Se diferencia del cultivar más parecido, que es A 6001 RG, en que A 6040 RG es resistente, en invernáculo y a campo, a la Raza RG es susceptible en ambos casos. Además, el tipo de planta A 6040 RG es ramificada mientras que la A 6001 RG es intermedia en la ramificación y el tono de la pubescencia de la A 6040 RG es claro y en el caso de A 6001 RG es intermedio.

Fecha de verificación de estabilidad: 1º/5/1998.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 30/6 Nº 52.257 v. 30/6/2000

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre A 4404 RG obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo.

Patrocinante: Ing. Agr. Rodolfo Luis Rossi.

Fundamentación de novedad: A 4404 RG, es una variedad transgénica tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS. Se diferencia del cultivar más parecido, que es A 4423 RG en que el color de la flor de A 4404 RG es violeta y el de A 4423 RG es blanca, así como el color de hoja de A 4404 RG es verde oscuro, mientras que en A 4423 RG es verde claro.

Fecha de verificación de estabilidad: 1º/5/1999.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 30/6 Nº 52.260 v. 30/6/2000

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Instrucción Nº 19/2000

Bs. As., 26/6/2000

VISTO la Resolución Nº 603 de la SUPERINTENDENCIA DE ADMNISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, de fecha 5 de setiembre de 1996, la que estableció para la Comisión Médica Nº 04 - Mendoza, el domicilio Chile 946, Mendoza, (5500), Pcia. de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que consecuencia del incremento del número de trámites que la citada comisión debe resolver, el local que ocupaba no reunía las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento.

Que con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se realizó la contratación de un nuevo local, acorde a los actuales requerimientos.

Que resulta necesario que los afiliados y beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, trabajadores cubiertos por la Ley de Riesgos del Trabajo, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, Compañías de Seguro que con ellas operan y público en general, tengan conocimiento del nuevo domicilio de la citada Comisión Médica.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 51, 118 y 119 de la Ley 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
INSTRUYE:

ARTICULO 1º — Establécese a partir del 5 de junio de 2000, como domicilio de la Comisión Médica Nº 04 - Mendoza, el que a continuación se detalla:

Comisión Médica Nº 04 - Mendoza (Mendoza): Gutiérrez Nº 744, Mendoza (5500) Pcia. de Mendoza.

Manténgase como horario de funcionamiento de 07:00 hs. a 15:00 hs.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FRANCISCO ASTELARRA, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

e. 30/6 Nº 321.996 v. 30/6/2000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

LISTADO DE INSCRIPTOS

A los efectos del artículo 13, apartado B), de la ley 24.937 se hace saber la nómina de los aspirantes que se han inscripto en los concursos públicos Nº 26/2000. Un (1) cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón (Provincia de Buenos Aires); Nº 27/2000. Un (1) cargo de juez en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1 de la Capital Federal y Nº 32/2000. Un (1) cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires). Las respectivas inscripciones se refieren a los concursos que figuran entre paréntesis luego del nombre de cada postulante:

Altieri, Domingo Luis (26); Altinier, Gustavo Oscar (26, 27, 32); Ambrosio, Miguel Angel (26); Andrades, Jorge Adrián (27); Anton, Ana María (32); Apesteguía, Carlos Alberto (26,27,32); Argañaraz, Bernardo Ramón (26); Auge, Juan Pablo (32); Baffigi Mezzotero, Gabriel Alberto (26); Baldonar, Ricardo Félix (27); Barreiro, Manuel (26); Bava, Martín (26,27); Bayle, José Luis (32); Berón de Astrada, Ezequiel (26, 27); Berze, Ariel Omar (26); Broggini, Diego Jorge (32); Bruzoni, Ernesto Horacio (26); Caamaño Iglesias Paiz, Cristina Liliana (27); Cabrera, Ricardo Héctor (27); Camutti, Ricardo Alberto (26,27); Cancela, Germán Andrés (26); Canero, Herminio Fernando (26,27); Cardinali, Genoveva Inés (27); Castelli, Germán Andrés (26); Caunedo, Fernando Mario (32); Cayuela, Luis Cayetano (32); Cevasco, Omar (26, 27); Codino, José (27); Costabel, Néstor Guillermo (26,27,32); Crespo Merello, Patricia (27); Cubelli, Jorge Evaristo Miguel (26); Culotta, Juan Carlos (26); Dadda, Rafael Elías (32); D'Alessandro, Alicia Nieves (32); Dapueto de Ferrari, Miguel Angel Rafael (26, 27, 32); Daudet, María Gabriela Silvina (27); Defuchi, Analía (32); De la Fuente, Javier Esteban (27); Delgado, Sergio (26, 27); Dilario, Elena Beatriz (26); Dillon, Alberto (27); Duré, Juan Carlos (26); Echegaray, Sergio Alejandro (26); Erbetta Macgrath, Gulilermo G. (32); Ercolini, Julián Daniel (26, 32); Esparza, María Adela (32); Faggi, Carlos Alejandro (32); Falcucci, Julián (26, 27, 32); Fernández, Eduardo Carlos (26); Ferrari, Carlos Oscar (32); Ferraro, Alfonso Angel (26); Francia, Gabriela (26); Froncillo, Miguel (26); Games, Hebe Haydée (32); Garcia de la Torre, Pablo Marcelo (27); García Vila, Alejandra Marcela (26); Gasipi, Pablo Luis (26); Gentili, Alberto Adrián María (26); Gilligan, Miguel Angel (32); Goerner, Rodolfo Gustavo (27); González Charvay, Adrián Ignacio Ezequiel (26); Gorini, Jorge Luciano (26, 32); Grasso, Valentín Horacio (32); Gutiérrez González, Roberto Primitivo (26); Jantus, Pablo (26, 27); Jiménez, Eduardo

Pablo (32); Kempner, Jorge Enrique (32); Lafourcade, Raquel Renée (26); Lávaque, Ana María (26, 27, 32); Litvack, Alejandro Adrián (26); López, Alfredo Eugenio (32); López Axel Gustavo (27); López González, Mirta Liliana (27); Maddalena, Daniel Amleto (32); Madueño, Mariana (27); Mariluis, Delia Haydée (26,27); Martin, Sergio Daniel (32); Martínez Da Cunha Braga, Gulilermina Tránsito (26, 27); Martínez Vega, María Laura (26, 27); Mattos Castañeda, Carlos Francisco Pio (26,27,32); Méndez Signori, Enrique (26); Michero, Horacio Ricardo (26); Militello, Sergio Augusto (32); Mobillo, Bettina Andrea (26, 27, 32); Montanaro, Domingo Esteban (26, 27, 32); Montecchiari, Claudio Alejandro (26); Montero, Martín Andrés (26,27); Moramarco Terrarossa, Alejandro Juan Antonio (26); Nieto Monsalvo, Adriana Graciela (26,27,32); Noceti Achával, Alejandro (26, 27); Papávero, Oscar Alberto (32); Passero, Marcelo Fernando (26); Peralta, Omar Aníbal (26); Portocarrero Tezanos Pinto, Elpidio (26); Potocar, José Pedro (26); Quadrini, Guillermo Adolfo (32); Rafaniello, Guillermo Angel (26); Rafecas, Daniel Eduardo (26,32); Raijer, Alberto Gabriel (27); Ramos Padilla, Juan María (26); Ramos Vardé, Julio María Armando (26,27,32); Righero, Víctor Domingo (26,27); Rodríguez, Héctor Jorge (26,27,32); Rodríguez, Sergio Leonardo (26); Rodríguez Vallejo, Miguel Adolfo Armando (32); Romeo, Jorge Horacio (26,27,32); Rúa, Alejandro Luis (26,27,32); Salas, Juan Pablo (26,32); Santacroce, Carlos Federico (26, 27, 32); Sosa, María Julia (26); Suárez, Aldo Erico (32); Subías, Julián (32); Toledo, José Guillermo (32); Valle, Pedro Domingo (32); Vattimo, Alejandro Marcelo (26); Velasco, Carlos Alfredo (26, 27); Vera Barros, Carlos Alberto (32); Zarategui, Bertoldo (26,27, 32) y Zucchi, Héctor Alberto (32).

Las impugnaciones a la idoneidad de los aspirantes podrán plantearse hasta el 14 de julio de 2000, en el horario de 9:30 a 14:30 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), o en el horario de 7:30 a 12:30 en las Cámaras Federales de Apelaciones de San Martín (Güemes 3053 de esa ciudad), y de Mar del Plata (Diagonal Pueyrredón 3138 de esa ciudad).

Este listado puede ser consultado en dichos lugares, y está disponible en Internet (http://www.pjn.gov.ar).

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Eduardo R. Graña, Secretario — Juan M. Gersenobitz, Presidente

e. 30/6 Nº 322.019 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 342/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 5639/98

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a “EDESUR S.A.” con una multa en pesos equivalente a 525.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en veintiséis anomalías, de las cuales nueve se encuentran agravadas en un 7,50% por no producir información oportuna, veraz y pertinente, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incs. m), x) e y) del Contrato de Concesión; 2. — El ANEXO I que en detalle describe las anomalías enunciadas en el Artículo Primero, integra la presente Resolución; 3. — La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo primero y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE Nº 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2.915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 4. — “EDESUR S.A.” deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes de efectuado el depósito; 5. — Notifíquese a “EDESUR S.A.”, con copia del informe técnico de fojas 108/115 ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.776 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 346/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7888/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a “DISTROCUYO S.A.” en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.328,85) correspondientes al mes de enero de 2000, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de “DISTROCUYO S.A.”; 3. — Notifíquese a CAMMESA y a “DISTROCUYO S.A.” ...Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.796 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 347/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7884/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a “TRANSPA S.A.” en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.611,42), correspondientes al mes de enero de 2000, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Anexo B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “TRANSPA S.A.”; 3. — Notifíquese a “TRANSPA S.A.” y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.795 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 348/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7817/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a “RITEX SOCIEDAD ANONIMA” en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.431,98) correspondientes al período comprendido entre los meses de abril a junio de 1999, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “RITEX SOCIEDAD ANÓNIMA” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº164/92; 3. — Notifíquese a “CAMMESA” y a “RITEX SOCIEDAD ANONIMA” ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.794 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 349/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 5762/98

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a “EDENOR S.A.” con una multa en pesos equivalente a 3.097.500 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en ciento cuarenta anomalías, de las cuales cuatro se encuentran agravadas en un 100% por la demora de más de siete días en subsanarlas y quince se encuentran agravadas en un 50% por la demora de hasta siete días en normalizarlas, como así también se encuentran agravadas cincuenta y cinco anomalías en un 7,50% por no producir información oportuna, veraz y pertinente, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incs. m), x) e y) del Contrato de Concesión; 2. — El ANEXO I que en detalle describe las anomalías enunciadas en el Artículo Primero, integra la presente Resolución; 3. — La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo primero y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE Nº 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2.915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 4. — “EDENOR S.A.” deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes de efectuado el depósito; 5. — Notifíquese a “EDENOR S.A.”, con copia del informe técnico de fojas 564/606 ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.792 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 350/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 6866/99

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por “EDELAP S.A.” en contra de la Resolución

ENRE Nº 245/2000 de fecha 10 de mayo de 2000; 2. — Rechazar el pedido de suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitado por "EDELAP S.A." en contra de la Resolución ENRE Nº 245/2000 de fecha 10 de mayo de 2000; 3. — Sobre la base de lo establecido en el artículo primero, "EDELAP S.A." deberá depositar el importe total de la multa consignada en el artículo 1 de la Resolución ENRE Nº 245/2000 dentro de los cinco días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 2 y bajo la modalidad dispuesta en el artículo 3 de igual Resolución; 4. — "EDELAP S.A." deberá depositar el total de la multa con más el pago de intereses de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución ENRE Nº 245/2000 calculados desde el lapso que va desde el momento en que la penalidad debió satisfacerse conforme a la Resolución ENRE Nº 245/2000 y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de ejecución; 5. — Notifíquese a "EDELAP S.A." ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 30/6 Nº 321.790 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 351/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 5604/99

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Rechazar el pedido de suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitado por "EDELAP S.A." y resuelto en el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución ENRE Nº 1194/99; 2. — Notifíquese a "EDELAP S.A." ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 30/6 Nº 321.789 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 352/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 5761/98

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalente a 20.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en dos anomalías, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incs. m) e y) del Contrato de Concesión; 2. — El anexo I que en detalle describe las anomalías enunciadas en el Artículo Primero, integra la presente Resolución; 3. — La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo primero y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE Nº 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2.915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 4. — "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes de efectuado el depósito; 5. — Notifíquese a "EDELAP S.A.", con copia del informe técnico de fojas 20 ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.787 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 356/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7607/99

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a la ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 9.668,94) correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el "E.P.E.N."; 3. — Notifíquese a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.788 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 357/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7810/2000

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "ALUMINIO ARGENTINO S.A. - PLANTA LUGANO" en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 960,84) correspondientes al período comprendido entre el mes de abril a junio de 1999, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "ALUMINIO ARGENTINO S.A. - PLANTA LUGANO" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº164/92; 3. — Notifíquese a CAMMESA y a "ALUMINIO ARGENTINO S.A. - PLANTA LUGANO" Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.786 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 358/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7812/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "RASIC HERMANOS S.A. - MOLINO PAMPITA" en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 332,96) correspondientes al período comprendido entre el mes de abril a junio de 1999, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "RASIC HERMANOS - MOLINO PAMPITA" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº164/92; 3. — Notifíquese a CAMMESA y a "RASIC HERMANOS - MOLINO PAMPITA" ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.785 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 359/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7886/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: I.- Sancionar a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION COMAHUE" en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.331,57) por incumplimiento, durante el mes de enero de 2000, de lo dispuesto en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en Anexo II a la Resolución ex-S.E. Nº 229/93, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE"; 3. — Notifíquese a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE" y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.784 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 360/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7929/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "ARMETAL S.A." en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.494,91) correspondientes al período comprendido entre el mes de abril a junio de 1999, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "ARMETAL S.A." y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº164/92; 3. — Notifíquese a CAMMESA y a "ARMETAL S.A." ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.783 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 361/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7296/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 9.708,31) correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos, correspondientes sobre la liquidación de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3. — Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A." ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.782 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 362/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 7889/00

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 7.063,19) correspondientes al mes de enero de 2000, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2. — Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3. — Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.781 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 364/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 6578/99

Bs. As., 21/6/2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por "EDELAP S.A." en contra de la Resolución ENRE Nº 259/2000 de fecha 17 de mayo de 2000; 2. — Rechazar el pedido de suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitado por "EDELAP S.A." en contra de la Resolución ENRE Nº 259/2000 de fecha 17 de mayo de 2000; 3. — Sobre la base de lo establecido en el artículo primero, "EDELAP S.A." deberá depositar el importe total de la multa consignada en el artículo 1 de la Resolución ENRE Nº 259/2000 dentro de los cinco días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 2 y bajo la modalidad dispuesta en el artículo 3 de igual Resolución; 4. — "EDELAP S.A." deberá depositar el total de la multa con más el pago de intereses de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución ENRE Nº 259/2000 calculados desde el lapso que va desde el momento en que la penalidad debió satisfacerse conforme a la Resolución ENRE Nº 259/2000 y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de ejecución; 5. — Notifíquese a "EDELAP S.A." ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 30/6 Nº 321.777 v. 30/6/2000

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 365/2000

ACTA Nº 534

Expediente ENRE Nº 4478/97

Bs. As., 21 de junio de 2000

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. — Ajustar el Canon Mensual a abonar a "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A." en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 257.444,79), para el período 01 de mayo de 2000 al 31 de octubre de 2000 de conformidad con los valores de los conceptos establecidos en el Anexo a la presente resolución de la que forma parte integrante; 2. — Notifíquese a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a "EDECAT S.A.", a "EDELAR S.A.", a "EDESE S.A.", a la "EMPRESA LOMA NEGRA CIASA", a la empresa "COBRA INSTALACIONES Y SERVI$IOS S.A.", a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER FANDIÑO, Vocal Segunda. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/6 Nº 321.780 v. 30/6/2000

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

La Secretaría de Comunicaciones, en su carácter de Signatario de la Organización Internacional de Comunicaciones por Satélite INTELSAT, pone a disposición de empresas de telecomunicaciones y/o radiodifusión debidamente autorizadas en la República Argentina, capacidad satelital de la citad Organización de acuerdo al siguiente detalle:

Satélite IS 806
Posición Orbital 319º L.O.
Banda C
Ancho de Banda: 36 MHz
Conectividad: HB/HB
Transpondedor: 27/27 No interrumpible/Preferencial

Satélite IS 806
Posición Orbital 319º L.O.
Banda C
Ancho de Banda: 18 MHz
Conectividad: HB/HB
Transpondedor: 28/28 No interrumpible/Preferencial

La utilización de la citada capacidad por parte del/de los usuario/s interesado/s deberá hacerse efectiva al 8 de julio de 2000, por lo cual la intención de utilizarlos deberá ser informada a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a más tardar el 6 de julio próximo.

e. 30/6 Nº 322.279 v. 30/6/2000

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Acreedor Hipotecario Art. 29 Ley 21.799. Deudor MARDEL GOMA S.R.L. Por tres días se hace saber la subasta pública el 07 de julio de 2000 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Inmueble, local comercial, ubicado en Av. Colón Nº 5244 de MdP. Matrícula 53.263 Pdo. Gral. Pueyrredón (045). Edificado sobre terreno designado como lote doce, de la manzana 8, mide 10 mts. de frente al N.E. por 43 mts. 30 cm. de fondo, con sup/total de 433 m2 y linda al N.E. Av. Colón; S.O. fondo lote 25; N.O. lote 11 y S.E. lote 13. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. C, Mza. 237-I-b, Parc. 5. Sale a la venta desocupado, en el estado que se encuentra con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base de Venta $ 33.306,80. Si fracasara por falta de postores, transcurrida una hora saldrá a la venta con la base reducida en un 25% $ 24.980,10. Al contado y mejor postor. Seña 20%, Comisión 3%. Sellado 1%. En efectivo en el acto del remate. Gastos de escrituración a cargo exclusivo del comprador. El 80% restante del saldo de precio, será abonado dentro de los diez días de aprobada la subasta, por el B.N.A. fecha en la que se le otorgará al comprador la posesión del inmueble. El saldo de precio se incrementará por interés que surge de la Tasa de Cartera General del B.N.A. hasta el efectivo pago, no así la seña que se retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, por intermedio del escribano designado por el banco, salvo la imposibilidad de otorgar el acta notarial por causas ajenas al banco. Este no responde por evicción, ni saneamiento de títulos y planos. Los títulos podrán ser revisados en B.N.A. sito en Av. Luro 5832 de MdP. Reconoce hipoteca a favor del banco que se cancelará al escriturar. Adeuda: M.G.P. (31-05-00) $ 2197,44. Rentas (12-05-00) $ 4051,97. O.S.S.E. (11-05-00) $ 1655,93. Dejándose aclarado que en el supuesto que del producido de la subasta no resultare remanente para el pago de tales créditos devengados con posterioridad a la constitución del gravamen y hasta la toma de posesión por parte del adquirente será a exclusivo cargo del mismo la tramitación de la liberación de los respectivos certificados liberando al banco de toda responsabilidad al respecto. El bien sale a la venta libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la entrega de posesión al adquirente. Visita el 6 de julio de 2000 de 15 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y denunciar comitente en el acto de la subasta. La venta se realiza por requerimiento judicial. Se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado. Serán recepcionadas hasta con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para el remate en el B.N.A. Suc. Luro Nº 5832 de MdP o hasta media hora antes del inicio del remate por el Martillero designado. El sobre en su interior deberá contener nota donde se exprese el remate que se trate y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del juzgado por el importe de la seña 20%. Comisión 3%. Sellado 1%. Nombre y domicilio especial constituido dentro del radio del juzgado de Mar del Plata, profesión, edad, estado civil del comprador. Para el caso de sociedades se deberá acompañar copia autenticada del contrato social, de los instrumentos que acrediten la personería del firmante. La apertura de los mismos se efectuará en presencia del público que desee asistir 15' antes de la hora prevista para el acto, cuyas ofertas serán suscriptas por el Martillero y un funcionario del B.N.A. designado al efecto y la adjudicación deberá recaer en la oferta del precio más alto, ya sea que se hubiese efectuado por sobre cerrado o en el acto de la subasta. Para el caso de empate entre las ofertas efectuadas, por sobre cerrado y/o las realizadas en viva voz, en el acto de la subasta, el martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. Informes consultar al B.N.A. y/o al Mart. Víctor Eloy Echeverría, Reg. 2637, CUIT 20-13089121-8. Tel/fax: 4735125/9993. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de MdP.

Mar del Plata, 21 de junio de 2000.
NORBERTO HUGO GARCIA, Gerente - 7427.

e. 28/6 Nº 51.952 v. 30/6/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor AMARO Elías Alé en el Sumario Nº 2787, Expediente Nº 36.843/96 la renuncia de su defensor y lo intima para que en el plazo de cinco días constituya nuevo domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estas oficinas de Asuntos Contenciosos. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/6 Nº 321.422 v. 3/7/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

21/6/2000

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Osvaldo Francisco PRADO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" de División Beneficios.

e. 28/6 Nº 321.636 v. 30/6/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

21/6/2000

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Víctor Hugo GRAMAGLIA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" de División Beneficios.

e. 28/6 Nº 321.634 v. 30/6/2000

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)